MESA

1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

H. Consejo Universitario

COORDINACIÓN DEL V CONGRESO GENERAL UNIVERSITARIO

REFORMA PARA CONSOLIDAR LA UAGro

FORO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PROPUESTAS Y ACUERDOS

FORO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

MESA NÚMERO: 1 FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE 2015 LOCALIDAD: ACAPULCO, GRO.

RESPONSABLES DE LA MESA

PRESIDENTE: DR. RAMÓN REYEZ CARRETO

SECRETARIO: DR. GABRIEL VALDÉZ MORENO

RELATOR 1 ESTUDIANTE WENDOLIN LARIOS REYES.

RELATOR 2 MC. ELVIA GARDUÑO TELIZ

INSTRUCCIONES: Este formato tiene el propósito de facilitar el registro de los acuerdos de las mesas de trabajo, además de agilizar la elaboración de las conclusiones del foro.

En este documento se presentan las propuestas en la columna de la izquierda. En la columna de la derecha **se sustituirá la letra "X"** por el tipo de acuerdo logrado, anotando:

C	**Consenso sin modificación o agregado.**
C*	**Consenso con modificación o agregado.**
M	**Mayoría sin modificación o agregado**
M*	**Mayoría con modificación o agregado**
NP	**Nueva propuesta.**
R	**Rechazada.**
ND	**NO DISCUTIDA.**

Si la mesa propuso alguna observación, modificación o propuesta nueva, éstas se anotarán en el espacio indicado al final de la propuesta.

Aquí se escribe:

C, C*, M, M*, NP, R, o ND

❖ Gobierno de la UAGro		
ACTUAL ARTICULO 14. Ley. Constituyen el Gobierno de la Universidad: I. El H. Consejo Universitario; II. El Rector y los funcionarios de la administración; III. Los Consejos Académicos Colegiales; IV. Los Directores de Colegios; V. Los Consejos de Unidades Académicas; y VI. Los Directores de Unidades Académicas.	**PROPUESTA** Constituyen el Gobierno de la Universidad: I. El Consejo Universitario; II. El Rector y los funcionarios de la administración; III. Los Consejos Académicos de las Facultades, Escuelas, Institutos y Centros; IV. Los Directores de las Facultades, Escuelas, Institutos y Centros.	X
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

En este espacio no se escribe, ni modifica ningún

En este espacio se escribe todo lo que se desee proponer o modificar.

1. MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	CLAVE	Pág
1.1. TIPOS DE UNIDADES ACADÉMICAS Y DENOMINACIONES		
Propuesta 1: Para el logro de sus fines educativos la UAGro desarrolla las funciones de docencia, investigación y extensión mediante los siguientes tipos de unidades académicas: a) Escuelas Preparatorias y Superiores; b) Facultades; c) Institutos y Centros de Investigación; y d) Centros Regionales. Ello significa que se elimina de su actual legislación universitaria las figuras de organización académica denominadas Colegio, Redes de Unidades Académicas y CRETCH.	***C****	14
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **Agregar Centro de investigación y de posgrado, también especificar en el caso de los centros regionales la palabra superior**		
1.2. EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		
1.2.1. Organización Académica		
Propuesta 1. La organización académica básica de cada Escuela de Educación Media Superior es a través de Academias: **Academia General y por Área de Conocimiento.** Cada Escuela Preparatoria se organizará en una Academia General y en cinco Academias por Área de Conocimiento: 1) Matemáticas; 2) Ciencias Naturales; 3) Ciencias Sociales: 4) Humanidades; y 5) Lenguaje y Comunicación.	***X***	16
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 2. La Academia General de la Escuela está constituida por la plenaria de todos los maestros en activo, oficialmente adscritos o asignados a la Escuela más los subdirectores y coordinadores de programas. Ella es presidida por el Director de la Escuela.	***X***	16
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Cada Academia por Área de Conocimiento, se integra por todos los profesores adscritos a la Escuela Preparatoria que imparten cursos correspondientes al área respectiva y cuentan con el perfil académico afín. En asamblea, sus miembros elegirán por mayoría simple a su Coordinador, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para tal fin.	***X***	16
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. Todos los Coordinadores de las Academias por Área de Conocimiento serán miembros del Consejo Académico de la Escuela Preparatoria correspondiente.	***X***	16
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. Academia Regional por Área de Conocimiento. Ésta se integra por el Coordinador de cada una de las Academias por Área de Conocimiento de las Escuelas Preparatorias de la región correspondiente.	***X***	16
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 6. El Consejo Consultivo de la EMS. Se integra por un profesor representante de cada Academia Regional por Área de Conocimiento. La plenaria de dicho Consejo nombrará por mayoría simple a su Coordinador y será presidida por el Director General de Educación Media Superior. (36 integrantes). Es un órgano colegiado consultivo, responsable, entre otras cosas, de participar en: a) la	***X***	16

revisión y actualización del plan y los programas de estudio, b) la revisión y en su caso elaboración de los materiales educativos de uso general en el nivel y c) la elaboración del Plan de Desarrollo de EMS.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. Requisitos. Para ser Coordinador de Academia y representante de una Escuela Preparatoria ante cualquier Academia por Área de Conocimiento de la Educación Media Superior, se requiere cumplir los siguientes requisitos: 1. Contar con título de licenciatura, preferentemente maestría, en el área que represente, con la cédula profesional correspondiente; 2. Ser profesor de base y con dedicación exclusiva; 3. Tener una antigüedad mínima de tres años al servicio de la UAGro; 4. Haber aprobado cursos especializados, de actualización y/o diplomados en docencia; 5. No estar desempeñando cargo de confianza de la UAGro, de elección popular o designación en alguno de los niveles de gobierno.	***X***	17
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 8. Duración. La duración en el cargo de Coordinador y de representación ante cualquier Academia por Área de Conocimiento de la UAGro será por un periodo de cuatro años, los coordinadores podrán ser reelectos y su nombramiento será honorario.	***X***	17
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.2.2. Planeación y Evaluación		

Propuesta 9. Elevar la actual Dirección de Área de Educación Media Superior a Dirección General de EMS, que cuente al menos con la siguiente estructura: a) Innovación y Vinculación; b) Formación, Desarrollo y Evaluación del personal académico y directivo; c) Planeación, Evaluación y Aseguramiento de la calidad; d) Atención y Acompañamiento a Estudiantes; **e)** Escuelas incorporadas. Esta Dirección será la instancia responsable de fortalecer la EMS e implementar los acuerdos del V Congreso para el bachillerato.	***X***	17
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. La Dirección General de EMS elaborará e implementará, con el apoyo de la Academia Estatal del nivel y con la Dirección General de Planeación, el Plan de Desarrollo de la EMS que, cuando menos considere: a) Un Programa de Formación y Actualización Pedagógica y Disciplinar; b) Estrategias para el aprendizaje en matemáticas, comprensión lectora y ciencias; c) Fortalecer el carácter propedéutico del bachillerato; d) Estrategias y acciones para asegurar la organización y funcionamiento de las Academias; e) Revisión y actualización del Plan y programas de estudios; f) Un Programa que asegure la evaluación de escuelas de EMS para ingresar al SNB, con el apoyo de la Administración Central; g) Estrategias y acciones para constituir la Asociación de Padres de Familia en cada Escuela, así como la implementación de Escuela para Padres; h) Elaboración de recursos y materiales didácticos destinados a estudiantes; i) Estrategias para fortalecer la investigación, extensión y vinculación en la formación del estudiantes;	***X***	17

j) Lineamientos para asegurar la participación académica de los estudiantes a través del nombramiento de sus representantes y constitución de sus instancias y órganos colegiados de participación; k) Estrategias y acciones para implementar el Programa Integral de Atención y Acompañamiento a Estudiantes (PIAASE). l) Estrategias y acciones para incorporar la investigación educativa como un medio para la innovación en los procesos de formación y evaluación que se realizan en el aula, y para el mejoramiento permanente de la institución en el desarrollo de sus funciones sustantivas. Dicho Plan de Desarrollo será sometido a consideración del H. Consejo Universitario, así como su presupuesto correspondiente. Una vez aprobado será de cumplimiento obligatorio por todas las Escuelas preparatorias.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 11. Crear y poner en funcionamiento el Subsistema de Evaluación Integral de la EMS: a) Evaluar la implementación del Plan y Programas de estudio 2010; b) Evaluar el desempeño del personal directivo, académico y de los estudiantes.	***X***	18
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 12. Consolidar el proceso de reforma de las Escuelas Preparatorias teniendo como referentes los lineamientos del Sistema Nacional del Bachillerato e incorporando a la legislación universitaria la obligación de las Escuelas a evaluarse sistemática y externamente.	***X***	18
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 13. Todas las Escuelas Preparatorias ya incorporadas al SNB obligatoriamente deberán evaluarse atendiendo los plazos de promoción a los niveles establecidos y asegurar su permanencia en el SNB.	***X***	18
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 14. Reestructurar el actual SASE acorde a la flexibilidad y movilidad establecido en el Modelo educativo, así como para proporcionar información oportuna y eficiente al PIAASE.	***X***	18
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.2.3. Formación y profesionalización docente		
Propuesta 15. Para ocupar una plaza de tiempo completo en cualquier Escuela adscrita a la EMS de la UAGro, el aspirante, además de cubrir el procedimiento contractual, deberá acreditar el grado de maestría y cédula profesional respectiva, que corresponda al área de conocimiento en la cual desempeña su labor, así como a suscribir un convenio institucional donde se compromete a dedicarse exclusivamente a la UAGro para fortalecer el desarrollo de la Institución y la atención a estudiantes.	***X***	18
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.2.4. Selección e ingreso de estudiantes		

Propuesta 16. Mejorar el proceso de selección e ingreso de estudiantes a la EMS: ✓ Diseñar un proceso de selección y admisión único para el ingreso a la EMS, que garantice: a) Registro electrónico único; b) Registro de hasta 3 opciones de planteles o Escuelas urbanas; c) Que las Escuelas tengan posibilidades de completar sus espacios disponibles. ✓ Brindar oportunidad a estudiantes con promedio mínimo de 7 (siete) a participar en el examen de admisión; es decir, que el promedio mínimo de 8 no sea un filtro que discrimine a estudiantes regulares que aprobaron la educación secundaria.	***X***	**19**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.2.5. Vinculación		
Propuesta 17. Vincular los programas federales (Yo no abandono, Construye T, etc.) y estatales para contribuir a reducir los problemas de deserción, reprobación y rezago escolar e incrementar la eficiencia terminal de todas las Escuelas preparatorias.	***X***	**19**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 18. Fomentar la organización y participación de la asociación de padres de familia para coadyuvar en el seguimiento a la trayectoria académica de los estudiantes en cada una de las Escuelas preparatorias, así como, motivar su participación en el programa de la Escuela para padres.	***X***	**19**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 19. Cada Escuela Preparatoria en su Plan de Desarrollo Institucional deberá incluir un programa de vinculación social y cultural que coadyuve al desarrollo de su entorno.	***X***	**19**

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 20 Editar trimestralmente la Revista de EMS de la UAGro en su versión impresa y/o digital, para difundir las experiencias exitosas y logros del bachillerato.	***X***	19
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 21. La instancia responsable de implementar y dar seguimiento a todos los acuerdos y/o resolutivos de esta temática, será la Dirección General de EMS.	***X***	19
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.3. EDUCACIÓN SUPERIOR		
1.3.1. Organización Académica por PE		
Propuesta 1. Cada Escuela, Facultad, Instituto o Centro, organizará una Academia por cada programa educativo. Esta, se llamará Academia del Programa y estará integrada por todos los académicos que imparten clases en dicho programa y cuentan con el perfil académico respectivo. Cada programa educativo, además, podrá organizar a sus maestros en torno a diversas academias al interior del programa atendiendo a criterios disciplinares, curriculares u otros que por consenso o amplia mayoría les parezca conveniente.	***C****	21
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: REVISAR LA REDACCIÓN, PRECISAR QUE ACTUALMENTE SIGUEN SIENDO UNIDADES ACADÉMICAS. **ESPECIFICAR EN LA PALABRA "U OTROS" LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ACADEMIA. POR EJEMPLO: PROBLEMAS TRANSVERSALES DE LA REGIÓN, INVESTIGACIONES INTER Y TRANSDISCIPLINARES** **PRECISAR LA MÍSTICA DE TRABAJO EN EL TRABAJO DE LAS ACADEMIAS Y SU RELACIÓN CON LOS PROBLEMAS TRANSVERSALES**		

CONSIDERAR EL CONTEXTO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS. **CONSIDERAR CÓMO SE VINCULA A LA ACADEMIA CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL COORDINADOR DE PROGRAMA EDUCATIVO.** **REALIZAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA FIGURA QUE REPRESENTA Y COORDINA LA ACADEMIA, CON MIRAS A LA ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS** **CONSIDERAR LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL DENTRO DE LA ACADEMIA, PARA FORTALECER EL PERFIL ACADÉMICO DEL PERSONAL QUE ESTÁ FRENTE A GRUPO.**		
Propuesta 2. Cada Academia del programa nombrará por mayoría simple y en plenaria convocada para ello a su Coordinador.	***C***	**21**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Para ser Coordinador de PE se requiere cumplir entre otros requisitos: 1. Contar con título de licenciatura y grado de maestría para Coordinador de PE de licenciatura, y grado de doctor para Coordinador de programa de Posgrado, con las cédulas profesionales correspondientes en el área o campo profesional que represente; 2. Ser profesor de base y con dedicación exclusiva; 3. Tener una antigüedad mínima de tres años al servicio de la UAGro y; 4. Contar con el perfil profesional del área correspondiente; 5. Mostrar evidencias significativas de producción y desempeño académico; **6.** No ocupar algún cargo de Dirección y/o de confianza en la Universidad ni de representación en el sindicato.	***C****	**21**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: REVISAR LOS REQUISITOS EN FUNCIÓN AL CONTEXTO DE LA INSTITUCIÓN, EN DONDE ESTÉN DADAS LAS CONDICIONES CONSIDERARLOS, AGREGAR RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EXTERNOS DE ACUERDO AL ÁREA Y PERFIL ,		

PRECISARLOS.		
Propuesta 4. La duración del cargo de Coordinador de programa de la UAGro será por un periodo de cuatro años y podrán ser reelectos. Dicho cargo será de carácter honorario.	***C****	21
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: PRECISAR REELECTO POR UNA SOLA VEZ, A LOS DOS AÑOS, EVALUAR DE MANERA INTEGRAL LA GESTIÓN Y PROCEDER A LA REVOCACIÓN DE MANDO EN CASO DE SER NECESARIO. **ESTABLECER LA FACILIDADES PARA LLEVAR A CABO LA FUNCIÓN**		
Propuesta 5. Los Coordinadores de los PE serán miembros del Consejo Académico de la Escuela, Facultad, Instituto o Centro respectivo.	***R***	21
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: REVISAR LA REDACCIÓN CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE ACTUALMENTE EXISTEN **PRECISAR LAS FUNCIONES, NO FORZAR A LOS ESTUDIANTES A AVALAR LOS EGRESOS DE LA DIRECCIÓN** **VOTACIÓN** **DE ACUERDO 10** **EN DESACUERDO 23**		
1.3.2. Organización Académica por Área de Conocimiento		

Propuesta 6. La UAGro establece las siguientes Áreas de Conocimiento para la Educación Superior: 	***C***	22
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: EN ALGUNAS ÁREAS CONSIDERAR DIVIDIRLAS EN SUBÁREAS PARA EL TRABAJO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN. QUE SE PRECISE QUE CADA PE IDENTIFICA Y DEFINE SU ÁREA DDE PERTENENCIA		
Propuesta 7: Se propone que en las Áreas de Conocimiento anterior se distribuyan las entidades académicas, con sus programas, de la siguiente manera: **1. Ciencias Sociales y Administrativas** ❖ **ACAPULCO (20):** C. Sociales (Derecho); Contaduría y Administración (4); Economía (1); Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados (3); Psicología (1); Sociología (1); Turismo (3); Unidad de Ciencias del Desarrollo Regional (3); Unidad de Estudios de Posgrado e Investigación (3);	***X***	23

❖ **CHILPANCINGO (12):** Antropología Social (1); Ciencias de la Comunicación (3); Centro de Investigación y Posgrado en Estudios Socio territoriales (3); Ciencias Económicas (1); Derecho (2); Filosofía y Letras (2); **2. Educación y Humanidades (12)** Artes (1); Ciencias de la Educación (2); Filosofía y Letras (4); Lenguas Extranjeras (2); Matemática Educativa (3); **3. Ciencias Agropecuarias (7)** Ciencias Agropecuarias (4); Medicina Veterinaria y Zootecnia (3); **4. Ciencias Exactas y Naturales (12)** Ciencias Ambientales (1); Ciencias Naturales (1); Ciencias de la Tierra (2); Ciencias Químico Biológicas (1); Desarrollo Sustentable (3); Ecología Marina (1); Matemáticas (3); **5. Ciencias de la Salud (20)** Ciencias Naturales (1); Centro de Investigación de Enfermedades Tropicales (3); Ciencias Químico Biológicas (6); Enfermería 1 (2); Enfermería 2 (3); Enfermería 3 (1); Enfermería 4 (2); Medicina (1); Odontología (1); **6. Ingeniería y Tecnología (11)** Arquitectura y Urbanismo (2); Ciencias y Tecnologías de la información (2); Diseño y Arquitectura (3); Ingeniería (4).		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 8. Cada Área tendrá su **Consejo por Área de Conocimiento** donde se reflexiona, discute, planea y se impulsa el trabajo colegiado para fortalecer los programas educativos de licenciatura y de Posgrado, Cuerpos Académicos, líneas de investigación, proyectos de investigación y extensión, y sobre todo, se facilite el currículum flexible, el trabajo interdisciplinario, la movilidad académica, la cooperación y el intercambio académico entre programas educativos y/o Escuelas, Facultades, Institutos o Centros pertenecientes al área. Sus funciones y atribuciones se establecen en el Estatuto General de la UAGro. 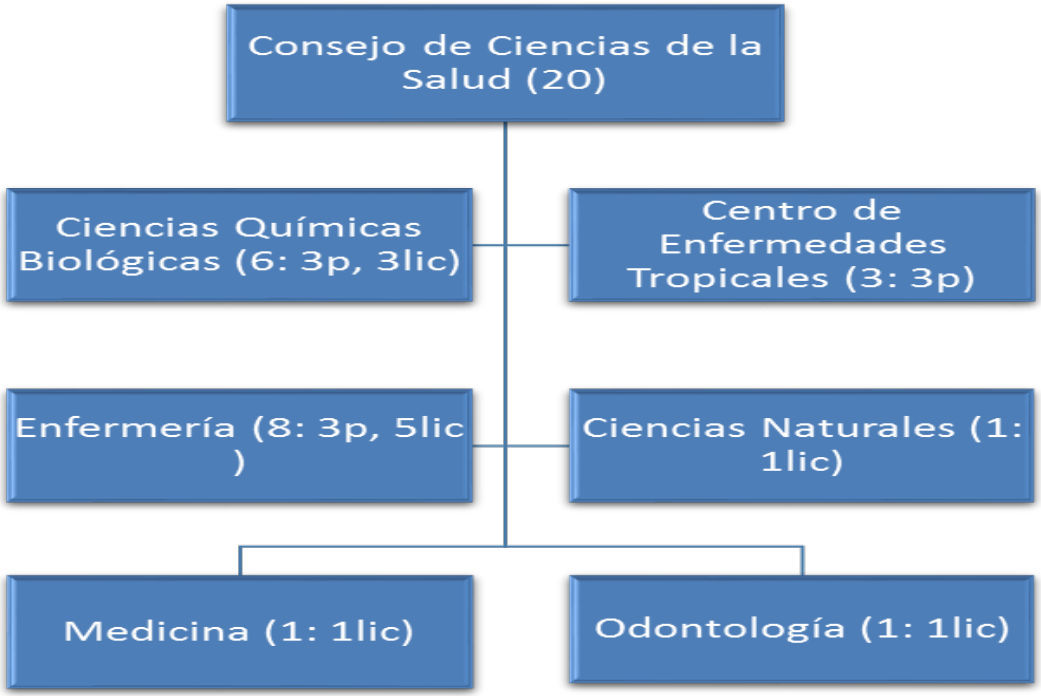 **Importante:** Cada programa educativo definirá y decidirá el área en la que se incluye y participa.	*C*	23
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 9. Integración de los Consejos por Área. Cada Consejo se integra por todos los Coordinadores de PE (licenciatura y posgrado) del área respectiva. Este Consejo será **presidido por el Director General de ES, Director General de Posgrado e Investigación o ambos,** dependiendo de la temática a tratar. Cada Consejo por Área trabajará en dos comisiones, una para los temas de Posgrado y otra para licenciatura. Los Coordinadores de licenciaturas nombrarán su Coordinador de Área, de igual modo los Coordinadores de Posgrado. Además, cada Consejo nombrará a su representante ante el H. Consejo Universitario.	*C*	24
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Los Coordinadores de las comisiones de los Consejos por Área integrarán: **el Consejo Consultivo de Posgrado e Investigación y el Consejo Consultivo de Educación Superior.**	***C***	24
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 11. Requisitos. Para ser representante de una Escuela, Facultad, Instituto o Centro ante el Consejo Consultivo, debe ser Coordinador de PE y nombrado por los demás Coordinadores de PE del mismo nivel y la misma Escuela.	***X***	24
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.3.3. Planeación y evaluación		
Propuesta 12. Crear el Sistema Integral de Formación, Desarrollo y Evaluación del Personal Académico y Directivo de la ES.	*C**	25
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: FORTALECER EL PROCESO INTERNO DE EVALUACIÓN DOCENTE QUE SE ESTÁ REALIZANDO ACTUALMENTE EN LA UAGro. **INCORPORAR EL TÉRMINO DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA ES DECIR: PLANEACIÓN,**		

EVALUACIÓN Y GESTIÓN.		
Propuesta 13. Consolidar el proceso de reforma de todos los PE de pre grado, TSU y licenciatura de la UAGro. Dichos PE deben evaluarse, obligatoriamente y con la regularidad requerida, por los organismos evaluadores y/o acreditadores nacionales garantizándose así su calidad. Esta obligatoriedad se incorporará en la Legislación universitaria.	*C*	25
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 14. Todo PE de nueva creación deberá evaluarse externamente un año después del egreso de la primera generación, para lograr su reconocimiento por los CIEES o COPAES.	*C**	25
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: ESTABLECER EL APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA EVALUACIÓN , PRECISAR QUE SE REFIERE A LA EVALUACIÓN Y NO A LA ACREDITACIÓN		
Propuesta 15. Elevar a Dirección General de ES la actual Dirección de Área de ES, la que contará, al menos, con la siguiente estructura: a) Innovación curricular y vinculación; b) Formación, Desarrollo y Evaluación del personal académico y directivo; c) Planeación, Evaluación y Aseguramiento de la Calidad; d) Atención y Acompañamiento a Estudiantes. Esta Dirección General será la instancia responsable de fortalecer y consolidar la ES e implementar los acuerdos para la ES del V Congreso.	***X***	25
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 16. Reestructurar el actual SASE para estar acorde a la flexibilidad y movilidad académica establecidas en el modelo educativo, así como para proporcionar información oportuna y eficiente al PIAASE.	*C**	25
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **IMPULSAR EL USO DEL SELLO DIGITAL EN LOS KÁRDEX ASÍ COMO LA FIRMA DIGITAL, PARA SU VALIDACIÓN.**		
Propuesta 17. La Dirección General de ES elaborará, junto con la Dirección General de Planeación, el Plan de Desarrollo de la ES que incluya: ✓ Instancia académica central que regule y administre los programas de la EFI; ✓ Fortalecer la pertinencia de los PE a través de su seguimiento, evaluación y actualización al menos cada 5 años; ✓ Programa de actualización y formación docente; ✓ Permitir la participación en el proceso de selección e ingreso de estudiantes a los alumnos con promedio mínimo de 7; ✓ Flexibilidad y movilidad, al interior de los programas pertenecientes al Área de Conocimiento; ✓ Consolidar los PE de licenciatura asegurando su permanencia en los rangos de acreditación de los CIEES y COPAES; ✓ Consolidar los Cuerpos Académicos; ✓ Fortalecer la infraestructura física; ✓ Establecer mecanismos para fortalecer la vinculación de las Escuelas superiores y facultades (Prácticas Profesionales, Convenios, etc.); ✓ Crear una plataforma Web de evaluación integral de personal académico y directivos con la participación de los estudiantes; ✓ Incrementar el número de miembros en el SNI; ✓ La realización de los estudios y auscultaciones para identificar el comportamiento tendencial y prospectivo de la demanda de educación superior en la entidad; ✓ La realización de los estudios de factibilidad para generar nuevas ofertas de formación	***X***	25

superior en el estado y sus regiones; ✓ Estrategias y acciones para implementar el PIAASE; ✓ Establecer un sistema de gestión de la calidad para la UAGro Virtual. Dicho Plan de Desarrollo será sometido a consideración del H. Consejo Universitario, así como su presupuesto correspondiente. Una vez aprobado será de cumplimiento obligatorio por todos los PE de licenciatura.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 18. Para mejorar el proceso de selección e ingreso a las licenciaturas de la UAGro se propone que la Dirección de ES, en coordinación con la Dirección de Planeación y la Dirección de Administración Escolar, y en consulta con los Directores de Escuelas, diseñen un proceso de selección e ingreso que se caracterice por: a) Su transparencia, credibilidad y eficacia, pero sobre todo, por que asegure el ingreso de los mejores aspirantes; b) Brindar oportunidad para que el aspirante cuente con dos o más opciones de ingreso, en caso de no aprobar el puntaje mínimo exigido por la licenciatura respectiva; c) Entregar ficha a aspirantes con promedio mínimo de 7 o más, para brindarle oportunidad de competencia e ingreso a estudiar en la UAGro; d) estudiar la conveniencia de sustituir el examen Ceneval por otro igual o mejor que garantice una adecuada selección de aspirantes.	***C****	**26**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **QUE SE ESTABLEZCA EL 7 MÍNIMO Y QUE CADA PROGRAMA EDUCATIVO ESTABLEZCA SUS PROPIOS FILTROS DE INGRESO**		

1.3.4. Formas de titulación		
Propuesta 19. Incrementar la eficiencia terminal de titulación y cumplir los fines de los PE de licenciatura mediante las siguientes modalidades: **Actual** 1.Titulación expedita; 2. Examen profesional: a) Trabajo de investigación original; b) Examen teórico práctico por área; c) EGEL; d) Memoria de actividades; Seminario de titulación. **Propuesta** 1. TITULACIÓN EXPEDITA POR PROMEDIO mínimo de 8.5; 2. POR EXAMEN DE CONOCIMIENTOS ▪ Examen Externo (EGEL) ▪ Examen General por Área de Conocimientos 3. EXAMEN PROFESIONAL: ▪ Tesis ▪ Tesina ▪ Libro, capítulo de libro o manual ▪ Artículo de investigación aceptado o publicado en revista arbitrada ▪ Prototipo Científico – Técnico ▪ Elaboración de un software o sistema socio técnico; ▪ Obra Artística o cultural ▪ Obra de Diseño; Gráfico, Arquitectónico, Industrial, Museográfico u Otro ▪ Memoria 4. SEMINARIO DE TITULACIÓN 5. DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN PROFESIONAL	*C**	26
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

CONSIDERAR LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL E INTERNACIONAL COMO UNA OPCIÓN DE TITULACIÓN POR EJEMPLO: CERTIFICACIONES EN REDES CISCO **OPCIÓN QUE EL ALUMNO PUEDA TITULARSE CON EL 50% DE LOS CRÉDITOS DE MAESTRÍA** **CONSIDERAR COMO OPCIÓN DE TITULACIÓN EL ACOMPAÑAMIENTO A UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CON UN INVESTIGADOR RECONOCIDO , EN FUNCIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE SU PLAN DE ESTUDIOS Y MAPA CURRICULAR**		
1.4. POSGRADO E INVESTIGACIÓN		
1.4.1. Organización Académica		
Propuesta 1. El órgano académico de un programa educativo de Posgrado es su Núcleo Académico de profesores. Ese Núcleo será presidido por el Coordinador del programa, y se integra por todos los académicos en activo y adscritos, de manera permanente o temporal al Programa educativo, que hayan cubierto los requisitos académicos establecidos en el Reglamento de Estudios de Posgrado e Investigación.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. Cada programa educativo de Posgrado tiene como mando unipersonal máximo a su Coordinador. Dicho Coordinador será elegido por mayoría simple por el Núcleo Académico Básico del programa de Posgrado y propuesto ante la Dirección General de Posgrado e Investigación quien gestionará el nombramiento respectivo que será dado por el C. Rector de la UAGro.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. El Coordinador de Posgrado será el gestor y representante del PE ante las autoridades de la UAGro y autoridades externas a la misma.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 4. El Coordinador del programa educativo de posgrado además de ser miembro del Núcleo Académico, será miembro del Consejo Académico de la Escuela, Facultad, Instituto o Centro al que pertenezca el programa de Posgrado. Asimismo, tiene derecho a ser nombrado representante ante el Consejo por Área, al que pertenezca el PE, y/o representante del posgrado ante el H. Consejo Universitario.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. Los Coordinadores de PE de posgrado adscritos a una Escuela, Facultad, Instituto o Centro participarán como representantes ante el Consejo del Área de Conocimiento que le corresponda.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 6. Se establece el Consejo por Área de Conocimiento como un órgano de asesoría, consulta y trabajo permanente con la Dirección General de Posgrado e Investigación. En la organización por área habrá seis áreas. Dicho Consejo será presidido por el responsable de la Dirección General de Posgrado e Investigación.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. Entre otras funciones que tendrá el Consejo por Área, con relación al Posgrado e Investigación están: a) En coordinación con la Dirección General de Posgrado e Investigación identificar, en la entidad y sus regiones, con los estudios respectivos, los requerimientos y demandas de formación a nivel de Posgrado y las respectivas líneas de generación y de aplicación del conocimiento; b) Estudiar y proponer las reorientaciones y adecuaciones para la diversificación, desconcentración, suspensión o ampliación de la oferta educativa y de investigación e	***X***	31

innovación; c) Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo y Programas de Trabajo del Posgrado e Investigación, acordes al Sistema de Aseguramiento de la Calidad del Posgrado; d) Proponer la creación de programas de Posgrado y de proyectos de investigación e innovación de carácter multi e interdisciplinario; e) Nombrar al representante del Área ante el H. Consejo Universitario; **f)** Participar en los trabajos y apoyos para fortalecer la presencia de los programas de Posgrado en el PNPC y en la consolidación de los CA adscritos a los programas del Área.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.4.2. Planeación y Evaluación de los Posgrados e Investigadores		
Propuesta 8. Todos los PE de Posgrado de la UAGro realizarán sistemática y periódicamente una autoevaluación de su Plan y programas de estudio, producción académica y eficiencia terminal y de titulación, con el apoyo de la Dirección General de Posgrado e Investigación, como parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. Se incorporará al Reglamento de Posgrado e Investigación la obligación de todos los PE de Posgrado de evaluarse externamente para ser acreditados por los organismos de mayor reconocimiento nacional y asegurar su permanencia como PE acreditado.	***X***	32
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 10. Los grupos de investigadores y/o Cuerpos Académicos tienen la obligación de evaluarse externa y periódicamente para asegurar su desarrollo y consolidación. Asi mismo, los integrantes de dichos grupos deberán evaluarse externamente mediante los organismos nacionales acreditadores respectivos.	***X***	32
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 11. La Dirección General de Posgrado e Investigación emitirá convocatoria anual para integrar y actualizar el Padrón Institucional de Investigadores de la UAGro. Para la evaluación y selección de los integrantes de dicho Padrón, los pares evaluadores serán miembros del SNI. Esto tiene entre otros propósitos el apoyo a la formación, desarrollo y consolidación de investigadores.	***X***	32
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 12. La Dirección General de Posgrado e Investigación impulsará la elaboración de los estudios respectivos para crear PE de Posgrado que respondan a las necesidades y/o demandas sociales del estado de Guerrero y/o la región, y posteriormente la contratación de investigadores para constituir sus plantas de profesores e investigadores.	***X***	32
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 13. La Dirección General de Posgrado e Investigación dará prioridad a la creación de programas Doctorales para evaluarse e incorporarse al PNPC.	***X***	32
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 14. La Dirección General de Posgrado e Investigación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y con el apoyo y participación del Consejo Consultivo de Posgrado e Investigación, elaborará el Plan de Desarrollo de Posgrado e Investigación, así como los correspondientes programas anuales de trabajo. Dicho Plan de Desarrollo será sometido a consideración del H. Consejo Universitario, así como su presupuesto correspondiente. Una vez aprobado será de cumplimiento obligatorio por todos los PE de Posgrado.	***X***	32
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 15. La administración de los Cuerpos Académicos pasará a la Dirección General de Posgrado e Investigación, quien elaborará un programa de reorganización y apoyo permanente para lograr su desarrollo y asegurar su consolidación y reconocimiento académico nacional**.**	***X***	33
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 16. La Dirección General de Posgrado e Investigación de la UAGro, en coordinación con los Consejos por Área de Conocimiento y el Consejo Consultivo de Posgrado e Investigación gestionarán con dependencias estatales y/o federales, así como con organizaciones sociales o sectores productivos, la emisión de convocatorias para el financiamiento de proyectos de investigación que respondan a necesidades y demandas sociales del estado y/o región.	***X***	33
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 17. Se impulsará los apoyos institucionales para constituir redes de investigadores y redes de Cuerpos Académicos.	***X***	33

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 18. Se revisará y actualizará el Reglamento General de Estudios de Posgrado e Investigación. Particularmente, lo relacionado a los requisitos de ingreso al posgrado: **ACTUAL (Art. 64)** a) Aprobar los exámenes de admisión interno y externo, acreditar los cursos propedéuticos en los programas que lo señalen, seminarios u otros que se requieran cuando así se especifique en el plan de estudio o en la convocatoria correspondiente; b) Demostrar manejo del idioma inglés y computación en el nivel de profundidad que exija el plan de estudio del programa respectivo; c) Presentar certificado médico expedido por el Servicio Médico Universitario o instituciones oficiales de salud; d) Presentar los originales del título, diploma o grado que acredite el nivel inmediato anterior, así como, los certificados de estudios correspondientes; e) Presentar título de licenciatura o acta de examen profesional y certificado de estudios, para el ingreso a un programa de doctorado directo; **PROPUESTA** Para ingresar a un programa de posgrado los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Haber cubierto los requisitos académicos previstos en el Plan de Estudios, del programa educativo respectivo; b) Recibir dictamen aprobatorio de suficiencia académica, otorgado por el Comité de Admisión, después de aprobar los exámenes de admisión y cumplir el procedimiento de selección establecido en las normas operativas del programa; c) Demostrar, para los estudios de maestría y doctorado, y en aquellos de especialización que lo requieran, cuando menos la comprensión de un idioma diferente al Español, de entre los señalados en el Plan de Estudios, el que también establecerá el proceso de certificación del	***X***	33

f) Presentar grado de maestría y certificado de estudios para el ingreso a programas de doctorado tradicional; g) Los aspirantes que soliciten ingresar a estos niveles de estudios deberán acreditar un promedio mínimo de ocho en el nivel inmediato anterior; y h) Cumplir con los trámites y requisitos administrativos, el pago de inscripción y colegiatura, así como lo que se establece en los reglamentos internos de cada programa de posgrado.	requisito;	
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.4.3. Personal Académico		
Propuesta 19. Como política de selección e ingreso de personal académico a PE de Posgrado, a partir de 2016, todo personal de nuevo ingreso deberá contar con el grado de doctor, preferentemente proveniente de posgrados nacionales e internacionales de calidad.	***X***	34
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 20. Con el propósito de asegurar la capacidad académica de los PE de Posgrado y de cubrir los estándares de calidad mínimos, la UAGro otorgará prioridad a la asignación de plazas PROMEP (PRODEP) a candidatos que acrediten el grado de doctor, presenten evidencias de producción académica, y con ello incrementar indicadores de capacidad y productividad académica. Los candidatos deben ser propuestos por acuerdo del Núcleo Académico de profesores vía el Coordinador del programa respectivo o por el Consejo del Área correspondiente.	***X***	34

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 21. Impulsar el fortalecimiento de los Núcleos Académicos de profesores a través de los programas nacionales de CONACYT.	***X***	34
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.5. SELECCIÓN E INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO		
Propuesta 1. Crear la Comisión General de Ingreso del Personal Académico y dos Comisiones Dictaminadoras: una de Educación Media Superior, y otra de Educación Superior y Posgrado.	*ND*	35
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **ELABORAR UN REGLAMENTO DE INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO, EN DONDE SE ESTABLEZCAN BILATERAMENTE SUS CONTENIDOS. CONSIDERAR LOS ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES.** **INVITAR AL SINDICATO A REALIZAR FOROS CORRESPONDIENTES PARA MEJORAR EL PROCESO DE SELECCIÓN E INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO, PARA ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y CREDIBILIDAD. REVISAR LAS POLÍTICAS RESPECTO A LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO QUE SE JUBILÓ.** **REVISAR Y ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS DE EGRESO (JUBILACIÓN) DEL PERSONAL ACADÉMICO DE MANERA BILATERAL.**		

Propuesta 2. Integración. La Comisión Dictaminadora de Educación Superior y Posgrado: ✓ Un Director General nombrado por el Rector, quien fungirá como Presidente; ✓ Un representante de cada Área de Conocimiento nombrado por el Consejo Consultivo del Área respectiva y; ✓ Un representante sindical nombrado por el CEC del STAUAG.	***X***	35
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Integración. La Comisión Dictaminadora de Educación Media Superior: ✓ Director de Educación Media Superior, quien fungirá como Presidente; ✓ Un representante por cada Área de Conocimiento nombrado por el Consejo Consultivo del Área respectiva y; ✓ Un representante del Sindicato nombrado por el CEC del STAUAG. En ambas Comisiones Dictaminadoras, sus miembros elegirán al Secretario de dicha Comisión quien auxiliará en los trabajos al Presidente.	***X***	35
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. Los cargos serán honoríficos y durarán cuatro años, con la posibilidad de ser reelegido por una sola vez.	***X***	35
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. Los requisitos para ser integrante de cualquiera de las Comisiones Dictaminadoras serán los mismos que se exigen para ser miembro del Consejo Consultivo de Área.	***X***	36
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 6. Integrantes del jurado. ✓ Las Comisiones Dictaminadoras integrarán un banco de sinodales, mediante convocatoria pública. Los requisitos para ser sinodal serán los mismos que aquellos exigidos para ser miembro del Consejo Consultivo del Área respectivo; ✓ Los jurados serán integrados por cinco miembros pertenecientes al banco de sinodales. Las Comisiones Dictaminadoras designarán los integrantes de los jurados respectivos.	***X***	36
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. El concurso de oposición **será calificado** mediante los siguientes criterios: I. Evaluación del Curriculum Vitae; II. La aplicación de un test psicopedagógico; III. Entrevista personal; IV. Examen escrito de conocimientos en el campo disciplinar en el que concursa; V. Examen práctico, público y abierto de competencias profesionales, con la presencia del jurado y miembros de la Academia. El jurado calificador evaluará cada etapa con base en una rúbrica, elaborada por la Comisión General de Ingreso que determine los criterios de evaluación y niveles de desempeño.	***X***	36
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 8. Con el objeto de asegurar la capacidad académica del personal académico de nuevo ingreso a la UAGro, se acuerda que, a partir de 2015: a) Todos los candidatos a ocupar plazas académicas en Escuelas Preparatorias deben contar con el perfil respectivo a la plaza, titulo de licenciatura, grado de maestría y cédulas profesionales respectivas; b) Todos los candidatos a ocupar plazas para programas de licenciatura y de posgrado	***X***	36

deben contar con el perfil respectivo, titulo de licenciatura, grado de maestría y de doctor, además de las cédulas profesionales correspondientes.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. Con el objeto de mejorar la capacidad académica del personal de la UAGro, en lo sucesivo, para ocupar cualquier plaza de base o definitiva en Escuelas Preparatoria deben acreditar el grado de maestro en ciencias y la cédula profesional respectiva; y para el caso de Escuelas superiores, Institutos o Centros, además de los requisitos anteriores deben acreditar el grado de doctor y la cédula profesional respectiva.	***X***	36
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Las instancias responsables de implementar estos acuerdos serán la Rectoría y la Secretaría General de la UAGro.	***X***	36
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.6. FORMACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DIRECTIVO		

Propuesta 1. Constituir el Sistema Integral de Formación, Desarrollo y Evaluación del Personal Académico y Directivo (SIFODEPAD), que considere dos ejes: ◆ Eje 1: Formación, Actualización y Habilitación del Personal Académico. ▪ Programa 1. Formación y Actualización Académica ▪ Programa 2. Habilitación Académica ◆ Eje 2: Evaluación y Seguimiento al Desempeño Académico. ▪ Programa 3. Evaluación Académica ▪ Programa 4. Seguimiento y Planeación de la Formación, Actualización y Habilitación	***X***	38
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.7. ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL ESTUDIANTE		
Propuesta 1. Establecer como derecho del estudiante de la UAGro, en el Reglamento Escolar, el ser sujeto de un Programa Integral de Atención, Acompañamiento y Seguimiento al estudiante.	***X***	45
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. En todos los grupos escolares de cada Escuela Preparatoria, Superior o posgrado, los alumnos legalmente inscritos se organizarán y nombrarán al Jefe de grupo escolar respectivo, mediante mayoría simple. En cada Escuela, Facultad, Instituto o Centro todos los Jefes de grupo constituyen el Consejo General de Representación Estudiantil. En el Estatuto General se especifican los requisitos y funciones correspondientes.		45
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **CONSIDERAR LAS PARTICULARIDADES PARA EDUCACIÓN SUPERIOR**		

Propuesta 3. Promover entre los estudiantes una cultura de respeto y denuncia mediante los procedimientos adecuados, canales de atención y tratamiento de carácter prioritario por las instancias universitarias (defensoría de derechos humanos universitarios, Tribunal Universitario, etc.,) a las demandas y problemáticas presentadas por los estudiantes sobre casos de bullying, acoso sexual, corrupción académica y hostigamiento político, entre otras.	***X***	45
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. Incorporar dentro el Reglamento Escolar la obligación de la Escuela, Facultad, Instituto y Centro de publicar y difundir los planes y programas de estudio a los estudiantes, preferentemente en el sitio o espacios web con los que cuente.	***X***	45
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. Crear un sistema propio de control escolar en el que se incluya obligatoriamente la captura de calificaciones parciales y finales (calificación, asistencia y espacio para realimentación propositiva) para la información oportuna a los estudiantes y asegurar transparencia y credibilidad en las evaluaciones. En el modelo educativo (2013) la realimentación en la aplicación de las secuencias didácticas es considerada como parte del proceso de construcción del aprendizaje y como elemento del proceso de evaluación. Se entiende como propositiva porque le da al estudiante sugerencias para mejorar su desempeño y su nivel de competencia.	*C**	45
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **CONSIDERAR LAS NECESIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR** **ESTABLECER EL CASO DEL SISTEMA MODULAR PARA GARANTIZAR EL DERECHO DEL ESTUDIANTE A CONOCER Y ACCEDER A SU CALIFICACIÓN** **CONSIDERAR LOS CURSOS DE VERANO, MOVILIDAD, VERANOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA FLEXIBILIDAD EN LA CAPTURA DE CALIFICACIONES.**		

LOS DOCENTES ESTÉN OBLIGADOS A LA CAPTURA EN LÍNEA DE SUS EVALUACIONES **ACTUALIZAR PARA ELLO EL REGLAMENTO ESCOLAR Y MODIFICAR EL SASE** **CAPACITAR AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO Y ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR EN LAS ESCUELAS** **TRABAJAR DE MANERA COLABORATIVA ENTRE DOCENTES UN PROGRAMA DE TRAYECTORIA ACADÉMICA BAJO EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS** **MEJORAR Y MODIFICAR LOS FORMATOS DE REPORTE QUE PRESENTA EL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR PARA UNA PRESENTACIÓN MÁS CLARA Y ORGANIZADA DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE Y CALIFICACIONES** **ESTABLECER EL DERECHO Y LOS MECANISMOS PARA QUE EL ESTUDIANTE PARTICIPE EN LA EVALUACIÓN DE SUS DOCENTES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS ACADEMIAS Y CUERPOS ACADÉMICOS.** **AMPLIAR EL PERIODO DE CONSULTA DE CALIFICACIONES PARA QUE EL ESTUDIANTE CONOZCA EN LÍNEA SU CALIFICACIÓN, PUEDA HACER LAS OBSERVACIONES PERTINENTES Y SEA POSIBLE LA CORRECCIÓN. LOS ESTUDIANTES DEBEN ESTAR INFORMADOS DE LAS FECHAS DE CONSULTA Y CAPTURA DE LAS CALIFICACIONES** **ESTABLECER LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS (ACTAS DE ACUERDOS DE EVALUACIÓN, INSTANCIAS ETC)**		
Propuesta 6. Los docentes deben de reportar a la par de las calificaciones, los avances programáticos parciales y por semestre en el sistema propio de control escolar. La Academia podrá tener acceso a éstos y dar seguimiento durante y al final del semestre.	***X***	45
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 7. El Calendario Escolar de la UAGro establecerá: a) Tres periodos de exámenes parciales; b) Periodo para curso de inducción; c) Periodos para cursos de regularización.	*X*	45
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **CAMBIA LA PALABRA EXAMENES POR EVALUACIÓN** **ESTABLECER LOS CASOS EN QUE SEA LA EVALUACIÓN POR TRIMESTRES EN EL CASO DE LAS ESCUELAS QUE ESTÉN EN ESE SUPUESTO.** **LOS TIEMPOS EN EL CASO DE LAS 3 EVALUACIONES PARCIALES PUEDEN SER MUY CORTOS. DEBE ESTABLECERSE ESTE CALENDARIO CONFORME A LAS PARTICULARIDADES Y NECESIDADES DE LAS ESCUELAS DE NIVEL SUPERIOR.**		
Propuesta 8. En el caso de alumnos reprobados que cumplan con el porcentaje de asistencia establecido en el Reglamento Escolar, antes de la presentación de los exámenes extraordinarios, se reglamentarán, organizarán e implementarán cursos remediales de al menos 40 horas para incrementar la oportunidad de regularización académica.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. En todas las unidades de aprendizaje como alternativa al examen semestral se considere la presentación de evidencias integradoras (proyectos, casos, problemas, etc. de carácter multidisciplinario) desarrollados a lo largo del semestre.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 10. Se implementen los mecanismos para facilitar el acceso de alumnos y de padres de familia o tutores a las calificaciones parciales y finales de los alumnos del bachillerato, TSU, y licenciatura.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 11. El Coordinador de atención a estudiantes de cada Escuela, Facultad, Instituto o Centro debe crear espacios web (sitio web, blogs y/o redes sociales) para la difusión interna de información a los estudiantes. Preferentemente estos espacios se integrarán como parte del sitio web institucional.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 12. Se diseñe e implemente un sitio web y red social institucional de la UAGro dirigido a los estudiantes en donde se difunda la información que ellos requieren de todos los programas de atención, acompañamiento y seguimiento para su formación integral.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 13. Se publique una revista electrónica institucional dentro del sitio web dirigida a estudiantes, **Soy Universitario**, para la difusión de los subprogramas y eventos y temas de su interés, relacionados con el proceso de atención, acompañamiento y seguimiento para EMS y ES.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 14. Se diseñe y produzcan programas de radio y televisión por la UAGro dirigidos a la expresión de los estudiantes universitarios, que sean de fácil acceso (Internet, podcats) para las diferentes Escuelas, Facultades, Institutos y Centros.	***X***	46

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 15. Se incorpora dentro de los manuales de funciones las propias del Coordinador de Atención a estudiantes, a nivel de Escuelas, Facultades, Institutos y Centros.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 16. Elaborar e implementar el Reglamento de funcionamiento de los departamentos psicopedagógicos para la EMS, así como el manual de funciones respectivo.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 17. Se establecerán en el Reglamento Escolar con carácter obligatorio de manera gratuita, los cursos de inducción a la UAGro a estudiantes de nuevo ingreso	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 18. Ofertar la capacitación para el trabajo y certificación en competencias profesionales básicas a los estudiantes a través de convenio UAGro-CONOCER y otros más que suscriba o tenga suscritos la Universidad.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 19. Elaborar e implementar con la participación activa de los estudiantes el Reglamento de Casas de Estudiante y el Reglamento de Comedores Universitarios.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 20. Elaborar, difundir e implementar los Reglamentos de: Bibliotecas, Centros de Cómputo, y de Laboratorios.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 21. Ampliar la cobertura de los comedores universitarios de manera gradual y paulatinamente crearlos en las regiones en donde no existen, como política institucional de apoyo a estudiantes.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 22. Evaluar anualmente la capacitación, perfiles e implementación de los programas de tutorías y orientación educativa, así como el impacto que han tenido en los índices de reprobación, deserción y eficiencia terminal, para establecer mecanismos de seguimiento, revisión y mejora continua.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 23. Ampliar y diversificar en modalidad mixta o semipresencial, con el apoyo de plataformas educativas virtuales la tutoría y orientación educativa.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 24. Revisar y actualizar el Reglamento Escolar, para adecuarlo a los lineamientos del modelo educativo de la UAGro e incorpore los resolutivos del V Congreso.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 25. Incorporar en la legislación universitaria los mecanismos de participación de los padres de familia en la EMS. (Asociación de Padres de Familia y Escuela para Padres).	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 26. Incluir la legislación universitaria la formación, capacitación continua y la evaluación de carácter obligatorio de los Coordinadores de programas y subprogramas de atención, acompañamiento y seguimiento a estudiantes.	***X***	47

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 27. La instancia responsable de implementar los acuerdos relacionados con esta temática será la Coordinación General de Atención a Estudiantes en coordinación con las Direcciones Generales de EMS, ES, y las Coordinación de Atención a Estudiantes de las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 28. Implementar el Programa Integral de Atención Acompañamiento y Seguimiento al Estudiante (PIAASE) con los subprogramas específicos en cada eje de formación integral en las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros, así como nombrar el Coordinador de dicho programa.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 29. Establecer procesos y mecanismos de evaluación, mejora y seguimiento a la aplicación de los subprogramas del PIAASE; promover la capacitación a directivos, docentes y administrativos en los subprogramas que integran el PIAASE en las diferentes regiones del estado.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 30. Adecuar en el Sistema de Administración y Seguimiento Escolar (SASE) mecanismos o plataformas para la detección oportuna de problemas de reprobación, deserción y eficiencia terminal como información estratégica para los subprogramas del PIAASE.	***X***	48

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 31. Establecer como parte de la coordinación del PIAASE la evaluación para los programas y subprogramas de atención integral a estudiantes en sus diferentes dimensiones: conceptual, metodológica, operativa y de resultados. En los diferentes niveles de aplicación. Los estudiantes participarán activamente en el proceso de evaluación del programa a través del sitio web, redes sociales, correo electrónico, buzones de quejas y sugerencias en las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros…	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.8. MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA		
Propuesta 1. Precisar e integrar a la legislación de la UAGro, las modalidades no escolarizada y mixta reconocidas por la Ley General de Educación.	***X***	56
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. Los PE que se oferten con modalidades distintas a la escolarizada deben: a) Contar con su Plan y programas de estudios propios, acordes a las características de la modalidad para su aprobación por el H. Consejo Universitario. Esta exigencia debe incluirse en la legislación de la UAGro; b) Capacitar a los docentes en el diseño de ambientes de aprendizaje y elaboración de materiales educativos propios de la modalidad no escolarizada; c) Contar con un sitio web, plataforma virtual y repositorio de materiales educativos para apoyar la formación del estudiante; d) Implementar un programa de Atención Acompañamiento y Seguimiento a estudiantes de la modalidad no escolarizada; e) Evaluarse externamente, atendiendo los plazos de promoción a los niveles establecidos y asegurar su incorporación y/o permanencia en el SNB, COPAES y	***X***	56

demás organismos acreditadores.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Todos los PE que oferten modalidad no escolarizada en EMS y ES tendrán un Coordinador de programa en las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros, quien trabajará conjuntamente con las instancias universitarias en su implementación, evaluación, seguimiento y mejora.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. La implementación de la oferta educativa de modalidad no escolarizada e intensiva tendrá una evaluación y seguimiento a través de las Direcciones Generales de ES y EMS, en coordinación con las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros y demás instancias universitarias que intervengan en función a la modalidad.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. La implementación de oferta educativa en la modalidad no escolarizada debe avalarse por estudios previos de pertinencia y factibilidad que serán realizados por las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros interesados y las instancias universitarias correspondientes.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 6. Incluir en la legislación universitaria la obligatoriedad de cumplir con los perfiles para formar parte del personal directivo, docente y administrativo que implemente y/o atienda la modalidad no escolarizada conforme a los lineamientos propios y los procesos de certificación y acreditación correspondientes.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 7. La CTIC apoyará a todas las modalidades educativas para fortalecer el dominio y implementación de las TIC, TAC y TEP.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 8. La UAGro virtual para su adecuado funcionamiento debe: a) Establecer un sistema de gestión de calidad propia; b) Elaborar su modelo pedagógico para la implementación y calidad de su oferta educativa.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. Ampliar los convenios de colaboración interinstitucional para fortalecer la modalidad no escolarizada.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Incorporar a la Preparatoria Abierta de la UAGro dentro de la modalidad intensiva, conforme a lo que establece el Modelo educativo y la RIEMS.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Modalidad Virtual**		
Propuesta 1. La UAGro establece el Sistema de Universidad Virtual, cuyo objetivo es diversificar y extender la oferta educativa en modalidades alternativas a la presencial, a través de una instancia desconcentrada, vinculada con las Escuelas y Centros de la Universidad, y con el control de sus propios procesos académicos, administrativos y tecnológicos. Este sistema ofrece, administra y desarrolla programas educativos de nivel medio superior y superior, así como de educación continua, en la modalidad virtual a través	***X***	57

del uso de las TIC, con un enfoque multimodal.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. La estructura de organización académica del Sistema de Universidad Virtual está conformada por el Consejo Académico, la Coordinación General y 3 áreas: (1) Área de programas y profesionalización; (2) Área de producción de materiales educativos; (3) Área de planeación y gestión de proyectos a distancia.	***X***	58
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Las funciones y atribuciones del Consejo Académico del Sistema de Universidad Virtual las siguientes: I. Proponer al Consejo Universitario la creación de programas educativos mediante la modalidad virtual en los niveles medio superior y superior; II. Orientar y sugerir la implementación de nuevas metodologías, estrategias, técnicas, enfoques o criterios a incorporar, que fortalezcan y mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje por medios virtuales; III. Proponer y analizar documentos normativos, pedagógicos y técnicos, tendientes a mejorar el funcionamiento del Sistema de Universidad Virtual; IV. Participar en las comisiones que se integren para verificar y evaluar la planeación, organización, aplicación y seguimiento de los servicios educativos en la modalidad virtual; V. Rendir los informes a que haya lugar, ante las instancias de gobierno de la UAGro respecto a sus atribuciones, en función del resultado de su participación en la evaluación y seguimiento del Sistema de Universidad Virtual. VI. Las demás que señale el marco normativo de la UAGro.	***X***	58

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. La UAGro Virtual para su adecuado funcionamiento debe: a) Establecer un sistema de gestión de la calidad propio; b) elaborar su modelo pedagógico para la implementación y calidad de su oferta educativa.	***X***	58
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Preparatoria Abierta**		
Propuesta 1. Se Incorpora a la Preparatoria Abierta de la UAGro a la modalidad intensiva, conforme a lo que establece el modelo educativo y la RIEMS y se supedita a las propuestas generales establecidas en este documento para su operatividad.	***X***	58
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.9. MODELO DE GESTIÓN		
Propuesta 1. Contar con un conjunto de Direcciones Generales Académicas en la Administración Central, con responsabilidades y funciones que les permita hacerse cargo total de la coordinación, del desarrollo interrelacionado, supervisión y evaluación de las cuatro funciones sustantivas que se realizan en unidades o dependencias académicas de la universidad de cada nivel educativo. Se propone integrar las siguientes Direcciones Generales: – Dirección General de Educación Media Superior – Dirección General de Educación Superior – Dirección General de Posgrado e Investigación – Dirección General de Planeación	***X***	61

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. Convertir la actual Dirección de Área de Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Media Superior.	***X***	61
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Que la Dirección General de Educación Media Superior tenga un Consejo Consultivo Académico, emanado y representativo de las Escuelas, órganos y dependencias académicas bajo su responsabilidad, con atribuciones, de consulta permanente, petición de cuentas, generación de acuerdos académicos y coordinación de trabajos conjuntos.	***X***	61
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. La Dirección General de EMS tendrá las siguientes áreas de gestión: **ACTUAL** • Área de aseguramiento de la calidad; • Área de formación y actualización docente; • Área de seguimiento de trayectorias escolares; • Área de evaluación académica; • Área de escuelas incorporadas; • Área de orientación educativa y apoyo psicopedagógicos. **PROPUESTA** • Área de Innovación y Vinculación; • Área de Formación, desarrollo y evaluación del personal Académico y directivo; • Área de atención y acompañamiento de Estudiantes; • Área de Planeación, Evaluación y Aseguramiento de la Calidad; • Área de Escuelas Incorporadas.	***X***	61

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. Las funciones de la Dirección General de EMS son: • Identificar, proponer, generar, consensuar e implementar todas las iniciativas requeridas para que en la EMS se desarrollen las cuatro funciones sustantivas institucionales; • Coordinar la elaboración participativa del Plan de Desarrollo de la EMS y, periódicamente, los respectivos Programas Anuales de Trabajo. Dichos Planes y programas, con su presupuesto respectivo, una vez aprobados por el H. Consejo Universitario, formarán parte del Plan de Desarrollo de la Universidad; • Coordinar, supervisar y realizar las acciones que correspondan para garantizar la operación y cumplimiento, por parte del las Escuelas Preparatorias, de los programas y proyectos que conforman al Plan de Desarrollo de EMS; • Coordinar la identificación de las necesidades de formación y de actualización docente y disciplinar del personal académico del nivel educativo y la ejecución de los programas respectivos; • Diseñar, convenir y operar programas de formación y otros para el mejoramiento continuo de las capacidades de gestión y administración de los equipos directivos de las Escuelas preparatorias; • Generar y aplicar iniciativas para garantizar el funcionamiento y operación eficaz de las Academias y demás instancias y órganos colegiados de participación académica de los diversos actores de la comunidad preparatoriana. Entre otras; programáticas, reglamentarias y de supervisión y estímulo.	***X***	62
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Gestión dentro de las Escuelas de Educación Media Superior**		
Propuesta 6. Para la gestión académica cada Escuela Preparatoria se estructurará de la	***X***	62

siguiente forma:

Cada Escuela Preparatoria tendrá una estructura básica que incluye

- ✓ Director;
- ✓ Subdirector Académico;
- ✓ Coordinador de Atención, Acompañamiento y Seguimiento a Estudiantes;
- ✓ Coordinadores de Academias.

De acuerdo al número de estudiantes:

a.1) Menos de 600 alumnos:

- ✓ Director;
- ✓ Subdirector Académico;
- ✓ Coordinador de Atención, Acompañamiento y Seguimiento a Estudiantes;
- ✓ Coordinadores de Academias.

a.2) Entre 600 y 1,000 alumnos:

- ✓ Director;
- ✓ Subdirector Académico;
- ✓ Subdirector Administrativo y Escolar;
- ✓ Coordinador de Atención y Seguimiento a Estudiantes;
- ✓ Coordinadores de Academias.

a.3) Más de 1,000 alumnos:

- ✓ Director;
- ✓ Subdirector Académico;
- ✓ Subdirector Administrativo y Escolar;
- ✓ Subdirector de Planeación y Evaluación;
- ✓ Coordinador de Atención y Seguimiento a Estudiantes;
- ✓ Coordinadores de Academias.

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. Funciones del Director de Escuela de EMS. • Definir políticas y objetivos para el desarrollo de la Escuela en coordinación con la Dirección General de Educación Media Superior, el cuerpo directivo y la Academia General de la Escuela; • Gestión, dirección, administración y supervisión de la integración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Escuela; • Emisión oportuna de la información y documentación escolar, laboral y académica a las dependencias de la Administración Central cuando lo soliciten; • Elaboración durante el primer mes de labores, del programa de trabajo para su aprobación en el Consejo Académico de la Escuela; • Funcionamiento del Consejo Académico y fungir como Presidente; • Cumplimiento de la Ley de la UAGro, Estatuto, Reglamento Escolar, así como de los programas de estudio y planes de trabajo dentro de la Escuela; • Coordinación de manera conjunta con los Subdirectores respectivos, las Academias por áreas del conocimiento de la Escuela; • Coordinación, conjuntamente, con los Subdirectores, Coordinadores de las Academias por área de conocimiento y Coordinador de atención a los estudiantes, los trabajos de seguimiento y evaluación de los distintos programas y proyectos del PDI; • Rendición de cuentas e información anual, y cada vez que lo requiera el H. Consejo Universitario y el Consejo Académico, de las actividades realizadas.	***X***	63
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 8. Funciones del Subdirector académico de Escuela de EMS. Entre otras: • Desarrollar sus funciones para el desarrollo académico en coordinación con la	***X***	63

Dirección General de Educación Media Superior, el equipo directivo y la Academia General de la Escuela, para su aplicación en la entidad académica en las temáticas de: – Integración y desarrollo de las funciones sustantivas; – Revisión curricular; – Actualización profesional y pedagógica; – Flexibilidad y movilidad; – Evaluación académica integral; – Elaboración de materiales didácticos; – Fortalecimiento de la formación integral con alta calidad académica; – Investigación e innovación educativa y pedagógica; – Vinculación con otras entidades académicas de la institución, el estado y el país; – Vinculación con el entorno económico social y cultural; – Difusión; – Aplicación de exámenes de Academia, de ingreso de egreso; – Cursos propedéuticos y de regularización.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. Funciones del Subdirector administrativo y de control escolar de Escuela de EMS. Entre otras: • Desarrollar sus funciones para la gestión administrativa y de gestión escolar en coordinación con la Dirección General de Educación Media Superior, el equipo directivo y la Academia General de la Escuela, para su aplicación en la entidad académica; • Coordinar los trabajos con las dependencias respectivas de la Coordinación de la Zona; • Apoyar al Director en la gestión de los recursos financieros, materiales y servicios; • Coordinar, supervisar, gestionar, organizar, reportar, controlar o actualizar sobre los	***X***	64

siguientes aspectos: – Mantenimiento de la planta física, mobiliario y equipo; – Vacantes académicas, administrativas y de intendencia, así como la distribución de las cargas de trabajo correspondientes; – Obligaciones del personal; – Archivo del personal; – Uso de los espacios físicos; – Inscripciones, reinscripciones, cambios, regularización de alumnos; – Cuadros, boletas, kardex, constacias a través del SASE; – Trámites en los casos de movilidad y flexibilidad curricular; – Horario de clases, calendario de exámenes ordinarios y extraordinarios.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Funciones del Subdirector de planeación y evaluación de Escuela de EMS. Entre otras: • Desarrollar sus funciones de planeación y evaluación en coordinación con la Dirección General de Educación Media Superior, el equipo directivo y la Academia General de la UAGro, para su aplicación en la entidad académica; • Coordinar los trabajos con las dependencias respectivas de la Coordinación de la Zona; • Responsable de coordinar los trabajos para la evaluación interna y externa de la Escuela, para su acreditación y vigencia permanente en el SNB; • Desarrollar las funciones en: – Creación y funcionamiento de la Unidad de planeación y evaluación de la Escuela; – Impulsar desde la Escuela el Sistema de Planeación y Evaluación; – Coordinar y supervisar la elaboración o actualización del PIDE y Plan Operativo Anual en la Escuela;	***X***	64

– Impulsar programas tendientes al mejoramiento académico y administrativo de la Escuela, de acuerdo a los requerimientos que establece el Sistema Nacional de Bachillerato; – Desarrollar, coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos de carácter institucional para el desarrollo y el mejoramiento de la calidad educativa; – Coordinar y supervisar el seguimiento del ejercicio de su presupuesto asignado a la UAGro; – Promover, coordinar y supervisar la participación de los PTC en la elaboración de planes, programas y proyectos; – Integrar los informes de actividades, a fin de evaluar cualitativa y cuantitativamente el resultado de las acciones de la UAGro; – Organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación; – Coordinar y supervisar el proceso de aplicación del examen de ingreso en la UAGro.		
❖ **Dirección General de Educación Superior**		
Propuesta 11. Sustituir la actual Dirección de Área de Educación Superior por la Dirección General de Educación Superior.	*X*	65
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: TENER CONOCIMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LAS ESCUELAS DE LA UAGro **NOMBRAR UNA COMISIÓN DE EXPERTOS EN GESTIÓN EDUCATIVA PARA ANALIZAR PROPUESTAS Y EXPERIENCIAS DE OTRAS UNIVERSIDADES.**		
Propuesta 12. Que la Dirección General de Educación Superior tenga un Consejo Consultivo Académico, emanado y representativo de las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros por área de conocimiento.	*X*	65

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 13. La Dirección General de Educación Superior tendrá las siguientes áreas de gestión: **ACTUAL** • Área de innovación curricular; • Área de formación y actualización docente; • Área de acompañamiento a la formación de estudiantes; • Área de innovación académica. **PROPUESTA** • Área de innovación y Vinculación • Área de Formación, Desarrollo y Evaluación del Personal Académico y Directivo. • Área de atención y acompañamiento de estudiantes (Tutorías, Becas, Movilidad) • Área de Planeación, Evaluación y Aseguramiento de la Calidad. (acreditación PE).	*X*	65
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 14. Entre las funciones de la Dirección General de ES destacan: • Implementar todas las iniciativas requeridas para que en el nivel de Educación Superior de la Universidad se desarrollen las cuatro funciones sustantivas en el marco del Modelo Educativo Institucional; • Bajo orientaciones, metodología y formatos acordados con la Dirección General de Planeación, coordinar la elaboración participativa, en los plazos y tiempos establecidos, del Plan de Desarrollo de Educación Superior y, periódicamente, los respectivos Programas Operativos Anuales de trabajo. Esos Planes y programas, con su presupuesto, una vez aprobados por el H. Consejo Universitario, formarán parte del Plan de Desarrollo de la Universidad y, en consecuencia pasan a ser de cumplimiento obligatorio;	***X***	65

- Establecer la coordinación permanente y efectiva entre el Consejo por Área de conocimiento, el Consejo Consultivo de ES y la Dirección General de Educación Superior;
- Coordinar, supervisar y realizar acciones que correspondan para garantizar el cumplimiento, por las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros, de los programas y proyectos que conforman el Plan de Desarrollo de dicho nivel;
- Desarrollar y flexibilizar las actividades académicas mediante la vinculación de las disciplinas o disciplinas afines de una misma área del conocimiento;
- Ofrecer planes de estudios compartidos; establecer unidades de aprendizaje, o áreas de formación comunes; fomentar la movilidad de profesores y alumnos; facilitar cambios de carrera y de unidad académica y retroalimentar las funciones de docencia e investigación así como el desarrollo de las función de extensión, difusión e la cultura y la vinculación;
- Para asuntos de índole académica, atribución de convocatoria sobre el personal directivo o representantes de los órganos colegiados de participación académica de todos o de cualquiera de los diversos tipos de Escuelas y programas educativos adscritos al nivel;
- Requerir y recibir, en tiempo y forma, toda la información académica que se le solicite a los directivos de Escuelas que integran el nivel;
- Informar a las instancias superiores, sobre el personal directivo de las Escuelas y programas educativos del nivel que no cumplen, en tiempo y forma, con la obligación de dar información y rendir cuentas de naturaleza académica según lo establece la reglamentación respectiva;
- Previa información y acuerdo con la Comisión Académica del H. Consejo Universitario, coordinar la elaboración de propuestas y la realización de acciones interventoras, de rectificación y salvación, de estricto carácter académico, sobre aquellas Escuelas o programas educativos en los que su estructura de dirección unipersonal y colegiada no muestra capacidades para enfrentar una crisis o un conflicto interno que afecte, de manera grave, el trabajo y trayectoria académica de los educandos;

• Convocar y generar acuerdos con el Coordinador de cada Zona y con el o los Coordinadores Generales, ubicados en esa Coordinación zonal, que poseen responsabilidades académicas expresas sobre el nivel para: a) determinar el programa académico anual de trabajo y b) acordar los mecanismos de supervisión y de evaluación del desempeño laboral del o de los Coordinadores Generales de la zona adscritos a la Dirección General del Nivel Superior; • Convocar y Presidir, con la Dirección de Posgrado e Investigación, los Consejos Académicos por Área del Conocimiento.		
❖ **Gestión dentro de las Escuelas de Educación Superior**		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 15. Para la gestión académica cada Escuela, Facultad, Instituto o Centro se estructurará de la siguiente forma: a) Escuelas Superiores o Facultades ✓ Director; ✓ Subdirector Académico; ✓ Subdirector Administrativo y Escolar; ✓ Subdirector de Planeación y Evaluación; ✓ Coordinador de Atención y Seguimiento a Estudiantes; ✓ Coordinador (es) del o los PE de licenciatura y de posgrado. b) Institutos y Centros de Investigación y/o posgrado: Estructura básica: ✓ Director; ✓ Coordinadores de PE (si los oferta).	***X***	67

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 16. Funciones del Director de Escuela, Facultad, Centro o Instituto: • Gestionar, dirigir, administrar y supervisar la integración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Escuela que representa; • Emitir oportunamente la información y documentación escolar, laboral y académica a las dependencias de la Administración Central cuando lo soliciten; • Elaborar durante el primer mes de labores, el programa de trabajo para su aprobación en el Consejo Académico; • Convocar a las sesiones del Consejo Académico y fungir como Presidente; • Vigilar el cumplimiento de la Ley de la UAGro, Estatuto, Reglamento Escolar, así como de los programas de estudio y planes de trabajo dentro de la Escuela; • Coordinar de manera conjunta con los Subdirectores respectivos, las Academias por áreas del conocimiento de la Escuela; • Coordinar, conjuntamente, con los Subdirectores, Coordinadores de las academias por área de conocimiento y Coordinador de atención a los estudiantes, los trabajos de seguimiento y evaluación de los distintos programas y proyectos del PDI; Rendir cuentas e informar de manera anual y cada vez que lo requiera el H. Consejo Universitario y el Consejo Académico de las actividades realizadas.	***X***	67
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 17. Funciones del Subdirector académico de Escuela, Centro o Instituto: Entre otras: • Desarrollar sus funciones para el desarrollo académico en coordinación con la Dirección General de Educación Superior, el equipo directivo y la Academia General, los Cuerpos Académicos y los Coordinadores de PE de la Escuela, en las temáticas de: – Integración y desarrollo de las funciones sustantivas;	***X***	67

- Actualización profesional y pedagógica;
- Revisión curricular;
- Elaboración de materiales didácticos;
- Fortalecimiento de la formación integral con alta calidad académica; investigación e innovación educativa y pedagógica;
- Promover y apoyar los esfuerzos de los PTC para el desarrollo y consolidación de los Cuerpos Académicos;
- Tener la información actualizada de los proyectos que realizan los Ccuerpos Académicos para efectuar el seguimiento respectivo;
- Impulso conjuntamente, con las Academias y los Cuerpos Académicos, de las tutorías, asesorías, practicas profesionales, servicio social, la flexibilidad, la movilidad, las becas, etc.;
- Registrar, junto con los Coordinadores de PE, los temas de investigación de tesis, designar a los integrantes del jurado de examen profesional.
- Promover, coordinar y desarrollar proyectos productivos o de investigación con el sector productivo de bienes y servicios de la región;
- Impulsar la divulgación científica generada por la Escuela;
- Vinculación con otras entidades académicas de la institución, el estado y el país;
- Vinculación con el entorno económico social y cultural;
- Participación de la Escuela en programas y eventos científicos locales, estatales, regionales, nacionales e internacionales;
- Evaluación académica integral: evaluación de los aprendizajes, desempeño docente y directivo, etc.
- Aplicación de examenes de academia, de ingreso de egreso;
- Cursos propedeuticos y de regularización.

• Coordinación con las instancias correspondientes a la Coordinación de Zona respectiva, las actividades que se requieran para el cumplimiento de los planes institucionales u operativos.

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 18. Funciones del Subdirector administrativo y de control escolar de Escuela, Facultad, Centro o Instituto: Entre otras: • Desarrollar sus funciones para la gestión administrativa y de gestión escolar en coordinación con la Dirección General de Educación Superior, el equipo directivo, la Academia General, los Cuerpos Académicos y los Coordinadores de PE de la Escuela; • Coordinar los trabajos con las dependencias respectivas de la Coordinación de la Zona; • Apoyar al Director en la gestión de los recursos financieros, materiales y servicios; • Coordinar, supervisar, gestionar, organizar, reportar, controlar, actualizar según corresponda sobre los siguientes aspectos: – Mantenimiento de la planta física, mobiliario y equipo; – Vacantes académicas, administrativas y de intendencia, así como la distribución de las cargas de trabajo correspondientes; – Obligaciones del personal; – Archivo del personal; – Uso de los espacios físicos; – Inscripciones, reinscripciones, cambios, regularización de alumnos, etc.; – Cuadros, boletas, kardex, constancias a través del SASE; – Trámites en los casos de movilidad y flexibilidad curricular; – Horario de clases; calendario de exámenes ordinarios y extraordinarios;	***X***	68
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 19. Funciones del Subdirector de planeación y evaluación de Escuela, Facultad,	***X***	69

Centro o Instituto:

Entre otras:

- Desarrollar sus funciones para la planeación y evaluación en coordinación con la Dirección General de Educación Superior, el equipo directivo, la Academia General, los Cuerpos Académicos y los Coordinadores de PE, para su aplicación en la entidad académica;
- Coordinar los trabajos con las dependencias respectivas de la Coordinación de la Zona;
- Responsable de los trabajos para la evaluación interna y externa de los PE para su acreditación y/o mantenimiento como PE acreditado;
- Desarrollar las funciones en:
  - Organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación;
  - Creación y funcionamiento de la Unidad de planeación y evaluación de la Escuela;
  - Impulsar desde la Escuela el Sistema de Planeación y Evaluación;
  - Coordinar y supervisar la elaboración o actualización del PIDE y Plan Operativo Aanual en la Escuela;
  - Impulsar programas tendientes al mejoramiento académico y administrativo de la Escuela, y los lineamientos de planeación y evaluación, de acuerdo a los requerimientos que establece el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; evaluación y registro en el PNPC, etc.;
  - Desarrollar, coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos de carácter institucional para el desarrollo y el mejoramiento de la calidad educativa;
  - Coordinar y supervisar el seguimiento del ejercicio de su presupuesto asignado a la Escuela;
  - Promover, coordinar y supervisar la participación de los PTC de los PE, en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo para la obtención de

fondos de financiamiento extraordinario y alternativo; – Integrar los informes de actividades, a fin de evaluar cualitativa y cuantitativamente el resultado de las acciones de la Escuela; – Coordinar y supervisar el proceso de aplicación del examen de ingreso en la UA.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 20. Funciones del Coordinador de Programa educativo de ES. • Coordinar y dar seguimiento al desarrollo del PE conforme a los parámetros de calidad y pertinencia; • Coordinar los procesos de revisión, modificación, seguimiento y evaluación de los planes y Programas de estudio; • Organizar los cursos del Programa y dar seguimiento a las actividades académicas; • Dar seguimiento a los acuerdos de los distintos órganos académicos colegiados y evaluar el trabajo realizado por los profesores; • Convocar y dirigir las reuniones con la planta de profesores para tomar acuerdos sobre el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y vinculación; • Colaborar en la gestión de los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para el funcionamiento apropiado del PE; • Coordinar los trabajos para la elaboración de los proyectos académicos y de gestión del PE; • Elaborar los trabajos necesarios para los procesos de reconocimiento de la calidad y acreditación de los PE; • En coordinación con el Subdirector Académico llevar el registro de titulación, y en su caso, la designación de los integrantes del jurado.	***X***	69
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

❖ **Dirección General de Posgrado e Investigación**		
Propuesta 21. Ampliación de las funciones de la Dirección General de Posgrado e Investigación. • Coordinar el funcionamiento de los Cuerpos Académicos; • Coordinar el funcionamiento del Consejo Consultivo de Posgrado e Investigación; • Coordinar el funcionamiento de los Consejos por Área de Conocimiento; • Coordinar, apoyar y evaluar los proyectos de investigación en las diferentes Escuelas, Facultades, Institutos y Centros.	***X***	70
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Dirección General de Planeación**		
Propuesta 22. Nuevas funciones de la Dirección General de Planeación: a. En coordinación con las Direcciones Generales Medio Superior, Superior y Posgrado e Investigación, precisar los objetivos, políticas, metodología, procesos de participación y formatos para la elaboración de los respectivos Planes de Desarrollo de cada uno de los niveles educativos; b. Codirigir con las Direcciones Generales mencionadas la elaboración de los respectivos Planes de Desarrollo; c. Asesorar a las Direcciones Generales en la elaboración, conforme a los Planes de Desarrollo establecidos, de los Planes Operativos Anuales de trabajo.	***X***	70
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Coordinaciones Regionales**		

Propuesta 23. Se propone la siguiente reestructuración de las Coordinaciones Zonales. 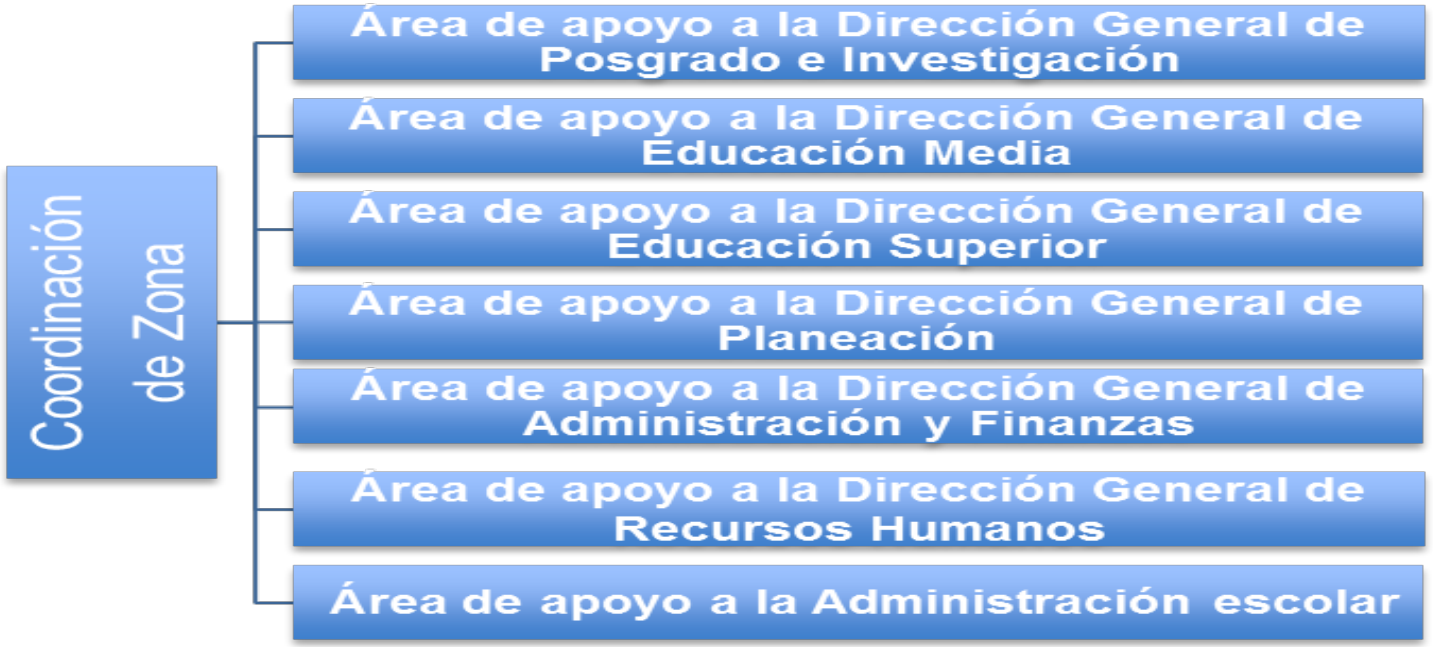 	***X***	72
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 24. Nuevas funciones de las Coordinaciones zonales. • Articular proyectos conjuntos de docencia, investigación, extensión y vinculación entre las Escuelas que pertenecen a la región, y la instrumentación y evaluación de los procesos administrativos y de gestión, entre los que se pueden destacar: • Fortalecimiento del desarrollo e integración de las funciones sustantivas a nivel de Escuela y regionalmente; • Apoyo a la conformación y el funcionamiento de los Consejos Consultivos por Área de Conocimiento; • Promoviendo y apoyando la integración y funcionamiento de las Academias locales y	***X***	72

regionales de EMS; • Contribuyendo al establecimiento de redes académicas en áreas afines de conocimiento tanto local como regionalmente, con otras instituciones de educación superior; • Fortalecimiento el funcionamiento de los Cuerpos Académicos; • Fortalecimiento de la planeación y evaluación de los procesos académicos, administrativos y de gestión a nivel de Escuelas, Facultades, Centros e Institutos; • Fortalecimiento de los procesos de elaboración del presupuesto anual de ingresos y egresos, con la participación de las Escuelas, Facultades, Centros e Institutos.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

MESA 2

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

H. Consejo Universitario

COORDINACIÓN DEL V CONGRESO GENERAL UNIVERSITARIO

REFORMA PARA CONSOLIDAR LA UAGro

FORO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PROPUESTAS Y ACUERDOS

FORO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

MESA NÚMERO: _____2_____ FECHA: 11 SEPT___ LOCALIDAD: ____ACAPULCO _ .

RESPONSABLES DE LA MESA 2

PRESIDENTE _DRA COLETTE DUGUA CHATAGNER _____.

SECRETARIO: __DR JAVIER JIMENEZ HERNÁNDEZ _____.

RELATOR 1 _DR. CARLOS MANUEL CEN BARRERA _____.

RELATOR 2 _DR. MARTIN FIERRO LEYVA _____.

INSTRUCCIONES: Este formato tiene el propósito de facilitar el registro de los acuerdos de las mesas de trabajo, además de agilizar la elaboración de las conclusiones del foro.

En este documento se presentan las propuestas en la columna de la izquierda. En la columna de la derecha **se sustituirá la letra "X"** por el tipo de acuerdo logrado, anotando:

C	**Consenso sin modificación o agregado.**
C*	**Consenso con modificación o agregado.**
M	**Mayoría sin modificación o agregado**
M*	**Mayoría con modificación o agregado**
NP	**Nueva propuesta.**
R	**Rechazada.**
ND	**NO DISCUTIDA.**

Si la mesa propuso alguna observación, modificación o propuesta nueva, éstas se anotarán en el espacio indicado al final de la propuesta.

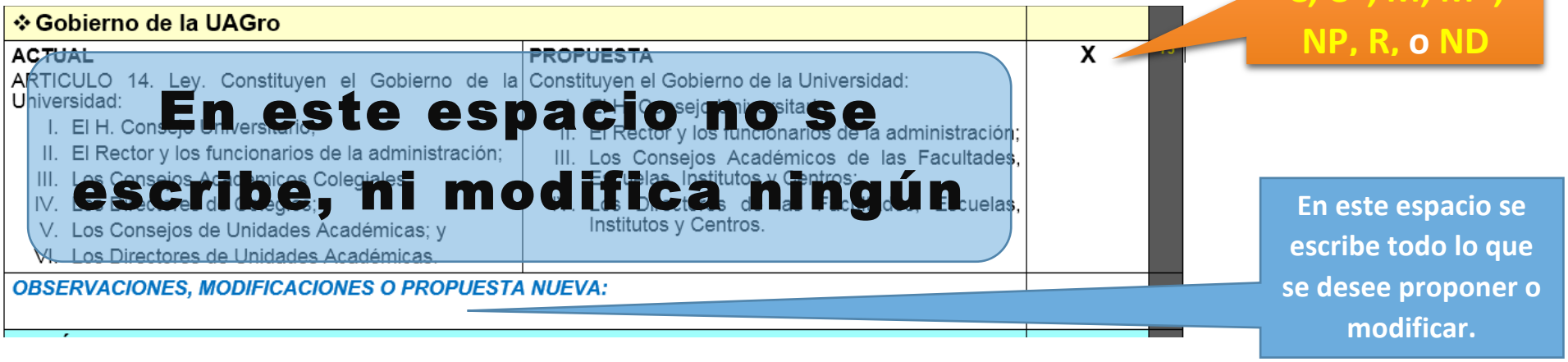

1. MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	CLAVE	Pág
1.1. TIPOS DE UNIDADES ACADÉMICAS Y DENOMINACIONES		
Propuesta 1: Para el logro de sus fines educativos la UAGro desarrolla las funciones de docencia, investigación y extensión mediante los siguientes tipos de unidades académicas: a) Escuelas Preparatorias y Superiores; b) Facultades; c) Institutos y Centros de Investigación; y d) Centros Regionales. Ello significa que se elimina de su actual legislación universitaria las figuras de organización académica denominadas Colegio, Redes de Unidades Académicas y CRETCH.	***M****	**14**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **Se revise lo de la desaparición de los Colegios y redes.** *a)* **Regresar a los nombres originales de Escuelas Superiores, Facultades, Institutos y Centros de Investigación…**		
1.2. EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		
1.2.1. Organización Académica		
Propuesta 1. La organización académica básica de cada Escuela de Educación Media Superior es a través de Academias: **Academia General y por Área de Conocimiento.** Cada Escuela Preparatoria se organizará en una Academia General y en cinco Academias por Área de Conocimiento: 1) Matemáticas; 2) Ciencias Naturales; 3) Ciencias Sociales: 4) Humanidades; y 5) Lenguaje y Comunicación.	***X***	**16**

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. La Academia General de la Escuela está constituida por la plenaria de todos los maestros en activo, oficialmente adscritos o asignados a la Escuela más los subdirectores y coordinadores de programas. Ella es presidida por el Director de la Escuela.	***X***	**16**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Cada Academia por Área de Conocimiento, se integra por todos los profesores adscritos a la Escuela Preparatoria que imparten cursos correspondientes al área respectiva y cuentan con el perfil académico afín. En asamblea, sus miembros elegirán por mayoría simple a su Coordinador, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para tal fin.	***X***	**16**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. Todos los Coordinadores de las Academias por Área de Conocimiento serán miembros del Consejo Académico de la Escuela Preparatoria correspondiente.	***X***	**16**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. Academia Regional por Área de Conocimiento. Ésta se integra por el Coordinador de cada una de las Academias por Área de Conocimiento de las Escuelas	***X***	**16**

Preparatorias de la región correspondiente.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 6. El Consejo Consultivo de la EMS. Se integra por un profesor representante de cada Academia Regional por Área de Conocimiento. La plenaria de dicho Consejo nombrará por mayoría simple a su Coordinador y será presidida por el Director General de Educación Media Superior. (36 integrantes). Es un órgano colegiado consultivo, responsable, entre otras cosas, de participar en: a) la revisión y actualización del plan y los programas de estudio, b) la revisión y en su caso elaboración de los materiales educativos de uso general en el nivel y c) la elaboración del Plan de Desarrollo de EMS.	***X***	**16**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. Requisitos. Para ser Coordinador de Academia y representante de una Escuela Preparatoria ante cualquier Academia por Área de Conocimiento de la Educación Media Superior, se requiere cumplir los siguientes requisitos: 1. Contar con título de licenciatura, preferentemente maestría, en el área que represente, con la cédula profesional correspondiente; 2. Ser profesor de base y con dedicación exclusiva; 3. Tener una antigüedad mínima de tres años al servicio de la UAGro; 4. Haber aprobado cursos especializados, de actualización y/o diplomados en docencia; 5. No estar desempeñando cargo de confianza de la UAGro, de elección popular o designación en alguno de los niveles de gobierno.	***X***	**17**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 8. Duración. La duración en el cargo de Coordinador y de representación ante cualquier Academia por Área de Conocimiento de la UAGro será por un periodo de cuatro años, los coordinadores podrán ser reelectos y su nombramiento será honorario.	***X***	**17**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.2.2. Planeación y Evaluación		
Propuesta 9. Elevar la actual Dirección de Área de Educación Media Superior a Dirección General de EMS, que cuente al menos con la siguiente estructura: a) Innovación y Vinculación; b) Formación, Desarrollo y Evaluación del personal académico y directivo; c) Planeación, Evaluación y Aseguramiento de la calidad; d) Atención y Acompañamiento a Estudiantes; **e)** Escuelas incorporadas. Esta Dirección será la instancia responsable de fortalecer la EMS e implementar los acuerdos del V Congreso para el bachillerato.	***X***	**17**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. La Dirección General de EMS elaborará e implementará, con el apoyo de la Academia Estatal del nivel y con la Dirección General de Planeación, el Plan de Desarrollo de la EMS que, cuando menos considere: a) Un Programa de Formación y Actualización Pedagógica y Disciplinar; b) Estrategias para el aprendizaje en matemáticas, comprensión lectora y ciencias; c) Fortalecer el carácter propedéutico del bachillerato; d) Estrategias y acciones para asegurar la organización y funcionamiento de las Academias; e) Revisión y actualización del Plan y programas de estudios;	***X***	**17**

f) Un Programa que asegure la evaluación de escuelas de EMS para ingresar al SNB, con el apoyo de la Administración Central; g) Estrategias y acciones para constituir la Asociación de Padres de Familia en cada Escuela, así como la implementación de Escuela para Padres; h) Elaboración de recursos y materiales didácticos destinados a estudiantes; i) Estrategias para fortalecer la investigación, extensión y vinculación en la formación del estudiantes; j) Lineamientos para asegurar la participación académica de los estudiantes a través del nombramiento de sus representantes y constitución de sus instancias y órganos colegiados de participación; k) Estrategias y acciones para implementar el Programa Integral de Atención y Acompañamiento a Estudiantes (PIAASE). l) Estrategias y acciones para incorporar la investigación educativa como un medio para la innovación en los procesos de formación y evaluación que se realizan en el aula, y para el mejoramiento permanente de la institución en el desarrollo de sus funciones sustantivas. Dicho Plan de Desarrollo será sometido a consideración del H. Consejo Universitario, así como su presupuesto correspondiente. Una vez aprobado será de cumplimiento obligatorio por todas las Escuelas preparatorias.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 11. Crear y poner en funcionamiento el Subsistema de Evaluación Integral de la EMS: a) Evaluar la implementación del Plan y Programas de estudio 2010; b) Evaluar el desempeño del personal directivo, académico y de los estudiantes.	***X***	**18**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 12. Consolidar el proceso de reforma de las Escuelas Preparatorias teniendo como referentes los lineamientos del Sistema Nacional del Bachillerato e incorporando a la legislación universitaria la obligación de las Escuelas a evaluarse sistemática y externamente.	***X***	**18**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 13. Todas las Escuelas Preparatorias ya incorporadas al SNB obligatoriamente deberán evaluarse atendiendo los plazos de promoción a los niveles establecidos y asegurar su permanencia en el SNB.	***X***	**18**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 14. Reestructurar el actual SASE acorde a la flexibilidad y movilidad establecido en el Modelo educativo, así como para proporcionar información oportuna y eficiente al PIAASE.	***X***	**18**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.2.3. Formación y profesionalización docente		
Propuesta 15. Para ocupar una plaza de tiempo completo en cualquier Escuela adscrita a la EMS de la UAGro, el aspirante, además de cubrir el procedimiento contractual, deberá acreditar el grado de maestría y cédula profesional respectiva, que corresponda al área de conocimiento en la cual desempeña su labor, así como a suscribir un convenio institucional donde se compromete a dedicarse exclusivamente a la UAGro para fortalecer el desarrollo de la Institución y la atención a estudiantes.	***X***	**18**

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.2.4. Selección e ingreso de estudiantes		
Propuesta 16. Mejorar el proceso de selección e ingreso de estudiantes a la EMS: ✓ Diseñar un proceso de selección y admisión único para el ingreso a la EMS, que garantice: a) Registro electrónico único; b) Registro de hasta 3 opciones de planteles o Escuelas urbanas; c) Que las Escuelas tengan posibilidades de completar sus espacios disponibles. ✓ Brindar oportunidad a estudiantes con promedio mínimo de 7 (siete) a participar en el examen de admisión; es decir, que el promedio mínimo de 8 no sea un filtro que discrimine a estudiantes regulares que aprobaron la educación secundaria.	***X***	**19**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.2.5. Vinculación		
Propuesta 17. Vincular los programas federales (Yo no abandono, Construye T, etc.) y estatales para contribuir a reducir los problemas de deserción, reprobación y rezago escolar e incrementar la eficiencia terminal de todas las Escuelas preparatorias.	***X***	**19**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 18. Fomentar la organización y participación de la asociación de padres de familia para coadyuvar en el seguimiento a la trayectoria académica de los estudiantes en cada una de las Escuelas preparatorias, así como, motivar su participación en el programa de la Escuela para padres.	***X***	**19**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 19. Cada Escuela Preparatoria en su Plan de Desarrollo Institucional deberá incluir un programa de vinculación social y cultural que coadyuve al desarrollo de su entorno.	***X***	**19**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 20 Editar trimestralmente la Revista de EMS de la UAGro en su versión impresa y/o digital, para difundir las experiencias exitosas y logros del bachillerato.	***X***	**19**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 21. La instancia responsable de implementar y dar seguimiento a todos los acuerdos y/o resolutivos de esta temática, será la Dirección General de EMS.	***X***	**19**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.3. EDUCACIÓN SUPERIOR		
1.3.1. Organización Académica por PE		
Propuesta 1. Cada Escuela, Facultad, Instituto o Centro, organizará una Academia por cada programa educativo. Esta, se llamará Academia del Programa y estará integrada por todos los académicos que imparten clases en dicho programa y cuentan con el perfil académico respectivo. Cada programa educativo, además, podrá organizar a sus maestros en torno a diversas academias al interior del programa atendiendo a criterios disciplinares, curriculares u otros que por consenso o amplia mayoría les parezca conveniente.	***C***	**21**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. Cada Academia del programa nombrará por mayoría simple y en plenaria	***C****	**21**

convocada para ello a su Coordinador.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: Incluir la equidad de género. 50% + 1. Coordinador del PE puede ser el coordinador de la Academia General.		
Propuesta 3. Para ser Coordinador de PE se requiere cumplir entre otros requisitos: 1. Contar con título de licenciatura y grado de maestría para Coordinador de PE de licenciatura, y grado de doctor para Coordinador de programa de Posgrado, con las cédulas profesionales correspondientes en el área o campo profesional que represente; 2. Ser profesor de base y con dedicación exclusiva; 3. Tener una antigüedad mínima de tres años al servicio de la UAGro y; 4. Contar con el perfil profesional del área correspondiente; 5. Mostrar evidencias significativas de producción y desempeño académico; **6.** No ocupar algún cargo de Dirección y/o de confianza en la Universidad ni de representación en el sindicato.	***C****	**21**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: Agregado: Requisitos para ser Coordinador de la Academia. En las escuelas de nueva creación de podrá omitir el requisito 2.		
Propuesta 4. La duración del cargo de Coordinador de programa de la UAGro será por un periodo de cuatro años y podrán ser reelectos. Dicho cargo será de carácter honorario.	***C****	**21**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: Se le otorgara una compensación a los Coordinadores de PE de acuerdo a las posibilidades económicas de la la UAGro. La duración del cargo de coordinador de academia general será de 4 años.		
Propuesta 5. Los Coordinadores de los PE serán miembros del Consejo Académico de la Escuela, Facultad, Instituto o Centro respectivo.	***C****	**21**

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: Los Coordinadores de los PE serán parte del Consejo Académico de la Escuela, Facultad, Instituto o Centro respectivo.		
1.3.2. Organización Académica por Área de Conocimiento		
Propuesta 6. La UAGro establece las siguientes Áreas de Conocimiento para la Educación Superior: 	***C***	**22**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7: Se propone que en las Áreas de Conocimiento anterior se distribuyan las entidades académicas, con sus programas, de la siguiente manera: **1. Ciencias Sociales y Administrativas**	***C****	**23**

- **ACAPULCO (20):** C. Sociales (Derecho); Contaduría y Administración (4); Economía (1); Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados (3); Psicología (1); Sociología (1); Turismo (3); Unidad de Ciencias del Desarrollo Regional (3); Unidad de Estudios de Posgrado e Investigación (3);
- **CHILPANCINGO (12):** Antropología Social (1); Ciencias de la Comunicación (3); Centro de Investigación y Posgrado en Estudios Socio territoriales (3); Ciencias Económicas (1); Derecho (2); Filosofía y Letras (2);

2. **Educación y Humanidades (12)**
   Artes (1); Ciencias de la Educación (2); Filosofía y Letras (4); Lenguas Extranjeras (2); Matemática Educativa (3);

3. **Ciencias Agropecuarias (7)**
   Ciencias Agropecuarias (4); Medicina Veterinaria y Zootecnia (3);

4. **Ciencias Exactas y Naturales (12)**
   Ciencias Ambientales (1); Ciencias Naturales (1); Ciencias de la Tierra (2); Ciencias Químico Biológicas (1); Desarrollo Sustentable (3); Ecología Marina (1); Matemáticas (3);

5. **Ciencias de la Salud (20)**
   Ciencias Naturales (1); Centro de Investigación de Enfermedades Tropicales (3); Ciencias Químico Biológicas (6); Enfermería 1 (2); Enfermería 2 (3); Enfermería 3 (1); Enfermería 4 (2); Medicina (1); Odontología (1);

6. **Ingeniería y Tecnología (11)**
   Arquitectura y Urbanismo (2); Ciencias y Tecnologías de la información (2); Diseño y Arquitectura (3); Ingeniería (4).

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: *Se incluya a Enfermería 5.* **Importante:** Cada programa educativo definirá y decidirá el área en la que se incluye y participa. Ciencias Agropecuarias (actualizar los PE). Corregir el número de PE de Filosofía.		
Propuesta 8. Cada Área tendrá su **Consejo por Área de Conocimiento** donde se reflexiona, discute, planea y se impulsa el trabajo colegiado para fortalecer los programas educativos de licenciatura y de Posgrado, Cuerpos Académicos, líneas de investigación, proyectos de investigación y extensión, y sobre todo, se facilite el currículum flexible, el trabajo interdisciplinario, la movilidad académica, la cooperación y el intercambio académico entre programas educativos y/o Escuelas, Facultades, Institutos o Centros pertenecientes al área. Sus funciones y atribuciones se establecen en el Estatuto General de la UAGro.	***C***	**23**

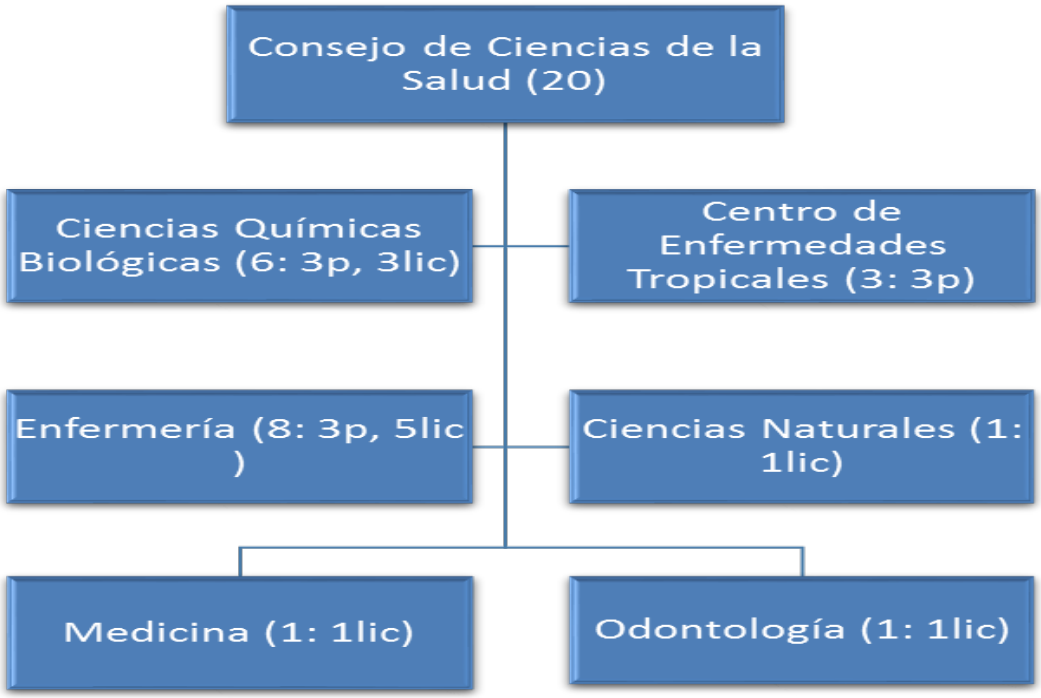

Importante: Cada programa educativo definirá y decidirá el área en la que se incluye y participa.

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:

Propuesta 9. Integración de los Consejos por Área. Cada Consejo se integra por todos los Coordinadores de PE (licenciatura y posgrado) del área respectiva. Este Consejo será **presidido por el Director General de ES, Director General de Posgrado e Investigación o ambos,** dependiendo de la temática a tratar. Cada Consejo por Área trabajará en dos comisiones, una para los temas de Posgrado y otra para licenciatura. Los Coordinadores de licenciaturas nombrarán su Coordinador de Área, de igual modo los Coordinadores de Posgrado. Además, cada Consejo nombrará a su representante ante el H. Consejo Universitario.

C

24

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Los Coordinadores de las comisiones de los Consejos por Área integrarán: **el Consejo Consultivo de Posgrado e Investigación y el Consejo Consultivo de Educación Superior.**	***C***	**24**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 11. Requisitos. Para ser representante de una Escuela, Facultad, Instituto o Centro ante el Consejo Consultivo, debe ser Coordinador de PE y nombrado por los demás Coordinadores de PE del mismo nivel y la misma Escuela.	***C***	**24**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.3.3. Planeación y evaluación		
Propuesta 12. Crear el Sistema Integral de Formación, Desarrollo y Evaluación del Personal Académico y Directivo de la ES.	***C****	**25**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: Evaluar a todos los sectores de la universidad (personal administrativo, de intendencia, de confianza, funcionarios)		
Propuesta 13. Consolidar el proceso de reforma de todos los PE de pre grado, TSU y licenciatura de la UAGro. Dichos PE deben evaluarse, obligatoriamente y con la regularidad requerida, por los organismos evaluadores y/o acreditadores nacionales garantizándose así su calidad. Esta obligatoriedad se incorporará en la Legislación universitaria.	***C***	**25**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 14. Todo PE de nueva creación deberá evaluarse externamente un año después del egreso de la primera generación, para lograr su reconocimiento por los CIEES o COPAES.	***C****	**25**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: Previa autoevaluación.		
Propuesta 15. Elevar a Dirección General de ES la actual Dirección de Área de ES, la que contará, al menos, con la siguiente estructura: a) Innovación curricular y vinculación; b) Formación, Desarrollo y Evaluación del personal académico y directivo; c) Planeación, Evaluación y Aseguramiento de la Calidad; d) Atención y Acompañamiento a Estudiantes. Esta Dirección General será la instancia responsable de fortalecer y consolidar la ES e implementar los acuerdos para la ES del V Congreso.	*R*	**25**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: Se atenderán las observaciones que realicen los organismos acreditadores en relación a administración y gestión.		
Propuesta 16. Reestructurar el actual SASE para estar acorde a la flexibilidad y movilidad académica establecidas en el modelo educativo, así como para proporcionar información oportuna y eficiente al PIAASE.	***C***	**25**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 17. La Dirección General de ES elaborará, junto con la Dirección General de Planeación, el Plan de Desarrollo de la ES que incluya: ✓ Instancia académica central que regule y administre los programas de la EFI; ✓ Fortalecer la pertinencia de los PE a través de su seguimiento, evaluación y actualización al menos cada 5 años; ✓ Programa de actualización y formación docente; ✓ Permitir la participación en el proceso de selección e ingreso de estudiantes a los alumnos con promedio mínimo de 7; ✓ Flexibilidad y movilidad, al interior de los programas pertenecientes al Área de Conocimiento; ✓ Consolidar los PE de licenciatura asegurando su permanencia en los rangos de acreditación de los CIEES y COPAES; ✓ Consolidar los Cuerpos Académicos; ✓ Fortalecer la infraestructura física; ✓ Establecer mecanismos para fortalecer la vinculación de las Escuelas superiores y facultades (Prácticas Profesionales, Convenios, etc.); ✓ Crear una plataforma Web de evaluación integral de personal académico y directivos con la participación de los estudiantes; ✓ Incrementar el número de miembros en el SNI; ✓ La realización de los estudios y auscultaciones para identificar el comportamiento tendencial y prospectivo de la demanda de educación superior en la entidad; ✓ La realización de los estudios de factibilidad para generar nuevas ofertas de formación superior en el estado y sus regiones; ✓ Estrategias y acciones para implementar el PIAASE; ✓ Establecer un sistema de gestión de la calidad para la UAGro Virtual. Dicho Plan de Desarrollo será sometido a consideración del H. Consejo Universitario, así como su presupuesto correspondiente. Una vez aprobado será de cumplimiento obligatorio por todos los PE de licenciatura.	***C****	**25**

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: ✓ *Permitir la participación en el proceso de selección e ingreso de estudiantes a los alumnos con promedio mínimo de 7 siempre y cuando superen el puntaje mínimo del examen de ingreso, y se consideren aspectos cualitativos de la formación del aspirante* ✓ *Hay que evaluar la operación de los PE.* ✓ *Que se consulte a especialistas sobre el promedio mínimo.* ✓ *Que los aspirantes a ingresar a un PE señalen opciones de carrera.* ✓ *Que se contemple lo establecido en la Ley General de Educación.*		
Propuesta 18. Para mejorar el proceso de selección e ingreso a las licenciaturas de la UAGro se propone que la Dirección de ES, en coordinación con la Dirección de Planeación y la Dirección de Administración Escolar, y en consulta con los Directores de Escuelas, diseñen un proceso de selección e ingreso que se caracterice por: a) Su transparencia, credibilidad y eficacia, pero sobre todo, por que asegure el ingreso de los mejores aspirantes; b) Brindar oportunidad para que el aspirante cuente con dos o más opciones de ingreso, en caso de no aprobar el puntaje mínimo exigido por la licenciatura respectiva; c) Entregar ficha a aspirantes con promedio mínimo de 7 o más, para brindarle oportunidad de competencia e ingreso a estudiar en la UAGro; d) estudiar la conveniencia de sustituir el examen Ceneval por otro igual o mejor que garantice una adecuada selección de aspirantes.	***X***	**26**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.3.4. Formas de titulación		
Propuesta 19. Incrementar la eficiencia terminal de titulación y cumplir los fines de los PE de licenciatura mediante las siguientes modalidades: **Actual** **Propuesta**	***X***	**26**

1.Titulación expedita; 2. Examen profesional: a) Trabajo de investigación original; b) Examen teórico práctico por área; c) EGEL; d) Memoria de actividades; Seminario de titulación.	1. TITULACIÓN EXPEDITA POR PROMEDIO mínimo de 8.5; 2. POR EXAMEN DE CONOCIMIENTOS ▪ Examen Externo (EGEL) ▪ Examen General por Área de Conocimientos 3. EXAMEN PROFESIONAL: ▪ Tesis ▪ Tesina ▪ Libro, capítulo de libro o manual ▪ Artículo de investigación aceptado o publicado en revista arbitrada ▪ Prototipo Científico – Técnico ▪ Elaboración de un software o sistema socio técnico; ▪ Obra Artística o cultural ▪ Obra de Diseño; Gráfico, Arquitectónico, Industrial, Museográfico u Otro ▪ Memoria 4. SEMINARIO DE TITULACIÓN 5. DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN PROFESIONAL		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:			
1.4. POSGRADO E INVESTIGACIÓN			
1.4.1. Organización Académica			

Propuesta 1. El órgano académico de un programa educativo de Posgrado es su Núcleo Académico de profesores. Ese Núcleo será presidido por el Coordinador del programa, y se integra por todos los académicos en activo y adscritos, de manera permanente o temporal al Programa educativo, que hayan cubierto los requisitos académicos establecidos en el Reglamento de Estudios de Posgrado e Investigación.	***X***	**31**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. Cada programa educativo de Posgrado tiene como mando unipersonal máximo a su Coordinador. Dicho Coordinador será elegido por mayoría simple por el Núcleo Académico Básico del programa de Posgrado y propuesto ante la Dirección General de Posgrado e Investigación quien gestionará el nombramiento respectivo que será dado por el C. Rector de la UAGro.	***X***	**31**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. El Coordinador de Posgrado será el gestor y representante del PE ante las autoridades de la UAGro y autoridades externas a la misma.	***X***	**31**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. El Coordinador del programa educativo de posgrado además de ser miembro del Núcleo Académico, será miembro del Consejo Académico de la Escuela, Facultad, Instituto o Centro al que pertenezca el programa de Posgrado. Asimismo, tiene derecho a ser nombrado representante ante el Consejo por Área, al que pertenezca el PE, y/o representante del posgrado ante el H. Consejo Universitario.	***X***	**31**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 5. Los Coordinadores de PE de posgrado adscritos a una Escuela, Facultad, Instituto o Centro participarán como representantes ante el Consejo del Área de Conocimiento que le corresponda.	***X***	**31**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 6. Se establece el Consejo por Área de Conocimiento como un órgano de asesoría, consulta y trabajo permanente con la Dirección General de Posgrado e Investigación. En la organización por área habrá seis áreas. Dicho Consejo será presidido por el responsable de la Dirección General de Posgrado e Investigación.	***X***	**31**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. Entre otras funciones que tendrá el Consejo por Área, con relación al Posgrado e Investigación están: a) En coordinación con la Dirección General de Posgrado e Investigación identificar, en la entidad y sus regiones, con los estudios respectivos, los requerimientos y demandas de formación a nivel de Posgrado y las respectivas líneas de generación y de aplicación del conocimiento; b) Estudiar y proponer las reorientaciones y adecuaciones para la diversificación, desconcentración, suspensión o ampliación de la oferta educativa y de investigación e innovación; c) Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo y Programas de Trabajo del Posgrado e Investigación, acordes al Sistema de Aseguramiento de la Calidad del Posgrado; d) Proponer la creación de programas de Posgrado y de proyectos de investigación e innovación de carácter multi e interdisciplinario; e) Nombrar al representante del Área ante el H. Consejo Universitario; **f)** Participar en los trabajos y apoyos para fortalecer la presencia de los programas de	***X***	**31**

Posgrado en el PNPC y en la consolidación de los CA adscritos a los programas del Área.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.4.2. Planeación y Evaluación de los Posgrados e Investigadores		
Propuesta 8. Todos los PE de Posgrado de la UAGro realizarán sistemática y periódicamente una autoevaluación de su Plan y programas de estudio, producción académica y eficiencia terminal y de titulación, con el apoyo de la Dirección General de Posgrado e Investigación, como parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.	***X***	**31**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. Se incorporará al Reglamento de Posgrado e Investigación la obligación de todos los PE de Posgrado de evaluarse externamente para ser acreditados por los organismos de mayor reconocimiento nacional y asegurar su permanencia como PE acreditado.	***X***	**32**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Los grupos de investigadores y/o Cuerpos Académicos tienen la obligación de evaluarse externa y periódicamente para asegurar su desarrollo y consolidación. Asi mismo, los integrantes de dichos grupos deberán evaluarse externamente mediante los organismos nacionales acreditadores respectivos.	***X***	**32**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 11. La Dirección General de Posgrado e Investigación emitirá convocatoria anual para integrar y actualizar el Padrón Institucional de Investigadores de la UAGro. Para la evaluación y selección de los integrantes de dicho Padrón, los pares evaluadores serán miembros del SNI. Esto tiene entre otros propósitos el apoyo a la formación, desarrollo y consolidación de investigadores.	***X***	**32**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 12. La Dirección General de Posgrado e Investigación impulsará la elaboración de los estudios respectivos para crear PE de Posgrado que respondan a las necesidades y/o demandas sociales del estado de Guerrero y/o la región, y posteriormente la contratación de investigadores para constituir sus plantas de profesores e investigadores.	***X***	**32**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 13. La Dirección General de Posgrado e Investigación dará prioridad a la creación de programas Doctorales para evaluarse e incorporarse al PNPC.	***X***	**32**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 14. La Dirección General de Posgrado e Investigación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y con el apoyo y participación del Consejo Consultivo de Posgrado e Investigación, elaborará el Plan de Desarrollo de Posgrado e Investigación, así como los correspondientes programas anuales de trabajo. Dicho Plan de Desarrollo será sometido a consideración del H. Consejo Universitario, así como su presupuesto correspondiente. Una vez aprobado será de cumplimiento obligatorio por todos los PE de Posgrado.	***X***	**32**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 15. La administración de los Cuerpos Académicos pasará a la Dirección General de Posgrado e Investigación, quien elaborará un programa de reorganización y apoyo permanente para lograr su desarrollo y asegurar su consolidación y reconocimiento académico nacional**.**	***X***	**33**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 16. La Dirección General de Posgrado e Investigación de la UAGro, en coordinación con los Consejos por Área de Conocimiento y el Consejo Consultivo de Posgrado e Investigación gestionarán con dependencias estatales y/o federales, así como con organizaciones sociales o sectores productivos, la emisión de convocatorias para el financiamiento de proyectos de investigación que respondan a necesidades y demandas sociales del estado y/o región.	***X***	**33**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 17. Se impulsará los apoyos institucionales para constituir redes de investigadores y redes de Cuerpos Académicos.	***X***	**33**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 18. Se revisará y actualizará el Reglamento General de Estudios de Posgrado e Investigación. Particularmente, lo relacionado a los requisitos de ingreso al posgrado: **ACTUAL (Art. 64)** **PROPUESTA**	***X***	**33**

a) Aprobar los exámenes de admisión interno y externo, acreditar los cursos propedéuticos en los programas que lo señalen, seminarios u otros que se requieran cuando así se especifique en el plan de estudio o en la convocatoria correspondiente; b) Demostrar manejo del idioma inglés y computación en el nivel de profundidad que exija el plan de estudio del programa respectivo; c) Presentar certificado médico expedido por el Servicio Médico Universitario o instituciones oficiales de salud; d) Presentar los originales del título, diploma o grado que acredite el nivel inmediato anterior, así como, los certificados de estudios correspondientes; e) Presentar título de licenciatura o acta de examen profesional y certificado de estudios, para el ingreso a un programa de doctorado directo; f) Presentar grado de maestría y certificado de estudios para el ingreso a programas de doctorado tradicional; g) Los aspirantes que soliciten ingresar a estos niveles de estudios deberán acreditar un promedio mínimo de ocho en el nivel inmediato anterior; y	Para ingresar a un programa de posgrado los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Haber cubierto los requisitos académicos previstos en el Plan de Estudios, del programa educativo respectivo; b) Recibir dictamen aprobatorio de suficiencia académica, otorgado por el Comité de Admisión, después de aprobar los exámenes de admisión y cumplir el procedimiento de selección establecido en las normas operativas del programa; c) Demostrar, para los estudios de maestría y doctorado, y en aquellos de especialización que lo requieran, cuando menos la comprensión de un idioma diferente al Español, de entre los señalados en el Plan de Estudios, el que también establecerá el proceso de certificación del requisito;		

h) Cumplir con los trámites y requisitos administrativos, el pago de inscripción y colegiatura, así como lo que se establece en los reglamentos internos de cada programa de posgrado.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.4.3. Personal Académico		
Propuesta 19. Como política de selección e ingreso de personal académico a PE de Posgrado, a partir de 2016, todo personal de nuevo ingreso deberá contar con el grado de doctor, preferentemente proveniente de posgrados nacionales e internacionales de calidad.	***X***	**34**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 20. Con el propósito de asegurar la capacidad académica de los PE de Posgrado y de cubrir los estándares de calidad mínimos, la UAGro otorgará prioridad a la asignación de plazas PROMEP (PRODEP) a candidatos que acrediten el grado de doctor, presenten evidencias de producción académica, y con ello incrementar indicadores de capacidad y productividad académica. Los candidatos deben ser propuestos por acuerdo del Núcleo Académico de profesores vía el Coordinador del programa respectivo o por el Consejo del Área correspondiente.	***X***	**34**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 21. Impulsar el fortalecimiento de los Núcleos Académicos de profesores a través de los programas nacionales de CONACYT.	***X***	**34**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

1.5. SELECCIÓN E INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO		
Propuesta 1. Crear la Comisión General de Ingreso del Personal Académico y dos Comisiones Dictaminadoras: una de Educación Media Superior, y otra de Educación Superior y Posgrado.	***X***	**35**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. Integración. La Comisión Dictaminadora de Educación Superior y Posgrado: ✓ Un Director General nombrado por el Rector, quien fungirá como Presidente; ✓ Un representante de cada Área de Conocimiento nombrado por el Consejo Consultivo del Área respectiva y; ✓ Un representante sindical nombrado por el CEC del STAUAG.	***X***	**35**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Integración. La Comisión Dictaminadora de Educación Media Superior: ✓ Director de Educación Media Superior, quien fungirá como Presidente; ✓ Un representante por cada Área de Conocimiento nombrado por el Consejo Consultivo del Área respectiva y; ✓ Un representante del Sindicato nombrado por el CEC del STAUAG. En ambas Comisiones Dictaminadoras, sus miembros elegirán al Secretario de dicha Comisión quien auxiliará en los trabajos al Presidente.	***X***	**35**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. Los cargos serán honoríficos y durarán cuatro años, con la posibilidad de ser reelegido por una sola vez.	***X***	**35**

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. Los requisitos para ser integrante de cualquiera de las Comisiones Dictaminadoras serán los mismos que se exigen para ser miembro del Consejo Consultivo de Área.	***X***	**36**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 6. Integrantes del jurado. ✓ Las Comisiones Dictaminadoras integrarán un banco de sinodales, mediante convocatoria pública. Los requisitos para ser sinodal serán los mismos que aquellos exigidos para ser miembro del Consejo Consultivo del Área respectivo; ✓ Los jurados serán integrados por cinco miembros pertenecientes al banco de sinodales. Las Comisiones Dictaminadoras designarán los integrantes de los jurados respectivos.	***X***	**36**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. El concurso de oposición **será calificado** mediante los siguientes criterios: I. Evaluación del Curriculum Vitae; II. La aplicación de un test psicopedagógico; III. Entrevista personal; IV. Examen escrito de conocimientos en el campo disciplinar en el que concursa; V. Examen práctico, público y abierto de competencias profesionales, con la presencia del jurado y miembros de la Academia. El jurado calificador evaluará cada etapa con base en una rúbrica, elaborada por la Comisión General de Ingreso que determine los criterios de evaluación y niveles de	***X***	**36**

desempeño.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 8. Con el objeto de asegurar la capacidad académica del personal académico de nuevo ingreso a la UAGro, se acuerda que, a partir de 2015: a) Todos los candidatos a ocupar plazas académicas en Escuelas Preparatorias deben contar con el perfil respectivo a la plaza, titulo de licenciatura, grado de maestría y cédulas profesionales respectivas; b) Todos los candidatos a ocupar plazas para programas de licenciatura y de posgrado deben contar con el perfil respectivo, titulo de licenciatura, grado de maestría y de doctor, además de las cédulas profesionales correspondientes.	***X***	**36**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. Con el objeto de mejorar la capacidad académica del personal de la UAGro, en lo sucesivo, para ocupar cualquier plaza de base o definitiva en Escuelas Preparatoria deben acreditar el grado de maestro en ciencias y la cédula profesional respectiva; y para el caso de Escuelas superiores, Institutos o Centros, además de los requisitos anteriores deben acreditar el grado de doctor y la cédula profesional respectiva.	***X***	**36**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Las instancias responsables de implementar estos acuerdos serán la Rectoría y la Secretaría General de la UAGro.	***X***	**36**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

1.6. FORMACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DIRECTIVO		
Propuesta 1. Constituir el Sistema Integral de Formación, Desarrollo y Evaluación del Personal Académico y Directivo (SIFODEPAD), que considere dos ejes: ◆ Eje 1: Formación, Actualización y Habilitación del Personal Académico. ▪ Programa 1. Formación y Actualización Académica ▪ Programa 2. Habilitación Académica ◆ Eje 2: Evaluación y Seguimiento al Desempeño Académico. ▪ Programa 3. Evaluación Académica ▪ Programa 4. Seguimiento y Planeación de la Formación, Actualización y Habilitación	***X***	**38**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.7. ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL ESTUDIANTE		
Propuesta 1. Establecer como derecho del estudiante de la UAGro, en el Reglamento Escolar, el ser sujeto de un Programa Integral de Atención, Acompañamiento y Seguimiento al estudiante.	***X***	**45**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. En todos los grupos escolares de cada Escuela Preparatoria, Superior o posgrado, los alumnos legalmente inscritos se organizarán y nombrarán al Jefe de grupo escolar respectivo, mediante mayoría simple. En cada Escuela, Facultad, Instituto o Centro todos los Jefes de grupo constituyen el Consejo General de Representación Estudiantil. En el Estatuto General se especifican los requisitos y funciones correspondientes.	***X***	**45**

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Promover entre los estudiantes una cultura de respeto y denuncia mediante los procedimientos adecuados, canales de atención y tratamiento de carácter prioritario por las instancias universitarias (defensoría de derechos humanos universitarios, Tribunal Universitario, etc.,) a las demandas y problemáticas presentadas por los estudiantes sobre casos de bullying, acoso sexual, corrupción académica y hostigamiento político, entre otras.	***X***	**45**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. Incorporar dentro el Reglamento Escolar la obligación de la Escuela, Facultad, Instituto y Centro de publicar y difundir los planes y programas de estudio a los estudiantes, preferentemente en el sitio o espacios web con los que cuente.	***X***	**45**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. Crear un sistema propio de control escolar en el que se incluya obligatoriamente la captura de calificaciones parciales y finales (calificación, asistencia y espacio para realimentación propositiva) para la información oportuna a los estudiantes y asegurar transparencia y credibilidad en las evaluaciones. En el modelo educativo (2013) la realimentación en la aplicación de las secuencias didácticas es considerada como parte del proceso de construcción del aprendizaje y como elemento del proceso de evaluación. Se entiende como propositiva porque le da al estudiante sugerencias para mejorar su desempeño y su nivel de competencia.	***X***	**45**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 6. Los docentes deben de reportar a la par de las calificaciones, los avances programáticos parciales y por semestre en el sistema propio de control escolar. La Academia podrá tener acceso a éstos y dar seguimiento durante y al final del semestre.	***X***	**45**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. El Calendario Escolar de la UAGro establecerá: a) Tres periodos de exámenes parciales; b) Periodo para curso de inducción; c) Periodos para cursos de regularización.	***X***	**45**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 8. En el caso de alumnos reprobados que cumplan con el porcentaje de asistencia establecido en el Reglamento Escolar, antes de la presentación de los exámenes extraordinarios, se reglamentarán, organizarán e implementarán cursos remediales de al menos 40 horas para incrementar la oportunidad de regularización académica.	***X***	**46**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. En todas las unidades de aprendizaje como alternativa al examen semestral se considere la presentación de evidencias integradoras (proyectos, casos, problemas, etc. de carácter multidisciplinario) desarrollados a lo largo del semestre.	***X***	**46**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 10. Se implementen los mecanismos para facilitar el acceso de alumnos y de padres de familia o tutores a las calificaciones parciales y finales de los alumnos del bachillerato, TSU, y licenciatura.	***X***	**46**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 11. El Coordinador de atención a estudiantes de cada Escuela, Facultad, Instituto o Centro debe crear espacios web (sitio web, blogs y/o redes sociales) para la difusión interna de información a los estudiantes. Preferentemente estos espacios se integrarán como parte del sitio web institucional.	***X***	**46**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 12. Se diseñe e implemente un sitio web y red social institucional de la UAGro dirigido a los estudiantes en donde se difunda la información que ellos requieren de todos los programas de atención, acompañamiento y seguimiento para su formación integral.	***X***	**46**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 13. Se publique una revista electrónica institucional dentro del sitio web dirigida a estudiantes, **Soy Universitario**, para la difusión de los subprogramas y eventos y temas de su interés, relacionados con el proceso de atención, acompañamiento y seguimiento para EMS y ES.	***X***	**46**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 14. Se diseñe y produzcan programas de radio y televisión por la UAGro dirigidos a la expresión de los estudiantes universitarios, que sean de fácil acceso (Internet, podcats) para las diferentes Escuelas, Facultades, Institutos y Centros.	***X***	**46**

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 15. Se incorpora dentro de los manuales de funciones las propias del Coordinador de Atención a estudiantes, a nivel de Escuelas, Facultades, Institutos y Centros.	***X***	**46**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 16. Elaborar e implementar el Reglamento de funcionamiento de los departamentos psicopedagógicos para la EMS, así como el manual de funciones respectivo.	***X***	**46**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 17. Se establecerán en el Reglamento Escolar con carácter obligatorio de manera gratuita, los cursos de inducción a la UAGro a estudiantes de nuevo ingreso	***X***	**46**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 18. Ofertar la capacitación para el trabajo y certificación en competencias profesionales básicas a los estudiantes a través de convenio UAGro-CONOCER y otros más que suscriba o tenga suscritos la Universidad.	***X***	**46**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 19. Elaborar e implementar con la participación activa de los estudiantes el Reglamento de Casas de Estudiante y el Reglamento de Comedores Universitarios.	***X***	**47**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 20. Elaborar, difundir e implementar los Reglamentos de: Bibliotecas, Centros de Cómputo, y de Laboratorios.	***X***	**47**

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 21. Ampliar la cobertura de los comedores universitarios de manera gradual y paulatinamente crearlos en las regiones en donde no existen, como política institucional de apoyo a estudiantes.	***X***	**47**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 22. Evaluar anualmente la capacitación, perfiles e implementación de los programas de tutorías y orientación educativa, así como el impacto que han tenido en los índices de reprobación, deserción y eficiencia terminal, para establecer mecanismos de seguimiento, revisión y mejora continua.	***X***	**47**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 23. Ampliar y diversificar en modalidad mixta o semipresencial, con el apoyo de plataformas educativas virtuales la tutoría y orientación educativa.	***X***	**47**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 24. Revisar y actualizar el Reglamento Escolar, para adecuarlo a los lineamientos del modelo educativo de la UAGro e incorpore los resolutivos del V Congreso.	***X***	**47**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 25. Incorporar en la legislación universitaria los mecanismos de participación de los padres de familia en la EMS. (Asociación de Padres de Familia y Escuela para Padres).	***X***	**47**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 26. Incluir la legislación universitaria la formación, capacitación continua y la evaluación de carácter obligatorio de los Coordinadores de programas y subprogramas de atención, acompañamiento y seguimiento a estudiantes.	***X***	**47**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 27. La instancia responsable de implementar los acuerdos relacionados con esta temática será la Coordinación General de Atención a Estudiantes en coordinación con las Direcciones Generales de EMS, ES, y las Coordinación de Atención a Estudiantes de las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros.	***X***	**47**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 28. Implementar el Programa Integral de Atención Acompañamiento y Seguimiento al Estudiante (PIAASE) con los subprogramas específicos en cada eje de formación integral en las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros, así como nombrar el Coordinador de dicho programa.	***X***	**47**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 29. Establecer procesos y mecanismos de evaluación, mejora y seguimiento a la aplicación de los subprogramas del PIAASE; promover la capacitación a directivos, docentes y administrativos en los subprogramas que integran el PIAASE en las diferentes regiones del estado.	***X***	**47**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 30. Adecuar en el Sistema de Administración y Seguimiento Escolar (SASE) mecanismos o plataformas para la detección oportuna de problemas de reprobación, deserción y eficiencia terminal como información estratégica para los subprogramas del	***X***	**48**

PIAASE.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 31. Establecer como parte de la coordinación del PIAASE la evaluación para los programas y subprogramas de atención integral a estudiantes en sus diferentes dimensiones: conceptual, metodológica, operativa y de resultados. En los diferentes niveles de aplicación. Los estudiantes participarán activamente en el proceso de evaluación del programa a través del sitio web, redes sociales, correo electrónico, buzones de quejas y sugerencias en las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros…	***X***	**47**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.8. MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA		
Propuesta 1. Precisar e integrar a la legislación de la UAGro, las modalidades no escolarizada y mixta reconocidas por la Ley General de Educación.	***X***	**56**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. Los PE que se oferten con modalidades distintas a la escolarizada deben: a) Contar con su Plan y programas de estudios propios, acordes a las características de la modalidad para su aprobación por el H. Consejo Universitario. Esta exigencia debe incluirse en la legislación de la UAGro; b) Capacitar a los docentes en el diseño de ambientes de aprendizaje y elaboración de materiales educativos propios de la modalidad no escolarizada; c) Contar con un sitio web, plataforma virtual y repositorio de materiales educativos para apoyar la formación del estudiante; d) Implementar un programa de Atención Acompañamiento y Seguimiento a estudiantes de la modalidad no escolarizada;	***X***	**56**

e) Evaluarse externamente, atendiendo los plazos de promoción a los niveles establecidos y asegurar su incorporación y/o permanencia en el SNB, COPAES y demás organismos acreditadores.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Todos los PE que oferten modalidad no escolarizada en EMS y ES tendrán un Coordinador de programa en las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros, quien trabajará conjuntamente con las instancias universitarias en su implementación, evaluación, seguimiento y mejora.	***X***	**57**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. La implementación de la oferta educativa de modalidad no escolarizada e intensiva tendrá una evaluación y seguimiento a través de las Direcciones Generales de ES y EMS, en coordinación con las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros y demás instancias universitarias que intervengan en función a la modalidad.	***X***	**57**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. La implementación de oferta educativa en la modalidad no escolarizada debe avalarse por estudios previos de pertinencia y factibilidad que serán realizados por las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros interesados y las instancias universitarias correspondientes.	***X***	**57**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 6. Incluir en la legislación universitaria la obligatoriedad de cumplir con los perfiles para formar parte del personal directivo, docente y administrativo que implemente y/o atienda la modalidad no escolarizada conforme a los lineamientos propios y los procesos de certificación y acreditación correspondientes.	***X***	**57**

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. La CTIC apoyará a todas las modalidades educativas para fortalecer el dominio y implementación de las TIC, TAC y TEP.	***X***	**57**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 8. La UAGro virtual para su adecuado funcionamiento debe: a) Establecer un sistema de gestión de calidad propia; b) Elaborar su modelo pedagógico para la implementación y calidad de su oferta educativa.	***X***	**57**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. Ampliar los convenios de colaboración interinstitucional para fortalecer la modalidad no escolarizada.	***X***	**57**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Incorporar a la Preparatoria Abierta de la UAGro dentro de la modalidad intensiva, conforme a lo que establece el Modelo educativo y la RIEMS.	***X***	**57**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Modalidad Virtual**		
Propuesta 1. La UAGro establece el Sistema de Universidad Virtual, cuyo objetivo es diversificar y extender la oferta educativa en modalidades alternativas a la presencial, a	***X***	**57**

través de una instancia desconcentrada, vinculada con las Escuelas y Centros de la Universidad, y con el control de sus propios procesos académicos, administrativos y tecnológicos. Este sistema ofrece, administra y desarrolla programas educativos de nivel medio superior y superior, así como de educación continua, en la modalidad virtual a través del uso de las TIC, con un enfoque multimodal.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. La estructura de organización académica del Sistema de Universidad Virtual está conformada por el Consejo Académico, la Coordinación General y 3 áreas: (1) Área de programas y profesionalización; (2) Área de producción de materiales educativos; (3) Área de planeación y gestión de proyectos a distancia.	***X***	**58**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Las funciones y atribuciones del Consejo Académico del Sistema de Universidad Virtual las siguientes: I. Proponer al Consejo Universitario la creación de programas educativos mediante la modalidad virtual en los niveles medio superior y superior; II. Orientar y sugerir la implementación de nuevas metodologías, estrategias, técnicas, enfoques o criterios a incorporar, que fortalezcan y mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje por medios virtuales; III. Proponer y analizar documentos normativos, pedagógicos y técnicos, tendientes a mejorar el funcionamiento del Sistema de Universidad Virtual; IV. Participar en las comisiones que se integren para verificar y evaluar la planeación, organización, aplicación y seguimiento de los servicios educativos en la modalidad virtual; V. Rendir los informes a que haya lugar, ante las instancias de gobierno de la UAGro respecto a sus atribuciones, en función del resultado de su participación en la	***X***	**58**

evaluación y seguimiento del Sistema de Universidad Virtual. VI. Las demás que señale el marco normativo de la UAGro.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. La UAGro Virtual para su adecuado funcionamiento debe: a) Establecer un sistema de gestión de la calidad propio; b) elaborar su modelo pedagógico para la implementación y calidad de su oferta educativa.	***X***	**58**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Preparatoria Abierta**		
Propuesta 1. Se Incorpora a la Preparatoria Abierta de la UAGro a la modalidad intensiva, conforme a lo que establece el modelo educativo y la RIEMS y se supedita a las propuestas generales establecidas en este documento para su operatividad.	***X***	**58**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.9. MODELO DE GESTIÓN		
Propuesta 1. Contar con un conjunto de Direcciones Generales Académicas en la Administración Central, con responsabilidades y funciones que les permita hacerse cargo total de la coordinación, del desarrollo interrelacionado, supervisión y evaluación de las cuatro funciones sustantivas que se realizan en unidades o dependencias académicas de la universidad de cada nivel educativo. Se propone integrar las siguientes Direcciones Generales:	***X***	**61**

– Dirección General de Educación Media Superior – Dirección General de Educación Superior – Dirección General de Posgrado e Investigación – Dirección General de Planeación		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. Convertir la actual Dirección de Área de Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Media Superior.	***X***	**61**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Que la Dirección General de Educación Media Superior tenga un Consejo Consultivo Académico, emanado y representativo de las Escuelas, órganos y dependencias académicas bajo su responsabilidad, con atribuciones, de consulta permanente, petición de cuentas, generación de acuerdos académicos y coordinación de trabajos conjuntos.	***X***	**61**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 4. La Dirección General de EMS tendrá las siguientes áreas de gestión: **ACTUAL** • Área de aseguramiento de la calidad; • Área de formación y actualización docente; • Área de seguimiento de trayectorias escolares; • Área de evaluación académica; • Área de escuelas incorporadas; • Área de orientación educativa y apoyo psicopedagógicos. **PROPUESTA** • Área de Innovación y Vinculación; • Área de Formación, desarrollo y evaluación del personal Académico y directivo; • Área de atención y acompañamiento de Estudiantes; • Área de Planeación, Evaluación y Aseguramiento de la Calidad; • Área de Escuelas Incorporadas.	***X***	**61**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. Las funciones de la Dirección General de EMS son: • Identificar, proponer, generar, consensuar e implementar todas las iniciativas requeridas para que en la EMS se desarrollen las cuatro funciones sustantivas institucionales; • Coordinar la elaboración participativa del Plan de Desarrollo de la EMS y, periódicamente, los respectivos Programas Anuales de Trabajo. Dichos Planes y programas, con su presupuesto respectivo, una vez aprobados por el H. Consejo Universitario, formarán parte del Plan de Desarrollo de la Universidad; • Coordinar, supervisar y realizar las acciones que correspondan para garantizar la operación y cumplimiento, por parte del las Escuelas Preparatorias, de los programas y proyectos que conforman al Plan de Desarrollo de EMS; • Coordinar la identificación de las necesidades de formación y de actualización docente y disciplinar del personal académico del nivel educativo y la ejecución de los	***X***	**62**

programas respectivos; • Diseñar, convenir y operar programas de formación y otros para el mejoramiento continuo de las capacidades de gestión y administración de los equipos directivos de las Escuelas preparatorias; • Generar y aplicar iniciativas para garantizar el funcionamiento y operación eficaz de las Academias y demás instancias y órganos colegiados de participación académica de los diversos actores de la comunidad preparatoriana. Entre otras; programáticas, reglamentarias y de supervisión y estímulo.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Gestión dentro de las Escuelas de Educación Media Superior**		
Propuesta 6. Para la gestión académica cada Escuela Preparatoria se estructurará de la siguiente forma: Cada Escuela Preparatoria tendrá una estructura básica que incluye ✓ Director; ✓ Subdirector Académico; ✓ Coordinador de Atención, Acompañamiento y Seguimiento a Estudiantes; ✓ Coordinadores de Academias. De acuerdo al número de estudiantes: a.1) Menos de 600 alumnos: ✓ Director; ✓ Subdirector Académico; ✓ Coordinador de Atención, Acompañamiento y Seguimiento a Estudiantes; ✓ Coordinadores de Academias. a.2) Entre 600 y 1,000 alumnos:	***X***	**62**

✓ Director; ✓ Subdirector Académico; ✓ Subdirector Administrativo y Escolar; ✓ Coordinador de Atención y Seguimiento a Estudiantes; ✓ Coordinadores de Academias. a.3) Más de 1,000 alumnos: ✓ Director; ✓ Subdirector Académico; ✓ Subdirector Administrativo y Escolar; ✓ Subdirector de Planeación y Evaluación; ✓ Coordinador de Atención y Seguimiento a Estudiantes; ✓ Coordinadores de Academias.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. Funciones del Director de Escuela de EMS. • Definir políticas y objetivos para el desarrollo de la Escuela en coordinación con la Dirección General de Educación Media Superior, el cuerpo directivo y la Academia General de la Escuela; • Gestión, dirección, administración y supervisión de la integración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Escuela; • Emisión oportuna de la información y documentación escolar, laboral y académica a las dependencias de la Administración Central cuando lo soliciten; • Elaboración durante el primer mes de labores, del programa de trabajo para su aprobación en el Consejo Académico de la Escuela; • Funcionamiento del Consejo Académico y fungir como Presidente; • Cumplimiento de la Ley de la UAGro, Estatuto, Reglamento Escolar, así como de los programas de estudio y planes de trabajo dentro de la Escuela;	***X***	**63**

• Coordinación de manera conjunta con los Subdirectores respectivos, las Academias por áreas del conocimiento de la Escuela; • Coordinación, conjuntamente, con los Subdirectores, Coordinadores de las Academias por área de conocimiento y Coordinador de atención a los estudiantes, los trabajos de seguimiento y evaluación de los distintos programas y proyectos del PDI; • Rendición de cuentas e información anual, y cada vez que lo requiera el H. Consejo Universitario y el Consejo Académico, de las actividades realizadas.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 8. Funciones del Subdirector académico de Escuela de EMS. Entre otras: • Desarrollar sus funciones para el desarrollo académico en coordinación con la Dirección General de Educación Media Superior, el equipo directivo y la Academia General de la Escuela, para su aplicación en la entidad académica en las temáticas de: – Integración y desarrollo de las funciones sustantivas; – Revisión curricular; – Actualización profesional y pedagógica; – Flexibilidad y movilidad; – Evaluación académica integral; – Elaboración de materiales didácticos; – Fortalecimiento de la formación integral con alta calidad académica; – Investigación e innovación educativa y pedagógica; – Vinculación con otras entidades académicas de la institución, el estado y el país; – Vinculación con el entorno económico social y cultural; – Difusión; – Aplicación de exámenes de Academia, de ingreso de egreso;	***X***	**63**

– Cursos propedéuticos y de regularización.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. Funciones del Subdirector administrativo y de control escolar de Escuela de EMS. Entre otras: • Desarrollar sus funciones para la gestión administrativa y de gestión escolar en coordinación con la Dirección General de Educación Media Superior, el equipo directivo y la Academia General de la Escuela, para su aplicación en la entidad académica; • Coordinar los trabajos con las dependencias respectivas de la Coordinación de la Zona; • Apoyar al Director en la gestión de los recursos financieros, materiales y servicios; • Coordinar, supervisar, gestionar, organizar, reportar, controlar o actualizar sobre los siguientes aspectos: – Mantenimiento de la planta física, mobiliario y equipo; – Vacantes académicas, administrativas y de intendencia, así como la distribución de las cargas de trabajo correspondientes; – Obligaciones del personal; – Archivo del personal; – Uso de los espacios físicos; – Inscripciones, reinscripciones, cambios, regularización de alumnos; – Cuadros, boletas, kardex, constacias a través del SASE; – Trámites en los casos de movilidad y flexibilidad curricular; – Horario de clases, calendario de exámenes ordinarios y extraordinarios.	***X***	**64**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 10. Funciones del Subdirector de planeación y evaluación de Escuela de EMS**.** Entre otras: • Desarrollar sus funciones de planeación y evaluación en coordinación con la Dirección General de Educación Media Superior, el equipo directivo y la Academia General de la UAGro, para su aplicación en la entidad académica; • Coordinar los trabajos con las dependencias respectivas de la Coordinación de la Zona; • Responsable de coordinar los trabajos para la evaluación interna y externa de la Escuela, para su acreditación y vigencia permanente en el SNB; • Desarrollar las funciones en: – Creación y funcionamiento de la Unidad de planeación y evaluación de la Escuela; – Impulsar desde la Escuela el Sistema de Planeación y Evaluación; – Coordinar y supervisar la elaboración o actualización del PIDE y Plan Operativo Anual en la Escuela; – Impulsar programas tendientes al mejoramiento académico y administrativo de la Escuela, de acuerdo a los requerimientos que establece el Sistema Nacional de Bachillerato; – Desarrollar, coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos de carácter institucional para el desarrollo y el mejoramiento de la calidad educativa; – Coordinar y supervisar el seguimiento del ejercicio de su presupuesto asignado a la UAGro; – Promover, coordinar y supervisar la participación de los PTC en la elaboración de planes, programas y proyectos; – Integrar los informes de actividades, a fin de evaluar cualitativa y cuantitativamente el resultado de las acciones de la UAGro; – Organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación;	***X***	**64**

– Coordinar y supervisar el proceso de aplicación del examen de ingreso en la UAGro.		
❖ **Dirección General de Educación Superior**		
Propuesta 11. Sustituir la actual Dirección de Área de Educación Superior por la Dirección General de Educación Superior.	***X***	**65**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 12. Que la Dirección General de Educación Superior tenga un Consejo Consultivo Académico, emanado y representativo de las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros por área de conocimiento.	***X***	**65**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 13. La Dirección General de Educación Superior tendrá las siguientes áreas de gestión: **ACTUAL** • Área de innovación curricular; • Área de formación y actualización docente; • Área de acompañamiento a la formación de estudiantes; • Área de innovación académica. **PROPUESTA** • Área de innovación y Vinculación • Área de Formación, Desarrollo y Evaluación del Personal Académico y Directivo. • Área de atención y acompañamiento de estudiantes (Tutorías, Becas, Movilidad) • Área de Planeación, Evaluación y Aseguramiento de la Calidad. (acreditación PE).	***X***	**65**

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 14. Entre las funciones de la Dirección General de ES destacan: • Implementar todas las iniciativas requeridas para que en el nivel de Educación Superior de la Universidad se desarrollen las cuatro funciones sustantivas en el marco del Modelo Educativo Institucional; • Bajo orientaciones, metodología y formatos acordados con la Dirección General de Planeación, coordinar la elaboración participativa, en los plazos y tiempos establecidos, del Plan de Desarrollo de Educación Superior y, periódicamente, los respectivos Programas Operativos Anuales de trabajo. Esos Planes y programas, con su presupuesto, una vez aprobados por el H. Consejo Universitario, formarán parte del Plan de Desarrollo de la Universidad y, en consecuencia pasan a ser de cumplimiento obligatorio; • Establecer la coordinación permanente y efectiva entre el Consejo por Área de conocimiento, el Consejo Consultivo de ES y la Dirección General de Educación Superior; • Coordinar, supervisar y realizar acciones que correspondan para garantizar el cumplimiento, por las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros, de los programas y proyectos que conforman el Plan de Desarrollo de dicho nivel; • Desarrollar y flexibilizar las actividades académicas mediante la vinculación de las disciplinas o disciplinas afines de una misma área del conocimiento; • Ofrecer planes de estudios compartidos; establecer unidades de aprendizaje, o áreas de formación comunes; fomentar la movilidad de profesores y alumnos; facilitar cambios de carrera y de unidad académica y retroalimentar las funciones de docencia e investigación así como el desarrollo de las función de extensión, difusión e la cultura y la vinculación; • Para asuntos de índole académica, atribución de convocatoria sobre el personal directivo o representantes de los órganos colegiados de participación académica de todos o de cualquiera de los diversos tipos de Escuelas y programas educativos	***X***	**65**

adscritos al nivel; • Requerir y recibir, en tiempo y forma, toda la información académica que se le solicite a los directivos de Escuelas que integran el nivel; • Informar a las instancias superiores, sobre el personal directivo de las Escuelas y programas educativos del nivel que no cumplen, en tiempo y forma, con la obligación de dar información y rendir cuentas de naturaleza académica según lo establece la reglamentación respectiva; • Previa información y acuerdo con la Comisión Académica del H. Consejo Universitario, coordinar la elaboración de propuestas y la realización de acciones interventoras, de rectificación y salvación, de estricto carácter académico, sobre aquellas Escuelas o programas educativos en los que su estructura de dirección unipersonal y colegiada no muestra capacidades para enfrentar una crisis o un conflicto interno que afecte, de manera grave, el trabajo y trayectoria académica de los educandos; • Convocar y generar acuerdos con el Coordinador de cada Zona y con el o los Coordinadores Generales, ubicados en esa Coordinación zonal, que poseen responsabilidades académicas expresas sobre el nivel para: a) determinar el programa académico anual de trabajo y b) acordar los mecanismos de supervisión y de evaluación del desempeño laboral del o de los Coordinadores Generales de la zona adscritos a la Dirección General del Nivel Superior; • Convocar y Presidir, con la Dirección de Posgrado e Investigación, los Consejos Académicos por Área del Conocimiento.		
❖ **Gestión dentro de las Escuelas de Educación Superior**		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 15. Para la gestión académica cada Escuela, Facultad, Instituto o Centro se estructurará de la siguiente forma:	***X***	**67**

a) Escuelas Superiores o Facultades ✓ Director; ✓ Subdirector Académico; ✓ Subdirector Administrativo y Escolar; ✓ Subdirector de Planeación y Evaluación; ✓ Coordinador de Atención y Seguimiento a Estudiantes; ✓ Coordinador (es) del o los PE de licenciatura y de posgrado. b) Institutos y Centros de Investigación y/o posgrado: Estructura básica: ✓ Director; ✓ Coordinadores de PE (si los oferta).		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 16. Funciones del Director de Escuela, Facultad, Centro o Instituto: • Gestionar, dirigir, administrar y supervisar la integración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Escuela que representa; • Emitir oportunamente la información y documentación escolar, laboral y académica a las dependencias de la Administración Central cuando lo soliciten; • Elaborar durante el primer mes de labores, el programa de trabajo para su aprobación en el Consejo Académico; • Convocar a las sesiones del Consejo Académico y fungir como Presidente; • Vigilar el cumplimiento de la Ley de la UAGro, Estatuto, Reglamento Escolar, así como de los programas de estudio y planes de trabajo dentro de la Escuela; • Coordinar de manera conjunta con los Subdirectores respectivos, las Academias por áreas del conocimiento de la Escuela; • Coordinar, conjuntamente, con los Subdirectores, Coordinadores de las academias	***X***	**67**

por área de conocimiento y Coordinador de atención a los estudiantes, los trabajos de seguimiento y evaluación de los distintos programas y proyectos del PDI; Rendir cuentas e informar de manera anual y cada vez que lo requiera el H. Consejo Universitario y el Consejo Académico de las actividades realizadas.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 17. Funciones del Subdirector académico de Escuela, Centro o Instituto: Entre otras: • Desarrollar sus funciones para el desarrollo académico en coordinación con la Dirección General de Educación Superior, el equipo directivo y la Academia General, los Cuerpos Académicos y los Coordinadores de PE de la Escuela, en las temáticas de: – Integración y desarrollo de las funciones sustantivas; – Actualización profesional y pedagógica; – Revisión curricular; – Elaboración de materiales didácticos; – Fortalecimiento de la formación integral con alta calidad académica; investigación e innovación educativa y pedagógica; – Promover y apoyar los esfuerzos de los PTC para el desarrollo y consolidación de los Cuerpos Académicos; – Tener la información actualizada de los proyectos que realizan los Ccuerpos Académicos para efectuar el seguimiento respectivo; – Impulso conjuntamente, con las Academias y los Cuerpos Académicos, de las tutorías, asesorías, practicas profesionales, servicio social, la flexibilidad, la movilidad, las becas, etc.; – Registrar, junto con los Coordinadores de PE, los temas de investigación de tesis, designar a los integrantes del jurado de examen profesional. – Promover, coordinar y desarrollar proyectos productivos o de investigación con	***X***	**67**

el sector productivo de bienes y servicios de la región; – Impulsar la divulgación científica generada por la Escuela; – Vinculación con otras entidades académicas de la institución, el estado y el país; – Vinculación con el entorno económico social y cultural; – Participación de la Escuela en programas y eventos científicos locales, estatales, regionales, nacionales e internacionales; – Evaluación académica integral: evaluación de los aprendizajes, desempeño docente y directivo, etc. – Aplicación de examenes de academia, de ingreso de egreso; – Cursos propedeuticos y de regularización. • Coordinación con las instancias correspondientes a la Coordinación de Zona respectiva, las actividades que se requieran para el cumplimiento de los planes institucionales u operativos.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 18. Funciones del Subdirector administrativo y de control escolar de Escuela, Facultad, Centro o Instituto: Entre otras: • Desarrollar sus funciones para la gestión administrativa y de gestión escolar en coordinación con la Dirección General de Educación Superior, el equipo directivo, la Academia General, los Cuerpos Académicos y los Coordinadores de PE de la Escuela; • Coordinar los trabajos con las dependencias respectivas de la Coordinación de la Zona; • Apoyar al Director en la gestión de los recursos financieros, materiales y servicios; • Coordinar, supervisar, gestionar, organizar, reportar, controlar, actualizar según	***X***	**68**

corresponda sobre los siguientes aspectos: – Mantenimiento de la planta física, mobiliario y equipo; – Vacantes académicas, administrativas y de intendencia, así como la distribución de las cargas de trabajo correspondientes; – Obligaciones del personal; – Archivo del personal; – Uso de los espacios físicos; – Inscripciones, reinscripciones, cambios, regularización de alumnos, etc.; – Cuadros, boletas, kardex, constancias a través del SASE; – Trámites en los casos de movilidad y flexibilidad curricular; – Horario de clases; calendario de exámenes ordinarios y extraordinarios;		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 19. Funciones del Subdirector de planeación y evaluación de Escuela, Facultad, Centro o Instituto: Entre otras: • Desarrollar sus funciones para la planeación y evaluación en coordinación con la Dirección General de Educación Superior, el equipo directivo, la Academia General, los Cuerpos Académicos y los Coordinadores de PE, para su aplicación en la entidad académica; • Coordinar los trabajos con las dependencias respectivas de la Coordinación de la Zona; • Responsable de los trabajos para la evaluación interna y externa de los PE para su acreditación y/o mantenimiento como PE acreditado; • Desarrollar las funciones en: – Organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación; – Creación y funcionamiento de la Unidad de planeación y evaluación de la	***X***	**69**

Escuela; – Impulsar desde la Escuela el Sistema de Planeación y Evaluación; – Coordinar y supervisar la elaboración o actualización del PIDE y Plan Operativo Aanual en la Escuela; – Impulsar programas tendientes al mejoramiento académico y administrativo de la Escuela, y los lineamientos de planeación y evaluación, de acuerdo a los requerimientos que establece el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; evaluación y registro en el PNPC, etc.; – Desarrollar, coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos de carácter institucional para el desarrollo y el mejoramiento de la calidad educativa; – Coordinar y supervisar el seguimiento del ejercicio de su presupuesto asignado a la Escuela; – Promover, coordinar y supervisar la participación de los PTC de los PE, en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo para la obtención de fondos de financiamiento extraordinario y alternativo; – Integrar los informes de actividades, a fin de evaluar cualitativa y cuantitativamente el resultado de las acciones de la Escuela; – Coordinar y supervisar el proceso de aplicación del examen de ingreso en la UA.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 20. Funciones del Coordinador de Programa educativo de ES. • Coordinar y dar seguimiento al desarrollo del PE conforme a los parámetros de calidad y pertinencia; • Coordinar los procesos de revisión, modificación, seguimiento y evaluación de los planes y Programas de estudio; • Organizar los cursos del Programa y dar seguimiento a las actividades académicas; • Dar seguimiento a los acuerdos de los distintos órganos académicos colegiados y	***X***	**69**

evaluar el trabajo realizado por los profesores; • Convocar y dirigir las reuniones con la planta de profesores para tomar acuerdos sobre el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y vinculación; • Colaborar en la gestión de los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para el funcionamiento apropiado del PE; • Coordinar los trabajos para la elaboración de los proyectos académicos y de gestión del PE; • Elaborar los trabajos necesarios para los procesos de reconocimiento de la calidad y acreditación de los PE; • En coordinación con el Subdirector Académico llevar el registro de titulación, y en su caso, la designación de los integrantes del jurado.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Dirección General de Posgrado e Investigación**		
Propuesta 21. Ampliación de las funciones de la Dirección General de Posgrado e Investigación. • Coordinar el funcionamiento de los Cuerpos Académicos; • Coordinar el funcionamiento del Consejo Consultivo de Posgrado e Investigación; • Coordinar el funcionamiento de los Consejos por Área de Conocimiento; • Coordinar, apoyar y evaluar los proyectos de investigación en las diferentes Escuelas, Facultades, Institutos y Centros.	***X***	**70**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Dirección General de Planeación**		

Propuesta 22. Nuevas funciones de la Dirección General de Planeación: a. En coordinación con las Direcciones Generales Medio Superior, Superior y Posgrado e Investigación, precisar los objetivos, políticas, metodología, procesos de participación y formatos para la elaboración de los respectivos Planes de Desarrollo de cada uno de los niveles educativos; b. Codirigir con las Direcciones Generales mencionadas la elaboración de los respectivos Planes de Desarrollo; c. Asesorar a las Direcciones Generales en la elaboración, conforme a los Planes de Desarrollo establecidos, de los Planes Operativos Anuales de trabajo.	***X***	**70**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Coordinaciones Regionales**		
Propuesta 23. Se propone la siguiente reestructuración de las Coordinaciones Zonales.	***X***	**72**

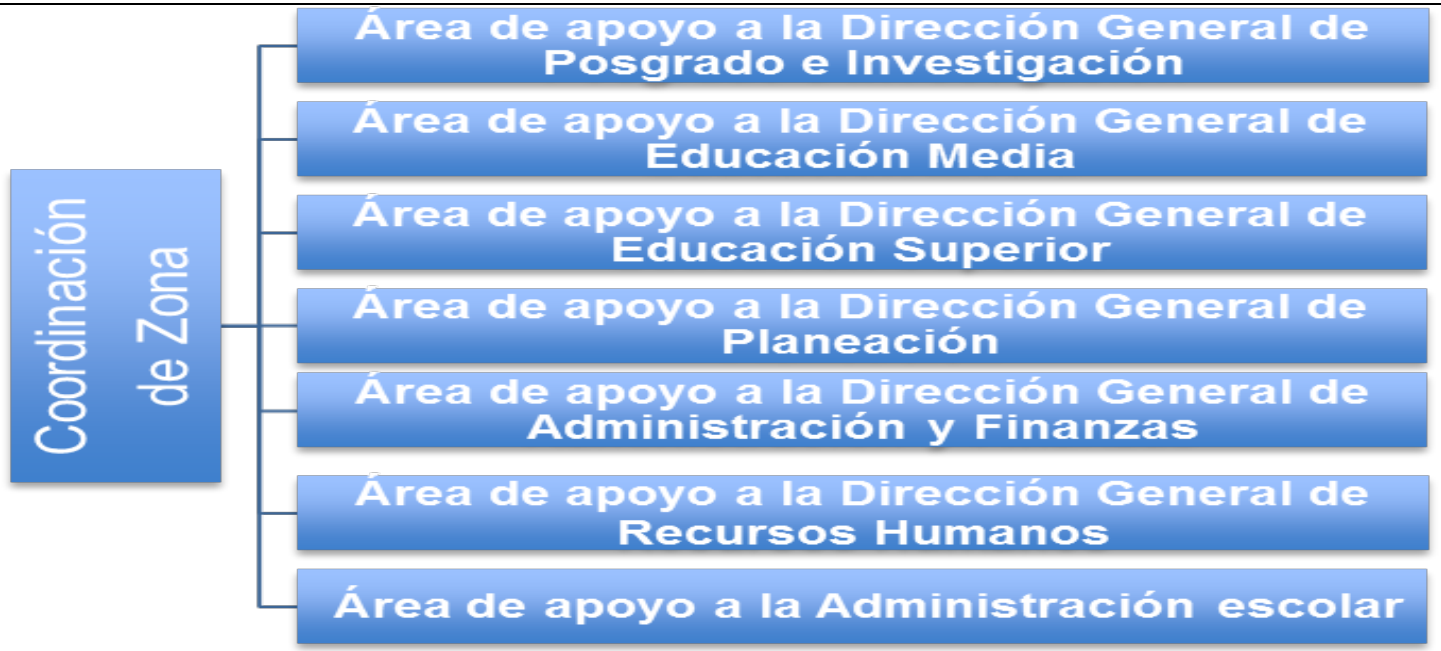

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:

Propuesta 24. Nuevas funciones de las Coordinaciones zonales.

x

72

- Articular proyectos conjuntos de docencia, investigación, extensión y vinculación entre las Escuelas que pertenecen a la región, y la instrumentación y evaluación de los procesos administrativos y de gestión, entre los que se pueden destacar:
- Fortalecimiento del desarrollo e integración de las funciones sustantivas a nivel de Escuela y regionalmente;
- Apoyo a la conformación y el funcionamiento de los Consejos Consultivos por Área de Conocimiento;
- Promoviendo y apoyando la integración y funcionamiento de las Academias locales y regionales de EMS;
- Contribuyendo al establecimiento de redes académicas en áreas afines de conocimiento tanto local como regionalmente, con otras instituciones de educación

superior; • Fortalecimiento el funcionamiento de los Cuerpos Académicos; • Fortalecimiento de la planeación y evaluación de los procesos académicos, administrativos y de gestión a nivel de Escuelas, Facultades, Centros e Institutos; • Fortalecimiento de los procesos de elaboración del presupuesto anual de ingresos y egresos, con la participación de las Escuelas, Facultades, Centros e Institutos.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

MESA

3

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

H. Consejo Universitario

COORDINACIÓN DEL V CONGRESO GENERAL UNIVERSITARIO

REFORMA PARA CONSOLIDAR LA UAGro

FORO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PROPUESTAS Y ACUERDOS

FORO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MESA NÚMERO: 3 FECHA: 11/septiembre 2015 LOCALIDAD: ACAPULCO GRO.

SALÓN: HORNOS SESIÓN TM INICIO 12:58 TERMINA: 8:45 PM

RESPONSABLES DE LA MESA

PRESIDENTE. ABAD TORRES BENÍTEZ.

SECRETARIO: JESÚS CASTILLO AGUIRRE.

RELATOR 1: MARISOL SALADO BARRERA.

RELATOR 2 MÓNICA ORTIZ DÍAZ.

PROPUESTAS DE LA MESA:

SECRETARIO; JESÚS CASTILLO AGUIRRE.

RELATOR 1: MARISOL SALADO BARRERA.

PROPUESTA DE TIEMPO:

-5 MIN. DE PARTICIPACIÓN

-3 MIN. DE PARTICIPACIÓN

2 MIN. DE PARTICIPACIÓN

PARTICIPACIÓN:

CON ARGUMENTOS

CON PROPUESTAS

LA DISCUSIÓN ES IMPORTANTE Y SE LIMITA EL TIEMPO

NO ES CULPA DE LOS PARTICIPANTES LA LIMITANTE DEL TIEMPO

EXISTEN COSAS FUNDAMENTALES Y TRASCENDENTES

ESCUCHAR LAS PROPUESTAS

ANALIZAR LOS SUFICIENTE Y REALIZAR PROPUESTAS

ACUERDO: TRATAR DE LLEVAR LA MAYORÍA DE LAS PROPUESTAS A CONSENSO, Y EN

DONDE NO HAYA COINCIDENCIA SE LLEVA A VOTACIÓN.

INSTRUCCIONES: Este formato tiene el propósito de facilitar el registro de los acuerdos de las mesas de trabajo, además de agilizar la elaboración de las conclusiones del foro.

En este documento se presentan las propuestas en la columna de la izquierda. En la columna de la derecha **se sustituirá la letra "X"** por el tipo de acuerdo logrado, anotando:

C	**Consenso sin modificación o agregado.**
C*	**Consenso con modificación o agregado.**
M	**Mayoría sin modificación o agregado**
M*	**Mayoría con modificación o agregado**
NP	**Nueva propuesta.**
R	**Rechazada.**
ND	**NO DISCUTIDA.**

Si la mesa propuso alguna observación, modificación o propuesta nueva, éstas se anotarán en el espacio indicado al final de la propuesta.

Aquí se escribe:

C, C*, M, M*, NP, R, o ND

En este espacio no se escribe, ni modifica ningún

En este espacio se escribe todo lo que se desee proponer o modificar.

❖ Gobierno de la UAGro			
ACTUAL ARTICULO 14. Ley. Constituyen el Gobierno de la Universidad: I. El H. Consejo Universitario; II. El Rector y los funcionarios de la administración; III. Los Consejos Académicos Colegiales; IV. Los Directores de Colegios; V. Los Consejos de Unidades Académicas; y VI. Los Directores de Unidades Académicas.	**PROPUESTA** Constituyen el Gobierno de la Universidad: I. El H. Consejo Universitario; II. El Rector y los funcionarios de la administración; III. Los Consejos Académicos de las Facultades, Escuelas, Institutos y Centros; IV. Los Directores de las Facultades, Escuelas, Institutos y Centros.	X	73
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:			

1. MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	CLAVE	Pág
1.1. TIPOS DE UNIDADES ACADÉMICAS Y DENOMINACIONES		
Propuesta 1: Para el logro de sus fines educativos la UAGro desarrolla las funciones de docencia, investigación y extensión mediante los siguientes tipos de unidades académicas: a) Escuelas Preparatorias y Superiores; b) Facultades; c) Institutos y Centros de Investigación; y d) Centros Regionales. Ello significa que se elimina de su actual legislación universitaria las figuras de organización académica denominadas Colegio, Redes de Unidades Académicas y CRETCH.	***C***	14
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **SE DENOMINEN DE ACUERDO A LA NUEVA ESTRUCTURA ACADÉMICA.** **OBSERVACIÓN; TURISMO, CUANDO VAN A INSTITUCIONES EXTERNAS SE IDENTIFICAN CON FACULTAD. SE ADOPTARA FACULTAD.** **PROPUESTA : APARTAR LAS ESCUELAS PREPARATORIA DE LAS ESCUELAS SUPERIORES** **SUGERENCIA: BECA DE MAESTRÍA, EXISTE MENOS PRESTIGIO SI SOLO ES UNA UA.**		
1.2. EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		
1.2.1. Organización Académica		
Propuesta 1. La organización académica básica de cada Escuela de Educación Media Superior es a través de Academias: **Academia General y por Área de Conocimiento.** Cada Escuela Preparatoria se organizará en una Academia General y en cinco Academias por Área de Conocimiento: 1) Matemáticas; 2) Ciencias Naturales; 3) Ciencias Sociales: 4) Humanidades; y 5) Lenguaje y Comunicación.	***X***	16

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. La Academia General de la Escuela está constituida por la plenaria de todos los maestros en activo, oficialmente adscritos o asignados a la Escuela más los subdirectores y coordinadores de programas. Ella es presidida por el Director de la Escuela.	***X***	16
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Cada Academia por Área de Conocimiento, se integra por todos los profesores adscritos a la Escuela Preparatoria que imparten cursos correspondientes al área respectiva y cuentan con el perfil académico afín. En asamblea, sus miembros elegirán por mayoría simple a su Coordinador, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para tal fin.	***X***	16
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. Todos los Coordinadores de las Academias por Área de Conocimiento serán miembros del Consejo Académico de la Escuela Preparatoria correspondiente.	***X***	16
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. Academia Regional por Área de Conocimiento. Ésta se integra por el Coordinador de cada una de las Academias por Área de Conocimiento de las Escuelas Preparatorias de la región correspondiente.	***X***	16

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 6. El Consejo Consultivo de la EMS. Se integra por un profesor representante de cada Academia Regional por Área de Conocimiento. La plenaria de dicho Consejo nombrará por mayoría simple a su Coordinador y será presidida por el Director General de Educación Media Superior. (36 integrantes). Es un órgano colegiado consultivo, responsable, entre otras cosas, de participar en: a) la revisión y actualización del plan y los programas de estudio, b) la revisión y en su caso elaboración de los materiales educativos de uso general en el nivel y c) la elaboración del Plan de Desarrollo de EMS.	***X***	16
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. Requisitos. Para ser Coordinador de Academia y representante de una Escuela Preparatoria ante cualquier Academia por Área de Conocimiento de la Educación Media Superior, se requiere cumplir los siguientes requisitos: 1. Contar con título de licenciatura, preferentemente maestría, en el área que represente, con la cédula profesional correspondiente; 2. Ser profesor de base y con dedicación exclusiva; 3. Tener una antigüedad mínima de tres años al servicio de la UAGro; 4. Haber aprobado cursos especializados, de actualización y/o diplomados en docencia; 5. No estar desempeñando cargo de confianza de la UAGro, de elección popular o designación en alguno de los niveles de gobierno.	***X***	17
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 8. Duración. La duración en el cargo de Coordinador y de representación ante cualquier Academia por Área de Conocimiento de la UAGro será por un periodo de cuatro años, los coordinadores podrán ser reelectos y su nombramiento será honorario.	***X***	17

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.2.2. Planeación y Evaluación		
Propuesta 9. Elevar la actual Dirección de Área de Educación Media Superior a Dirección General de EMS, que cuente al menos con la siguiente estructura: a) Innovación y Vinculación; b) Formación, Desarrollo y Evaluación del personal académico y directivo; c) Planeación, Evaluación y Aseguramiento de la calidad; d) Atención y Acompañamiento a Estudiantes; **e)** Escuelas incorporadas. Esta Dirección será la instancia responsable de fortalecer la EMS e implementar los acuerdos del V Congreso para el bachillerato.	***X***	17
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. La Dirección General de EMS elaborará e implementará, con el apoyo de la Academia Estatal del nivel y con la Dirección General de Planeación, el Plan de Desarrollo de la EMS que, cuando menos considere: a) Un Programa de Formación y Actualización Pedagógica y Disciplinar; b) Estrategias para el aprendizaje en matemáticas, comprensión lectora y ciencias; c) Fortalecer el carácter propedéutico del bachillerato; d) Estrategias y acciones para asegurar la organización y funcionamiento de las Academias; e) Revisión y actualización del Plan y programas de estudios; f) Un Programa que asegure la evaluación de escuelas de EMS para ingresar al SNB, con el apoyo de la Administración Central; g) Estrategias y acciones para constituir la Asociación de Padres de Familia en cada	***X***	17

Escuela, así como la implementación de Escuela para Padres; h) Elaboración de recursos y materiales didácticos destinados a estudiantes; i) Estrategias para fortalecer la investigación, extensión y vinculación en la formación del estudiantes; j) Lineamientos para asegurar la participación académica de los estudiantes a través del nombramiento de sus representantes y constitución de sus instancias y órganos colegiados de participación; k) Estrategias y acciones para implementar el Programa Integral de Atención y Acompañamiento a Estudiantes (PIAASE). l) Estrategias y acciones para incorporar la investigación educativa como un medio para la innovación en los procesos de formación y evaluación que se realizan en el aula, y para el mejoramiento permanente de la institución en el desarrollo de sus funciones sustantivas. Dicho Plan de Desarrollo será sometido a consideración del H. Consejo Universitario, así como su presupuesto correspondiente. Una vez aprobado será de cumplimiento obligatorio por todas las Escuelas preparatorias.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 11. Crear y poner en funcionamiento el Subsistema de Evaluación Integral de la EMS: a) Evaluar la implementación del Plan y Programas de estudio 2010; b) Evaluar el desempeño del personal directivo, académico y de los estudiantes.	***X***	18
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 12. Consolidar el proceso de reforma de las Escuelas Preparatorias teniendo como referentes los lineamientos del Sistema Nacional del Bachillerato e incorporando a la	***X***	18

legislación universitaria la obligación de las Escuelas a evaluarse sistemática y externamente.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 13. Todas las Escuelas Preparatorias ya incorporadas al SNB obligatoriamente deberán evaluarse atendiendo los plazos de promoción a los niveles establecidos y asegurar su permanencia en el SNB.	***X***	18
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 14. Reestructurar el actual SASE acorde a la flexibilidad y movilidad establecido en el Modelo educativo, así como para proporcionar información oportuna y eficiente al PIAASE.	***X***	18
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.2.3. Formación y profesionalización docente		
Propuesta 15. Para ocupar una plaza de tiempo completo en cualquier Escuela adscrita a la EMS de la UAGro, el aspirante, además de cubrir el procedimiento contractual, deberá acreditar el grado de maestría y cédula profesional respectiva, que corresponda al área de conocimiento en la cual desempeña su labor, así como a suscribir un convenio institucional donde se compromete a dedicarse exclusivamente a la UAGro para fortalecer el desarrollo de la Institución y la atención a estudiantes.	***X***	18
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.2.4. Selección e ingreso de estudiantes		

Propuesta 16. Mejorar el proceso de selección e ingreso de estudiantes a la EMS: ✓ Diseñar un proceso de selección y admisión único para el ingreso a la EMS, que garantice: a) Registro electrónico único; b) Registro de hasta 3 opciones de planteles o Escuelas urbanas; c) Que las Escuelas tengan posibilidades de completar sus espacios disponibles. ✓ Brindar oportunidad a estudiantes con promedio mínimo de 7 (siete) a participar en el examen de admisión; es decir, que el promedio mínimo de 8 no sea un filtro que discrimine a estudiantes regulares que aprobaron la educación secundaria.	***X***	19
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.2.5. Vinculación		
Propuesta 17. Vincular los programas federales (Yo no abandono, Construye T, etc.) y estatales para contribuir a reducir los problemas de deserción, reprobación y rezago escolar e incrementar la eficiencia terminal de todas las Escuelas preparatorias.	***X***	19
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 18. Fomentar la organización y participación de la asociación de padres de familia para coadyuvar en el seguimiento a la trayectoria académica de los estudiantes en cada una de las Escuelas preparatorias, así como, motivar su participación en el programa de la Escuela para padres.	***X***	19
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 19. Cada Escuela Preparatoria en su Plan de Desarrollo Institucional deberá incluir un programa de vinculación social y cultural que coadyuve al desarrollo de su entorno.	***X***	19

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 20 Editar trimestralmente la Revista de EMS de la UAGro en su versión impresa y/o digital, para difundir las experiencias exitosas y logros del bachillerato.	***X***	19
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 21. La instancia responsable de implementar y dar seguimiento a todos los acuerdos y/o resolutivos de esta temática, será la Dirección General de EMS.	***X***	19
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.3. EDUCACIÓN SUPERIOR		
1.3.1. Organización Académica por PE		
Propuesta 1. Cada Escuela, Facultad, Instituto o Centro, organizará una Academia por cada programa educativo. Esta, se llamará Academia del Programa y estará integrada por todos los académicos que imparten clases en dicho programa y cuentan con el perfil académico respectivo. Cada programa educativo, además, podrá organizar a sus maestros en torno a diversas academias al interior del programa atendiendo a criterios disciplinares, curriculares u otros que por consenso o amplia mayoría les parezca conveniente.	***C****	21
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **PROPUESTA:**		
Propuesta 2. Cada Academia del programa nombrará por mayoría simple y en plenaria convocada para ello a su Coordinador.	***C****	21
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 3. Para ser Coordinador de PE se requiere cumplir entre otros requisitos: 1. Contar con título de licenciatura y grado de maestría para Coordinador de PE de licenciatura, y grado de doctor para Coordinador de programa de Posgrado, con las cédulas profesionales correspondientes en el área o campo profesional que represente; 2. Ser profesor de base y con dedicación exclusiva; 3. Tener una antigüedad mínima de tres años al servicio de la UAGro y; 4. Contar con el perfil profesional del área correspondiente; 5. Mostrar evidencias significativas de producción y desempeño académico; **6.** No ocupar algún cargo de Dirección y/o de confianza en la Universidad ni de representación en el sindicato.	***C****	**21**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **PROPUESTA: TENER EL PERFIL CORRESPONDIENTE AL ÁREA.** **PROPUESTA: UN AÑO DE ANTIGÜEDAD EN ESCUELAS DE NUEVA CREACIÓN y/o PARA TODAS LAS ESCUELAS.** **PROPUESTA: MODIFICAR EL PUNTO 2** **PROPUESTA: SE QUEDE ASÍ COMO ESTA EL PUNTO 2** **PROPUESTA: DE ACUERDO AL PE COMO MEDICINA QUE SE REQUIERE TENER UN PERFIL** **O EN LA GENERAL CONSIDEREN LAS ESPECIFICIDADES DE LAS ESCUELAS, FACULTADES, ETC.** **PPROPUESTA: SUGIERE QUE SE QUITE EL PUNTO 4** **PROPUESTA: 2, SER DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA** **PROPUESTA: DEL PUNTO 4, SE EVALUAN DE MANERA EXTERNA, PERFIL IDONEO.**		
Propuesta 4. La duración del cargo de Coordinador de programa de la UAGro será por un periodo de cuatro años y podrán ser reelectos. Dicho cargo será de carácter honorario.	***C***	**21**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **NOTA ACLARATORIA. SE CLARE EL CARÁTER HONORARIO.**		
Propuesta 5. Los Coordinadores de los PE serán miembros del Consejo Académico de la Escuela, Facultad, Instituto o Centro respectivo.	***C****	**21**

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **PROPUESTA: QUE LOS COORDINADORES DE LOS PE NO FORMEN PARTE DE LOS CONSEJOS ACADÉMICOS.**		
1.3.2. Organización Académica por Área de Conocimiento		
Propuesta 6. La UAGro establece las siguientes Áreas de Conocimiento para la Educación Superior: 	***C***	22
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7: Se propone que en las Áreas de Conocimiento anterior se distribuyan las entidades académicas, con sus programas, de la siguiente manera: 1. **Ciencias Sociales y Administrativas**	***C***	23

- **ACAPULCO (20):** C. Sociales (Derecho); Contaduría y Administración (4); Economía (1); Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados (3); Psicología (1); Sociología (1); Turismo (3); Unidad de Ciencias del Desarrollo Regional (3); Unidad de Estudios de Posgrado e Investigación (3);
- **CHILPANCINGO (12):** Antropología Social (1); Ciencias de la Comunicación (3); Centro de Investigación y Posgrado en Estudios Socio territoriales (3); Ciencias Económicas (1); Derecho (2); Filosofía y Letras (2);

2. **Educación y Humanidades (12)**
   Artes (1); Ciencias de la Educación (2); Filosofía y Letras (4); Lenguas Extranjeras (2); Matemática Educativa (3);

3. **Ciencias Agropecuarias (7)**
   Ciencias Agropecuarias (4); Medicina Veterinaria y Zootecnia (3);

4. **Ciencias Exactas y Naturales (12)**
   Ciencias Ambientales (1); Ciencias Naturales (1); Ciencias de la Tierra (2); Ciencias Químico Biológicas (1); Desarrollo Sustentable (3); Ecología Marina (1); Matemáticas (3);

5. **Ciencias de la Salud (20)**
   Ciencias Naturales (1); Centro de Investigación de Enfermedades Tropicales (3); Ciencias Químico Biológicas (6); Enfermería 1 (2); Enfermería 2 (3); Enfermería 3 (1); Enfermería 4 (2); Medicina (1); Odontología (1);

6. **Ingeniería y Tecnología (11)**
   Arquitectura y Urbanismo (2); Ciencias y Tecnologías de la información (2); Diseño y Arquitectura (3); Ingeniería (4).

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **AGREGADO:** **CAMPO DE LA SALUD:** **ENFERMERÍA 5** **PSICOLOGÍA** ***NUTRICIÓN*** ***MEDICINA FÍSICA REHABILITATORIA (FISIATRÍA)*** ***CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFÍA***		
Propuesta 8. Cada Área tendrá su **Consejo por Área de Conocimiento** donde se reflexiona, discute, planea y se impulsa el trabajo colegiado para fortalecer los programas educativos de licenciatura y de Posgrado, Cuerpos Académicos, líneas de investigación, proyectos de investigación y extensión, y sobre todo, se facilite el currículum flexible, el trabajo interdisciplinario, la movilidad académica, la cooperación y el intercambio académico entre programas educativos y/o Escuelas, Facultades, Institutos o Centros pertenecientes al área. Sus funciones y atribuciones se establecen en el Estatuto General de la UAGro.	***C***	**23**

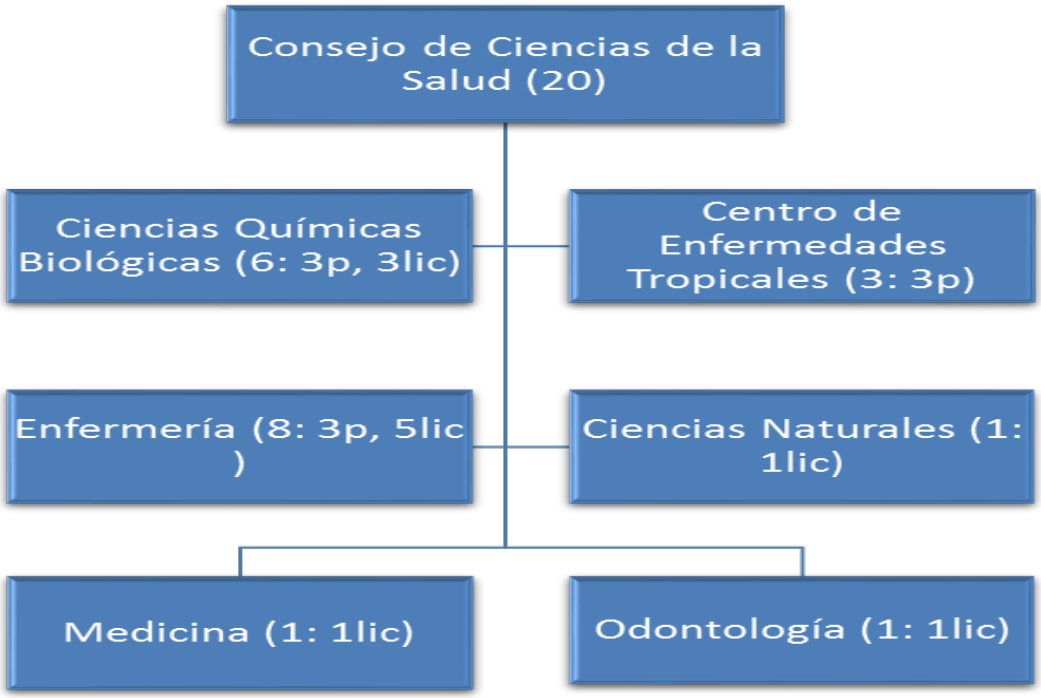

Importante: Cada programa educativo definirá y decidirá el área en la que se incluye y participa.

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:
SUGERENCIA: DEBE SER ROTATIVO LA DESIGNACIÓN DE JEFATURAS.

Propuesta 9. Integración de los Consejos por Área. Cada Consejo se integra por todos los Coordinadores de PE (licenciatura y posgrado) del área respectiva. Este Consejo será **presidido por el Director General de ES, Director General de Posgrado e Investigación o ambos,** dependiendo de la temática a tratar. Cada Consejo por Área trabajará en dos comisiones, una para los temas de Posgrado y otra para licenciatura. Los Coordinadores de licenciaturas nombrarán su Coordinador de Área, de igual modo los Coordinadores de Posgrado. Además, cada Consejo nombrará a su representante ante el H. Consejo Universitario.

C

24

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Los Coordinadores de las comisiones de los Consejos por Área integrarán: **el Consejo Consultivo de Posgrado e Investigación y el Consejo Consultivo de Educación Superior.**	***C***	24
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 11. Requisitos. Para ser representante de una Escuela, Facultad, Instituto o Centro ante el Consejo Consultivo, debe ser Coordinador de PE y nombrado por los demás Coordinadores de PE del mismo nivel y la misma Escuela.	***C***	24
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.3.3. Planeación y evaluación		
Propuesta 12. Crear el Sistema Integral de Formación, Desarrollo y Evaluación del Personal Académico y Directivo de la ES.	***C***	25
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 13. Consolidar el proceso de reforma de todos los PE de pre grado, TSU y licenciatura de la UAGro. Dichos PE deben evaluarse, obligatoriamente y con la regularidad requerida, por los organismos evaluadores y/o acreditadores nacionales garantizándose así su calidad. Esta obligatoriedad se incorporará en la Legislación universitaria.	***C***	25
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 14. Todo PE de nueva creación deberá evaluarse externamente un año después	***C***	25

del egreso de la primera generación, para lograr su reconocimiento por los CIEES o COPAES.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 15. Elevar a Dirección General de ES la actual Dirección de Área de ES, la que contará, al menos, con la siguiente estructura: a) Innovación curricular y vinculación; b) Formación, Desarrollo y Evaluación del personal académico y directivo; c) Planeación, Evaluación y Aseguramiento de la Calidad; d) Atención y Acompañamiento a Estudiantes. Esta Dirección General será la instancia responsable de fortalecer y consolidar la ES e implementar los acuerdos para la ES del V Congreso.	***M****	**25**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **SE DUPLICAN FUNCIONES, DE QUE VA HACER QUE COSA.** **PROPUESTA: SE REVISE Y SE ANALICE LAS DOS DIRECCIONES GENERALES.** **DUPLICIDAD b) y c)** **INDICADORES DE LA COMAEN.** 82 INDICADORES A LLENAR ORGANIGRAMA, DUPLICIDAD DE FUNCIONES ATENDER LAS OBSERVACIONES DE LOS CIIES • 10 A FAVOR DE LA PROPUESTA • 19 QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA QUEDE COMO ESTA.		
Propuesta 16. Reestructurar el actual SASE para estar acorde a la flexibilidad y movilidad académica establecidas en el modelo educativo, así como para proporcionar información oportuna y eficiente al PIAASE.	***C***	**25**

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 17. La Dirección General de ES elaborará, junto con la Dirección General de Planeación, el Plan de Desarrollo de la ES que incluya: ✓ Instancia académica central que regule y administre los programas de la EFI; ✓ Fortalecer la pertinencia de los PE a través de su seguimiento, evaluación y actualización al menos cada 5 años; ✓ Programa de actualización y formación docente; ✓ Permitir la participación en el proceso de selección e ingreso de estudiantes a los alumnos con promedio mínimo de 7; ✓ Flexibilidad y movilidad, al interior de los programas pertenecientes al Área de Conocimiento; ✓ Consolidar los PE de licenciatura asegurando su permanencia en los rangos de acreditación de los CIEES y COPAES; ✓ Consolidar los Cuerpos Académicos; ✓ Fortalecer la infraestructura física; ✓ Establecer mecanismos para fortalecer la vinculación de las Escuelas superiores y facultades (Prácticas Profesionales, Convenios, etc.); ✓ Crear una plataforma Web de evaluación integral de personal académico y directivos con la participación de los estudiantes; ✓ Incrementar el número de miembros en el SNI; ✓ La realización de los estudios y auscultaciones para identificar el comportamiento tendencial y prospectivo de la demanda de educación superior en la entidad; ✓ La realización de los estudios de factibilidad para generar nuevas ofertas de formación superior en el estado y sus regiones; ✓ Estrategias y acciones para implementar el PIAASE; ✓ Establecer un sistema de gestión de la calidad para la UAGro Virtual. Dicho Plan de Desarrollo será sometido a consideración del H. Consejo Universitario, así	***C***	25

como su presupuesto correspondiente. Una vez aprobado será de cumplimiento obligatorio por todos los PE de licenciatura.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **PROPUESTA: que el promedio sea de 8.** **PROPUESTA: SE ACEPTE EL NÚMERO DE LOS QUE INGRESAN, QUE SE AMPLIE LA MATRÍCULA.**		
Propuesta 18. Para mejorar el proceso de selección e ingreso a las licenciaturas de la UAGro se propone que la Dirección de ES, en coordinación con la Dirección de Planeación y la Dirección de Administración Escolar, y en consulta con los Directores de Escuelas, diseñen un proceso de selección e ingreso que se caracterice por: a) Su transparencia, credibilidad y eficacia, pero sobre todo, por que asegure el ingreso de los mejores aspirantes; b) Brindar oportunidad para que el aspirante cuente con dos o más opciones de ingreso, en caso de no aprobar el puntaje mínimo exigido por la licenciatura respectiva; c) Entregar ficha a aspirantes con promedio mínimo de 7 o más, para brindarle oportunidad de competencia e ingreso a estudiar en la UAGro; d) Estudiar la conveniencia de sustituir el examen Ceneval por otro igual o mejor que garantice una adecuada selección de aspirantes.	***C***	**26**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: AGREGADOS: QUE LOS ALUMNOS TENGAN ACCESO DIRECTO A LOS RESULTADOS DE CENEVAL. QUE SE AGREGUE UN TETS PSICOMÉTRICO PARA EL INGRESO. PROPUESTA; LA UNIVERSIDAD CREE SUS PROPIOS INSTRUMENTOS DE EXAMEN DE INGRESO. PROPUESTA: QUE SE MANTENGA EL EXAMEN CENEVAL.		

1.3.4. Formas de titulación		
Propuesta 19. Incrementar la eficiencia terminal de titulación y cumplir los fines de los PE de licenciatura mediante las siguientes modalidades: **Actual** 1.Titulación expedita; 2. Examen profesional: a) Trabajo de investigación original; b) Examen teórico práctico por área; c) EGEL; d) Memoria de actividades; Seminario de titulación. **Propuesta** 1. TITULACIÓN EXPEDITA POR PROMEDIO mínimo de 8.5; 2. POR EXAMEN DE CONOCIMIENTOS ▪ Examen Externo (EGEL) ▪ Examen General por Área de Conocimientos 3. EXAMEN PROFESIONAL: ▪ Tesis ▪ Tesina ▪ Libro, capítulo de libro o manual ▪ Artículo de investigación aceptado o publicado en revista arbitrada ▪ Prototipo Científico – Técnico ▪ Elaboración de un software o sistema socio técnico; ▪ Obra Artística o cultural ▪ Obra de Diseño; Gráfico, Arquitectónico, Industrial, Museográfico u Otro ▪ Memoria 4. SEMINARIO DE TITULACIÓN 5. DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN PROFESIONAL	***C***	26
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: PROPUESTA: EN LUGAR DE TESINA QUE SEA EL ENSAYO.		

PROPUESTA: NO A LA TITULACIÓN EXPEDITA, SOLO EXAMEN EGEL PROPUESTA: QUE NO SEA MENOR A 9. COMENTARIO: PROGRAMA ACREDITADO, INDICE DE TITULADOS QUE NO SIRVE PARA EL PE BAJO NIVEL DE FICIENCIA TERMINAL PROPUESTA: QUE QUEDE COMO 8.5 PROPUESTA: QUE SE AMPLIE Y/O QUE QUEDE COMO ESTA. PROPUESTA: QUE A TRAVÉS DE SU CONSEJO DE UNIDAD CONSIDERE QUE INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN PROPUESTA: SE FOMENTE LA TESIS Y EL OTRO TIPO DE EXAMEN PROFESIONAL. PROPUESTA: QUE SE ESPECIFIQUEN LOS REQUISITOS DEL CAPÍTULO DE LIBRO, LA MEMORIA, OBRA DE DISEÑO…		
1.4. POSGRADO E INVESTIGACIÓN		
1.4.1. Organización Académica		
Propuesta 1. El órgano académico de un programa educativo de Posgrado es su Núcleo Académico de profesores. Ese Núcleo será presidido por el Coordinador del programa, y se integra por todos los académicos en activo y adscritos, de manera permanente o temporal al Programa educativo, que hayan cubierto los requisitos académicos establecidos en el Reglamento de Estudios de Posgrado e Investigación.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. Cada programa educativo de Posgrado tiene como mando unipersonal máximo a su Coordinador. Dicho Coordinador será elegido por mayoría simple por el Núcleo Académico Básico del programa de Posgrado y propuesto ante la Dirección General de Posgrado e Investigación quien gestionará el nombramiento respectivo que será dado por el C. Rector de la UAGro.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. El Coordinador de Posgrado será el gestor y representante del PE ante las autoridades de la UAGro y autoridades externas a la misma.	***X***	31

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. El Coordinador del programa educativo de posgrado además de ser miembro del Núcleo Académico, será miembro del Consejo Académico de la Escuela, Facultad, Instituto o Centro al que pertenezca el programa de Posgrado. Asimismo, tiene derecho a ser nombrado representante ante el Consejo por Área, al que pertenezca el PE, y/o representante del posgrado ante el H. Consejo Universitario.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. Los Coordinadores de PE de posgrado adscritos a una Escuela, Facultad, Instituto o Centro participarán como representantes ante el Consejo del Área de Conocimiento que le corresponda.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 6. Se establece el Consejo por Área de Conocimiento como un órgano de asesoría, consulta y trabajo permanente con la Dirección General de Posgrado e Investigación. En la organización por área habrá seis áreas. Dicho Consejo será presidido por el responsable de la Dirección General de Posgrado e Investigación.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. Entre otras funciones que tendrá el Consejo por Área, con relación al Posgrado e Investigación están: a) En coordinación con la Dirección General de Posgrado e Investigación identificar, en la entidad y sus regiones, con los estudios respectivos, los requerimientos y demandas de	***X***	31

formación a nivel de Posgrado y las respectivas líneas de generación y de aplicación del conocimiento; b) Estudiar y proponer las reorientaciones y adecuaciones para la diversificación, desconcentración, suspensión o ampliación de la oferta educativa y de investigación e innovación; c) Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo y Programas de Trabajo del Posgrado e Investigación, acordes al Sistema de Aseguramiento de la Calidad del Posgrado; d) Proponer la creación de programas de Posgrado y de proyectos de investigación e innovación de carácter multi e interdisciplinario; e) Nombrar al representante del Área ante el H. Consejo Universitario; **f)** Participar en los trabajos y apoyos para fortalecer la presencia de los programas de Posgrado en el PNPC y en la consolidación de los CA adscritos a los programas del Área.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.4.2. Planeación y Evaluación de los Posgrados e Investigadores		
Propuesta 8. Todos los PE de Posgrado de la UAGro realizarán sistemática y periódicamente una autoevaluación de su Plan y programas de estudio, producción académica y eficiencia terminal y de titulación, con el apoyo de la Dirección General de Posgrado e Investigación, como parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. Se incorporará al Reglamento de Posgrado e Investigación la obligación de todos los PE de Posgrado de evaluarse externamente para ser acreditados por los organismos de mayor reconocimiento nacional y asegurar su permanencia como PE acreditado.	***X***	32

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Los grupos de investigadores y/o Cuerpos Académicos tienen la obligación de evaluarse externa y periódicamente para asegurar su desarrollo y consolidación. Asi mismo, los integrantes de dichos grupos deberán evaluarse externamente mediante los organismos nacionales acreditadores respectivos.	***X***	32
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 11. La Dirección General de Posgrado e Investigación emitirá convocatoria anual para integrar y actualizar el Padrón Institucional de Investigadores de la UAGro. Para la evaluación y selección de los integrantes de dicho Padrón, los pares evaluadores serán miembros del SNI. Esto tiene entre otros propósitos el apoyo a la formación, desarrollo y consolidación de investigadores.	***X***	32
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 12. La Dirección General de Posgrado e Investigación impulsará la elaboración de los estudios respectivos para crear PE de Posgrado que respondan a las necesidades y/o demandas sociales del estado de Guerrero y/o la región, y posteriormente la contratación de investigadores para constituir sus plantas de profesores e investigadores.	***X***	32
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 13. La Dirección General de Posgrado e Investigación dará prioridad a la creación de programas Doctorales para evaluarse e incorporarse al PNPC.	***X***	32

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 14. La Dirección General de Posgrado e Investigación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y con el apoyo y participación del Consejo Consultivo de Posgrado e Investigación, elaborará el Plan de Desarrollo de Posgrado e Investigación, así como los correspondientes programas anuales de trabajo. Dicho Plan de Desarrollo será sometido a consideración del H. Consejo Universitario, así como su presupuesto correspondiente. Una vez aprobado será de cumplimiento obligatorio por todos los PE de Posgrado.	***X***	32
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 15. La administración de los Cuerpos Académicos pasará a la Dirección General de Posgrado e Investigación, quien elaborará un programa de reorganización y apoyo permanente para lograr su desarrollo y asegurar su consolidación y reconocimiento académico nacional**.**	***X***	33
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 16. La Dirección General de Posgrado e Investigación de la UAGro, en coordinación con los Consejos por Área de Conocimiento y el Consejo Consultivo de Posgrado e Investigación gestionarán con dependencias estatales y/o federales, así como con organizaciones sociales o sectores productivos, la emisión de convocatorias para el financiamiento de proyectos de investigación que respondan a necesidades y demandas sociales del estado y/o región.	***X***	33
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 17. Se impulsará los apoyos institucionales para constituir redes de investigadores y redes de Cuerpos Académicos.	***X***	33

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 18. Se revisará y actualizará el Reglamento General de Estudios de Posgrado e Investigación. Particularmente, lo relacionado a los requisitos de ingreso al posgrado: **ACTUAL (Art. 64)** a) Aprobar los exámenes de admisión interno y externo, acreditar los cursos propedéuticos en los programas que lo señalen, seminarios u otros que se requieran cuando así se especifique en el plan de estudio o en la convocatoria correspondiente; b) Demostrar manejo del idioma inglés y computación en el nivel de profundidad que exija el plan de estudio del programa respectivo; c) Presentar certificado médico expedido por el Servicio Médico Universitario o instituciones oficiales de salud; d) Presentar los originales del título, diploma o grado que acredite el nivel inmediato anterior, así como, los certificados de estudios correspondientes; e) Presentar título de licenciatura o acta de examen profesional y certificado de estudios, para el ingreso a un programa de **PROPUESTA** Para ingresar a un programa de posgrado los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Haber cubierto los requisitos académicos previstos en el Plan de Estudios, del programa educativo respectivo; b) Recibir dictamen aprobatorio de suficiencia académica, otorgado por el Comité de Admisión, después de aprobar los exámenes de admisión y cumplir el procedimiento de selección establecido en las normas operativas del programa; c) Demostrar, para los estudios de maestría y doctorado, y en aquellos de especialización que lo requieran, cuando menos la comprensión de un idioma diferente al Español, de entre los señalados en el Plan de	***X***	33

doctorado directo; f) Presentar grado de maestría y certificado de estudios para el ingreso a programas de doctorado tradicional; g) Los aspirantes que soliciten ingresar a estos niveles de estudios deberán acreditar un promedio mínimo de ocho en el nivel inmediato anterior; y h) Cumplir con los trámites y requisitos administrativos, el pago de inscripción y colegiatura, así como lo que se establece en los reglamentos internos de cada programa de posgrado.	Estudios, el que también establecerá el proceso de certificación del requisito;	
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.4.3. Personal Académico		
Propuesta 19. Como política de selección e ingreso de personal académico a PE de Posgrado, a partir de 2016, todo personal de nuevo ingreso deberá contar con el grado de doctor, preferentemente proveniente de posgrados nacionales e internacionales de calidad.	***X***	34
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 20. Con el propósito de asegurar la capacidad académica de los PE de Posgrado y de cubrir los estándares de calidad mínimos, la UAGro otorgará prioridad a la asignación de plazas PROMEP (PRODEP) a candidatos que acrediten el grado de doctor, presenten evidencias de producción académica, y con ello incrementar indicadores de capacidad y productividad académica. Los candidatos deben ser propuestos por acuerdo del Núcleo Académico de profesores vía el Coordinador del programa respectivo o por el Consejo del	***X***	34

Área correspondiente.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 21. Impulsar el fortalecimiento de los Núcleos Académicos de profesores a través de los programas nacionales de CONACYT.	***X***	34
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.5. SELECCIÓN E INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO		
Propuesta 1. Crear la Comisión General de Ingreso del Personal Académico y dos Comisiones Dictaminadoras: una de Educación Media Superior, y otra de Educación Superior y Posgrado.	***X***	35
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. Integración. La Comisión Dictaminadora de Educación Superior y Posgrado: ✓ Un Director General nombrado por el Rector, quien fungirá como Presidente; ✓ Un representante de cada Área de Conocimiento nombrado por el Consejo Consultivo del Área respectiva y; ✓ Un representante sindical nombrado por el CEC del STAUAG.	***X***	35
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 3. Integración. La Comisión Dictaminadora de Educación Media Superior: ✓ Director de Educación Media Superior, quien fungirá como Presidente; ✓ Un representante por cada Área de Conocimiento nombrado por el Consejo Consultivo del Área respectiva y; ✓ Un representante del Sindicato nombrado por el CEC del STAUAG. En ambas Comisiones Dictaminadoras, sus miembros elegirán al Secretario de dicha Comisión quien auxiliará en los trabajos al Presidente.	***X***	35
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. Los cargos serán honoríficos y durarán cuatro años, con la posibilidad de ser reelegido por una sola vez.	***X***	35
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. Los requisitos para ser integrante de cualquiera de las Comisiones Dictaminadoras serán los mismos que se exigen para ser miembro del Consejo Consultivo de Área.	***X***	36
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 6. Integrantes del jurado. ✓ Las Comisiones Dictaminadoras integrarán un banco de sinodales, mediante convocatoria pública. Los requisitos para ser sinodal serán los mismos que aquellos exigidos para ser miembro del Consejo Consultivo del Área respectivo; ✓ Los jurados serán integrados por cinco miembros pertenecientes al banco de sinodales. Las Comisiones Dictaminadoras designarán los integrantes de los jurados respectivos.	***X***	36

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. El concurso de oposición **será calificado** mediante los siguientes criterios: I. Evaluación del Curriculum Vitae; II. La aplicación de un test psicopedagógico; III. Entrevista personal; IV. Examen escrito de conocimientos en el campo disciplinar en el que concursa; V. Examen práctico, público y abierto de competencias profesionales, con la presencia del jurado y miembros de la Academia. El jurado calificador evaluará cada etapa con base en una rúbrica, elaborada por la Comisión General de Ingreso que determine los criterios de evaluación y niveles de desempeño.	***X***	36
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 8. Con el objeto de asegurar la capacidad académica del personal académico de nuevo ingreso a la UAGro, se acuerda que, a partir de 2015: a) Todos los candidatos a ocupar plazas académicas en Escuelas Preparatorias deben contar con el perfil respectivo a la plaza, titulo de licenciatura, grado de maestría y cédulas profesionales respectivas; b) Todos los candidatos a ocupar plazas para programas de licenciatura y de posgrado deben contar con el perfil respectivo, titulo de licenciatura, grado de maestría y de doctor, además de las cédulas profesionales correspondientes.	***X***	36
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. Con el objeto de mejorar la capacidad académica del personal de la UAGro, en lo sucesivo, para ocupar cualquier plaza de base o definitiva en Escuelas Preparatoria deben acreditar el grado de maestro en ciencias y la cédula profesional respectiva; y para el	***X***	36

caso de Escuelas superiores, Institutos o Centros, además de los requisitos anteriores deben acreditar el grado de doctor y la cédula profesional respectiva.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Las instancias responsables de implementar estos acuerdos serán la Rectoría y la Secretaría General de la UAGro.	***X***	36
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.6. FORMACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DIRECTIVO		
Propuesta 1. Constituir el Sistema Integral de Formación, Desarrollo y Evaluación del Personal Académico y Directivo (SIFODEPAD), que considere dos ejes: ◆ Eje 1: Formación, Actualización y Habilitación del Personal Académico. ▪ Programa 1. Formación y Actualización Académica ▪ Programa 2. Habilitación Académica ◆ Eje 2: Evaluación y Seguimiento al Desempeño Académico. ▪ Programa 3. Evaluación Académica ▪ Programa 4. Seguimiento y Planeación de la Formación, Actualización y Habilitación	***X***	38
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.7. ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL ESTUDIANTE		

Propuesta 1. Establecer como derecho del estudiante de la UAGro, en el Reglamento Escolar, el ser sujeto de un Programa Integral de Atención, Acompañamiento y Seguimiento al estudiante.	***X***	45
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. En todos los grupos escolares de cada Escuela Preparatoria, Superior o posgrado, los alumnos legalmente inscritos se organizarán y nombrarán al Jefe de grupo escolar respectivo, mediante mayoría simple. En cada Escuela, Facultad, Instituto o Centro todos los Jefes de grupo constituyen el Consejo General de Representación Estudiantil. En el Estatuto General se especifican los requisitos y funciones correspondientes.	***X***	45
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Promover entre los estudiantes una cultura de respeto y denuncia mediante los procedimientos adecuados, canales de atención y tratamiento de carácter prioritario por las instancias universitarias (defensoría de derechos humanos universitarios, Tribunal Universitario, etc.,) a las demandas y problemáticas presentadas por los estudiantes sobre casos de bullying, acoso sexual, corrupción académica y hostigamiento político, entre otras.	***X***	45
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. Incorporar dentro el Reglamento Escolar la obligación de la Escuela, Facultad, Instituto y Centro de publicar y difundir los planes y programas de estudio a los estudiantes, preferentemente en el sitio o espacios web con los que cuente.	***X***	45
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 5. Crear un sistema propio de control escolar en el que se incluya obligatoriamente la captura de calificaciones parciales y finales (calificación, asistencia y espacio para realimentación propositiva) para la información oportuna a los estudiantes y asegurar transparencia y credibilidad en las evaluaciones. En el modelo educativo (2013) la realimentación en la aplicación de las secuencias didácticas es considerada como parte del proceso de construcción del aprendizaje y como elemento del proceso de evaluación. Se entiende como propositiva porque le da al estudiante sugerencias para mejorar su desempeño y su nivel de competencia.	***X***	**45**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 6. Los docentes deben de reportar a la par de las calificaciones, los avances programáticos parciales y por semestre en el sistema propio de control escolar. La Academia podrá tener acceso a éstos y dar seguimiento durante y al final del semestre.	***X***	**45**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. El Calendario Escolar de la UAGro establecerá: a) Tres periodos de exámenes parciales; b) Periodo para curso de inducción; c) Periodos para cursos de regularización.	***X***	**45**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 8. En el caso de alumnos reprobados que cumplan con el porcentaje de asistencia establecido en el Reglamento Escolar, antes de la presentación de los exámenes extraordinarios, se reglamentarán, organizarán e implementarán cursos remediales de al menos 40 horas para incrementar la oportunidad de regularización académica.	***X***	**46**

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. En todas las unidades de aprendizaje como alternativa al examen semestral se considere la presentación de evidencias integradoras (proyectos, casos, problemas, etc. de carácter multidisciplinario) desarrollados a lo largo del semestre.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Se implementen los mecanismos para facilitar el acceso de alumnos y de padres de familia o tutores a las calificaciones parciales y finales de los alumnos del bachillerato, TSU, y licenciatura.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 11. El Coordinador de atención a estudiantes de cada Escuela, Facultad, Instituto o Centro debe crear espacios web (sitio web, blogs y/o redes sociales) para la difusión interna de información a los estudiantes. Preferentemente estos espacios se integrarán como parte del sitio web institucional.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 12. Se diseñe e implemente un sitio web y red social institucional de la UAGro dirigido a los estudiantes en donde se difunda la información que ellos requieren de todos los programas de atención, acompañamiento y seguimiento para su formación integral.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 13. Se publique una revista electrónica institucional dentro del sitio web dirigida a estudiantes, **Soy Universitario**, para la difusión de los subprogramas y eventos y temas de su interés, relacionados con el proceso de atención, acompañamiento y seguimiento para EMS y ES.	***X***	46

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 14. Se diseñe y produzcan programas de radio y televisión por la UAGro dirigidos a la expresión de los estudiantes universitarios, que sean de fácil acceso (Internet, podcats) para las diferentes Escuelas, Facultades, Institutos y Centros.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 15. Se incorpora dentro de los manuales de funciones las propias del Coordinador de Atención a estudiantes, a nivel de Escuelas, Facultades, Institutos y Centros.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 16. Elaborar e implementar el Reglamento de funcionamiento de los departamentos psicopedagógicos para la EMS, así como el manual de funciones respectivo.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 17. Se establecerán en el Reglamento Escolar con carácter obligatorio de manera gratuita, los cursos de inducción a la UAGro a estudiantes de nuevo ingreso	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 18. Ofertar la capacitación para el trabajo y certificación en competencias profesionales básicas a los estudiantes a través de convenio UAGro-CONOCER y otros más que suscriba o tenga suscritos la Universidad.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 19. Elaborar e implementar con la participación activa de los estudiantes el	***X***	47

Reglamento de Casas de Estudiante y el Reglamento de Comedores Universitarios.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 20. Elaborar, difundir e implementar los Reglamentos de: Bibliotecas, Centros de Cómputo, y de Laboratorios.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 21. Ampliar la cobertura de los comedores universitarios de manera gradual y paulatinamente crearlos en las regiones en donde no existen, como política institucional de apoyo a estudiantes.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 22. Evaluar anualmente la capacitación, perfiles e implementación de los programas de tutorías y orientación educativa, así como el impacto que han tenido en los índices de reprobación, deserción y eficiencia terminal, para establecer mecanismos de seguimiento, revisión y mejora continua.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 23. Ampliar y diversificar en modalidad mixta o semipresencial, con el apoyo de plataformas educativas virtuales la tutoría y orientación educativa.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 24. Revisar y actualizar el Reglamento Escolar, para adecuarlo a los lineamientos del modelo educativo de la UAGro e incorpore los resolutivos del V Congreso.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 25. Incorporar en la legislación universitaria los mecanismos de participación de los padres de familia en la EMS. (Asociación de Padres de Familia y Escuela para Padres).	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 26. Incluir la legislación universitaria la formación, capacitación continua y la evaluación de carácter obligatorio de los Coordinadores de programas y subprogramas de atención, acompañamiento y seguimiento a estudiantes.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 27. La instancia responsable de implementar los acuerdos relacionados con esta temática será la Coordinación General de Atención a Estudiantes en coordinación con las Direcciones Generales de EMS, ES, y las Coordinación de Atención a Estudiantes de las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 28. Implementar el Programa Integral de Atención Acompañamiento y Seguimiento al Estudiante (PIAASE) con los subprogramas específicos en cada eje de formación integral en las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros, así como nombrar el Coordinador de dicho programa.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 29. Establecer procesos y mecanismos de evaluación, mejora y seguimiento a la aplicación de los subprogramas del PIAASE; promover la capacitación a directivos, docentes y administrativos en los subprogramas que integran el PIAASE en las diferentes regiones del estado.	***X***	47

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 30. Adecuar en el Sistema de Administración y Seguimiento Escolar (SASE) mecanismos o plataformas para la detección oportuna de problemas de reprobación, deserción y eficiencia terminal como información estratégica para los subprogramas del PIAASE.	***X***	48
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 31. Establecer como parte de la coordinación del PIAASE la evaluación para los programas y subprogramas de atención integral a estudiantes en sus diferentes dimensiones: conceptual, metodológica, operativa y de resultados. En los diferentes niveles de aplicación. Los estudiantes participarán activamente en el proceso de evaluación del programa a través del sitio web, redes sociales, correo electrónico, buzones de quejas y sugerencias en las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros…	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.8. MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA		
Propuesta 1. Precisar e integrar a la legislación de la UAGro, las modalidades no escolarizada y mixta reconocidas por la Ley General de Educación.	***X***	56
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. Los PE que se oferten con modalidades distintas a la escolarizada deben: a) Contar con su Plan y programas de estudios propios, acordes a las características de la modalidad para su aprobación por el H. Consejo Universitario. Esta exigencia debe incluirse en la legislación de la UAGro; b) Capacitar a los docentes en el diseño de ambientes de aprendizaje y elaboración de	***X***	56

materiales educativos propios de la modalidad no escolarizada; c) Contar con un sitio web, plataforma virtual y repositorio de materiales educativos para apoyar la formación del estudiante; d) Implementar un programa de Atención Acompañamiento y Seguimiento a estudiantes de la modalidad no escolarizada; e) Evaluarse externamente, atendiendo los plazos de promoción a los niveles establecidos y asegurar su incorporación y/o permanencia en el SNB, COPAES y demás organismos acreditadores.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Todos los PE que oferten modalidad no escolarizada en EMS y ES tendrán un Coordinador de programa en las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros, quien trabajará conjuntamente con las instancias universitarias en su implementación, evaluación, seguimiento y mejora.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. La implementación de la oferta educativa de modalidad no escolarizada e intensiva tendrá una evaluación y seguimiento a través de las Direcciones Generales de ES y EMS, en coordinación con las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros y demás instancias universitarias que intervengan en función a la modalidad.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. La implementación de oferta educativa en la modalidad no escolarizada debe avalarse por estudios previos de pertinencia y factibilidad que serán realizados por las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros interesados y las instancias universitarias correspondientes.	***X***	57

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 6. Incluir en la legislación universitaria la obligatoriedad de cumplir con los perfiles para formar parte del personal directivo, docente y administrativo que implemente y/o atienda la modalidad no escolarizada conforme a los lineamientos propios y los procesos de certificación y acreditación correspondientes.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. La CTIC apoyará a todas las modalidades educativas para fortalecer el dominio y implementación de las TIC, TAC y TEP.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 8. La UAGro virtual para su adecuado funcionamiento debe: a) Establecer un sistema de gestión de calidad propia; b) Elaborar su modelo pedagógico para la implementación y calidad de su oferta educativa.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. Ampliar los convenios de colaboración interinstitucional para fortalecer la modalidad no escolarizada.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Incorporar a la Preparatoria Abierta de la UAGro dentro de la modalidad intensiva, conforme a lo que establece el Modelo educativo y la RIEMS.	***X***	57

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Modalidad Virtual**		
Propuesta 1. La UAGro establece el Sistema de Universidad Virtual, cuyo objetivo es diversificar y extender la oferta educativa en modalidades alternativas a la presencial, a través de una instancia desconcentrada, vinculada con las Escuelas y Centros de la Universidad, y con el control de sus propios procesos académicos, administrativos y tecnológicos. Este sistema ofrece, administra y desarrolla programas educativos de nivel medio superior y superior, así como de educación continua, en la modalidad virtual a través del uso de las TIC, con un enfoque multimodal.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. La estructura de organización académica del Sistema de Universidad Virtual está conformada por el Consejo Académico, la Coordinación General y 3 áreas: (1) Área de programas y profesionalización; (2) Área de producción de materiales educativos; (3) Área de planeación y gestión de proyectos a distancia.	***X***	58
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Las funciones y atribuciones del Consejo Académico del Sistema de Universidad Virtual las siguientes: I. Proponer al Consejo Universitario la creación de programas educativos mediante la modalidad virtual en los niveles medio superior y superior; II. Orientar y sugerir la implementación de nuevas metodologías, estrategias, técnicas, enfoques o criterios a incorporar, que fortalezcan y mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje por medios virtuales; III. Proponer y analizar documentos normativos, pedagógicos y técnicos, tendientes a	***X***	58

mejorar el funcionamiento del Sistema de Universidad Virtual; IV. Participar en las comisiones que se integren para verificar y evaluar la planeación, organización, aplicación y seguimiento de los servicios educativos en la modalidad virtual; V. Rendir los informes a que haya lugar, ante las instancias de gobierno de la UAGro respecto a sus atribuciones, en función del resultado de su participación en la evaluación y seguimiento del Sistema de Universidad Virtual. VI. Las demás que señale el marco normativo de la UAGro.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. La UAGro Virtual para su adecuado funcionamiento debe: a) Establecer un sistema de gestión de la calidad propio; b) elaborar su modelo pedagógico para la implementación y calidad de su oferta educativa.	***X***	58
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Preparatoria Abierta**		
Propuesta 1. Se Incorpora a la Preparatoria Abierta de la UAGro a la modalidad intensiva, conforme a lo que establece el modelo educativo y la RIEMS y se supedita a las propuestas generales establecidas en este documento para su operatividad.	***X***	58
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.9. MODELO DE GESTIÓN		
Propuesta 1. Contar con un conjunto de Direcciones Generales Académicas en la	***X***	61

Administración Central, con responsabilidades y funciones que les permita hacerse cargo total de la coordinación, del desarrollo interrelacionado, supervisión y evaluación de las cuatro funciones sustantivas que se realizan en unidades o dependencias académicas de la universidad de cada nivel educativo. Se propone integrar las siguientes Direcciones Generales: – Dirección General de Educación Media Superior – Dirección General de Educación Superior – Dirección General de Posgrado e Investigación – Dirección General de Planeación		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. Convertir la actual Dirección de Área de Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Media Superior.	***X***	61
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Que la Dirección General de Educación Media Superior tenga un Consejo Consultivo Académico, emanado y representativo de las Escuelas, órganos y dependencias académicas bajo su responsabilidad, con atribuciones, de consulta permanente, petición de cuentas, generación de acuerdos académicos y coordinación de trabajos conjuntos.	***X***	61
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 4. La Dirección General de EMS tendrá las siguientes áreas de gestión: **ACTUAL** • Área de aseguramiento de la calidad; • Área de formación y actualización docente; • Área de seguimiento de trayectorias escolares; • Área de evaluación académica; • Área de escuelas incorporadas; • Área de orientación educativa y apoyo psicopedagógicos. **PROPUESTA** • Área de Innovación y Vinculación; • Área de Formación, desarrollo y evaluación del personal Académico y directivo; • Área de atención y acompañamiento de Estudiantes; • Área de Planeación, Evaluación y Aseguramiento de la Calidad; • Área de Escuelas Incorporadas.	***X***	61
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. Las funciones de la Dirección General de EMS son: • Identificar, proponer, generar, consensuar e implementar todas las iniciativas requeridas para que en la EMS se desarrollen las cuatro funciones sustantivas institucionales; • Coordinar la elaboración participativa del Plan de Desarrollo de la EMS y, periódicamente, los respectivos Programas Anuales de Trabajo. Dichos Planes y programas, con su presupuesto respectivo, una vez aprobados por el H. Consejo Universitario, formarán parte del Plan de Desarrollo de la Universidad; • Coordinar, supervisar y realizar las acciones que correspondan para garantizar la operación y cumplimiento, por parte del las Escuelas Preparatorias, de los programas y proyectos que conforman al Plan de Desarrollo de EMS; • Coordinar la identificación de las necesidades de formación y de actualización docente y disciplinar del personal académico del nivel educativo y la ejecución de los programas	***X***	62

respectivos; • Diseñar, convenir y operar programas de formación y otros para el mejoramiento continuo de las capacidades de gestión y administración de los equipos directivos de las Escuelas preparatorias; • Generar y aplicar iniciativas para garantizar el funcionamiento y operación eficaz de las Academias y demás instancias y órganos colegiados de participación académica de los diversos actores de la comunidad preparatoriana. Entre otras; programáticas, reglamentarias y de supervisión y estímulo.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Gestión dentro de las Escuelas de Educación Media Superior**		
Propuesta 6. Para la gestión académica cada Escuela Preparatoria se estructurará de la siguiente forma: Cada Escuela Preparatoria tendrá una estructura básica que incluye ✓ Director; ✓ Subdirector Académico; ✓ Coordinador de Atención, Acompañamiento y Seguimiento a Estudiantes; ✓ Coordinadores de Academias. De acuerdo al número de estudiantes: a.1) Menos de 600 alumnos: ✓ Director; ✓ Subdirector Académico; ✓ Coordinador de Atención, Acompañamiento y Seguimiento a Estudiantes; ✓ Coordinadores de Academias. a.2) Entre 600 y 1,000 alumnos:	***X***	62

✓ Director; ✓ Subdirector Académico; ✓ Subdirector Administrativo y Escolar; ✓ Coordinador de Atención y Seguimiento a Estudiantes; ✓ Coordinadores de Academias. a.3) Más de 1,000 alumnos: ✓ Director; ✓ Subdirector Académico; ✓ Subdirector Administrativo y Escolar; ✓ Subdirector de Planeación y Evaluación; ✓ Coordinador de Atención y Seguimiento a Estudiantes; ✓ Coordinadores de Academias.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. Funciones del Director de Escuela de EMS. • Definir políticas y objetivos para el desarrollo de la Escuela en coordinación con la Dirección General de Educación Media Superior, el cuerpo directivo y la Academia General de la Escuela; • Gestión, dirección, administración y supervisión de la integración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Escuela; • Emisión oportuna de la información y documentación escolar, laboral y académica a las dependencias de la Administración Central cuando lo soliciten; • Elaboración durante el primer mes de labores, del programa de trabajo para su aprobación en el Consejo Académico de la Escuela; • Funcionamiento del Consejo Académico y fungir como Presidente; • Cumplimiento de la Ley de la UAGro, Estatuto, Reglamento Escolar, así como de los programas de estudio y planes de trabajo dentro de la Escuela;	***X***	63

• Coordinación de manera conjunta con los Subdirectores respectivos, las Academias por áreas del conocimiento de la Escuela; • Coordinación, conjuntamente, con los Subdirectores, Coordinadores de las Academias por área de conocimiento y Coordinador de atención a los estudiantes, los trabajos de seguimiento y evaluación de los distintos programas y proyectos del PDI; • Rendición de cuentas e información anual, y cada vez que lo requiera el H. Consejo Universitario y el Consejo Académico, de las actividades realizadas.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 8. Funciones del Subdirector académico de Escuela de EMS. Entre otras: • Desarrollar sus funciones para el desarrollo académico en coordinación con la Dirección General de Educación Media Superior, el equipo directivo y la Academia General de la Escuela, para su aplicación en la entidad académica en las temáticas de: – Integración y desarrollo de las funciones sustantivas; – Revisión curricular; – Actualización profesional y pedagógica; – Flexibilidad y movilidad; – Evaluación académica integral; – Elaboración de materiales didácticos; – Fortalecimiento de la formación integral con alta calidad académica; – Investigación e innovación educativa y pedagógica; – Vinculación con otras entidades académicas de la institución, el estado y el país; – Vinculación con el entorno económico social y cultural; – Difusión; – Aplicación de exámenes de Academia, de ingreso de egreso; – Cursos propedéuticos y de regularización.	***X***	63

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. Funciones del Subdirector administrativo y de control escolar de Escuela de EMS. Entre otras: • Desarrollar sus funciones para la gestión administrativa y de gestión escolar en coordinación con la Dirección General de Educación Media Superior, el equipo directivo y la Academia General de la Escuela, para su aplicación en la entidad académica; • Coordinar los trabajos con las dependencias respectivas de la Coordinación de la Zona; • Apoyar al Director en la gestión de los recursos financieros, materiales y servicios; • Coordinar, supervisar, gestionar, organizar, reportar, controlar o actualizar sobre los siguientes aspectos: – Mantenimiento de la planta física, mobiliario y equipo; – Vacantes académicas, administrativas y de intendencia, así como la distribución de las cargas de trabajo correspondientes; – Obligaciones del personal; – Archivo del personal; – Uso de los espacios físicos; – Inscripciones, reinscripciones, cambios, regularización de alumnos; – Cuadros, boletas, kardex, constacias a través del SASE; – Trámites en los casos de movilidad y flexibilidad curricular; – Horario de clases, calendario de exámenes ordinarios y extraordinarios.	***X***	64
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Funciones del Subdirector de planeación y evaluación de Escuela de EMS**.**	***X***	64

Entre otras:

- Desarrollar sus funciones de planeación y evaluación en coordinación con la Dirección General de Educación Media Superior, el equipo directivo y la Academia General de la UAGro, para su aplicación en la entidad académica;
- Coordinar los trabajos con las dependencias respectivas de la Coordinación de la Zona;
- Responsable de coordinar los trabajos para la evaluación interna y externa de la Escuela, para su acreditación y vigencia permanente en el SNB;
- Desarrollar las funciones en:
  - Creación y funcionamiento de la Unidad de planeación y evaluación de la Escuela;
  - Impulsar desde la Escuela el Sistema de Planeación y Evaluación;
  - Coordinar y supervisar la elaboración o actualización del PIDE y Plan Operativo Anual en la Escuela;
  - Impulsar programas tendientes al mejoramiento académico y administrativo de la Escuela, de acuerdo a los requerimientos que establece el Sistema Nacional de Bachillerato;
  - Desarrollar, coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos de carácter institucional para el desarrollo y el mejoramiento de la calidad educativa;
  - Coordinar y supervisar el seguimiento del ejercicio de su presupuesto asignado a la UAGro;
  - Promover, coordinar y supervisar la participación de los PTC en la elaboración de planes, programas y proyectos;
  - Integrar los informes de actividades, a fin de evaluar cualitativa y cuantitativamente el resultado de las acciones de la UAGro;
  - Organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación;
  - Coordinar y supervisar el proceso de aplicación del examen de ingreso en la UAGro.

❖ **Dirección General de Educación Superior**		
Propuesta 11. Sustituir la actual Dirección de Área de Educación Superior por la Dirección General de Educación Superior.	***X***	65
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 12. Que la Dirección General de Educación Superior tenga un Consejo Consultivo Académico, emanado y representativo de las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros por área de conocimiento.	***X***	65
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 13. La Dirección General de Educación Superior tendrá las siguientes áreas de gestión: **ACTUAL** • Área de innovación curricular; • Área de formación y actualización docente; • Área de acompañamiento a la formación de estudiantes; • Área de innovación académica. **PROPUESTA** • Área de innovación y Vinculación • Área de Formación, Desarrollo y Evaluación del Personal Académico y Directivo. • Área de atención y acompañamiento de estudiantes (Tutorías, Becas, Movilidad) • Área de Planeación, Evaluación y Aseguramiento de la Calidad. (acreditación PE).	***X***	65
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 14. Entre las funciones de la Dirección General de ES destacan: • Implementar todas las iniciativas requeridas para que en el nivel de Educación Superior de la Universidad se desarrollen las cuatro funciones sustantivas en el marco del Modelo Educativo Institucional; • Bajo orientaciones, metodología y formatos acordados con la Dirección General de Planeación, coordinar la elaboración participativa, en los plazos y tiempos establecidos, del Plan de Desarrollo de Educación Superior y, periódicamente, los respectivos Programas Operativos Anuales de trabajo. Esos Planes y programas, con su presupuesto, una vez aprobados por el H. Consejo Universitario, formarán parte del Plan de Desarrollo de la Universidad y, en consecuencia pasan a ser de cumplimiento obligatorio; • Establecer la coordinación permanente y efectiva entre el Consejo por Área de conocimiento, el Consejo Consultivo de ES y la Dirección General de Educación Superior; • Coordinar, supervisar y realizar acciones que correspondan para garantizar el cumplimiento, por las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros, de los programas y proyectos que conforman el Plan de Desarrollo de dicho nivel; • Desarrollar y flexibilizar las actividades académicas mediante la vinculación de las disciplinas o disciplinas afines de una misma área del conocimiento; • Ofrecer planes de estudios compartidos; establecer unidades de aprendizaje, o áreas de formación comunes; fomentar la movilidad de profesores y alumnos; facilitar cambios de carrera y de unidad académica y retroalimentar las funciones de docencia e investigación así como el desarrollo de las función de extensión, difusión e la cultura y la vinculación; • Para asuntos de índole académica, atribución de convocatoria sobre el personal directivo o representantes de los órganos colegiados de participación académica de todos o de cualquiera de los diversos tipos de Escuelas y programas educativos adscritos al nivel; • Requerir y recibir, en tiempo y forma, toda la información académica que se le solicite a	***X***	65

los directivos de Escuelas que integran el nivel; • Informar a las instancias superiores, sobre el personal directivo de las Escuelas y programas educativos del nivel que no cumplen, en tiempo y forma, con la obligación de dar información y rendir cuentas de naturaleza académica según lo establece la reglamentación respectiva; • Previa información y acuerdo con la Comisión Académica del H. Consejo Universitario, coordinar la elaboración de propuestas y la realización de acciones interventoras, de rectificación y salvación, de estricto carácter académico, sobre aquellas Escuelas o programas educativos en los que su estructura de dirección unipersonal y colegiada no muestra capacidades para enfrentar una crisis o un conflicto interno que afecte, de manera grave, el trabajo y trayectoria académica de los educandos; • Convocar y generar acuerdos con el Coordinador de cada Zona y con el o los Coordinadores Generales, ubicados en esa Coordinación zonal, que poseen responsabilidades académicas expresas sobre el nivel para: a) determinar el programa académico anual de trabajo y b) acordar los mecanismos de supervisión y de evaluación del desempeño laboral del o de los Coordinadores Generales de la zona adscritos a la Dirección General del Nivel Superior; • Convocar y Presidir, con la Dirección de Posgrado e Investigación, los Consejos Académicos por Área del Conocimiento.		
❖ **Gestión dentro de las Escuelas de Educación Superior**		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 15. Para la gestión académica cada Escuela, Facultad, Instituto o Centro se estructurará de la siguiente forma: a) Escuelas Superiores o Facultades ✓ Director; ✓ Subdirector Académico;	***X***	67

✓ Subdirector Administrativo y Escolar; ✓ Subdirector de Planeación y Evaluación; ✓ Coordinador de Atención y Seguimiento a Estudiantes; ✓ Coordinador (es) del o los PE de licenciatura y de posgrado. b) Institutos y Centros de Investigación y/o posgrado: Estructura básica: ✓ Director; ✓ Coordinadores de PE (si los oferta).		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 16. Funciones del Director de Escuela, Facultad, Centro o Instituto: • Gestionar, dirigir, administrar y supervisar la integración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Escuela que representa; • Emitir oportunamente la información y documentación escolar, laboral y académica a las dependencias de la Administración Central cuando lo soliciten; • Elaborar durante el primer mes de labores, el programa de trabajo para su aprobación en el Consejo Académico; • Convocar a las sesiones del Consejo Académico y fungir como Presidente; • Vigilar el cumplimiento de la Ley de la UAGro, Estatuto, Reglamento Escolar, así como de los programas de estudio y planes de trabajo dentro de la Escuela; • Coordinar de manera conjunta con los Subdirectores respectivos, las Academias por áreas del conocimiento de la Escuela; • Coordinar, conjuntamente, con los Subdirectores, Coordinadores de las academias por área de conocimiento y Coordinador de atención a los estudiantes, los trabajos de seguimiento y evaluación de los distintos programas y proyectos del PDI; Rendir cuentas e informar de manera anual y cada vez que lo requiera el H. Consejo	***X***	67

Universitario y el Consejo Académico de las actividades realizadas.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 17. Funciones del Subdirector académico de Escuela, Centro o Instituto: Entre otras: • Desarrollar sus funciones para el desarrollo académico en coordinación con la Dirección General de Educación Superior, el equipo directivo y la Academia General, los Cuerpos Académicos y los Coordinadores de PE de la Escuela, en las temáticas de: – Integración y desarrollo de las funciones sustantivas; – Actualización profesional y pedagógica; – Revisión curricular; – Elaboración de materiales didácticos; – Fortalecimiento de la formación integral con alta calidad académica; investigación e innovación educativa y pedagógica; – Promover y apoyar los esfuerzos de los PTC para el desarrollo y consolidación de los Cuerpos Académicos; – Tener la información actualizada de los proyectos que realizan los Ccuerpos Académicos para efectuar el seguimiento respectivo; – Impulso conjuntamente, con las Academias y los Cuerpos Académicos, de las tutorías, asesorías, practicas profesionales, servicio social, la flexibilidad, la movilidad, las becas, etc.; – Registrar, junto con los Coordinadores de PE, los temas de investigación de tesis, designar a los integrantes del jurado de examen profesional. – Promover, coordinar y desarrollar proyectos productivos o de investigación con el sector productivo de bienes y servicios de la región; – Impulsar la divulgación científica generada por la Escuela; – Vinculación con otras entidades académicas de la institución, el estado y el país;	***X***	67

– Vinculación con el entorno económico social y cultural; – Participación de la Escuela en programas y eventos científicos locales, estatales, regionales, nacionales e internacionales; – Evaluación académica integral: evaluación de los aprendizajes, desempeño docente y directivo, etc. – Aplicación de examenes de academia, de ingreso de egreso; – Cursos propedeuticos y de regularización. • Coordinación con las instancias correspondientes a la Coordinación de Zona respectiva, las actividades que se requieran para el cumplimiento de los planes institucionales u operativos.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 18. Funciones del Subdirector administrativo y de control escolar de Escuela, Facultad, Centro o Instituto: Entre otras: • Desarrollar sus funciones para la gestión administrativa y de gestión escolar en coordinación con la Dirección General de Educación Superior, el equipo directivo, la Academia General, los Cuerpos Académicos y los Coordinadores de PE de la Escuela; • Coordinar los trabajos con las dependencias respectivas de la Coordinación de la Zona; • Apoyar al Director en la gestión de los recursos financieros, materiales y servicios; • Coordinar, supervisar, gestionar, organizar, reportar, controlar, actualizar según corresponda sobre los siguientes aspectos: – Mantenimiento de la planta física, mobiliario y equipo; – Vacantes académicas, administrativas y de intendencia, así como la distribución de las cargas de trabajo correspondientes;	***X***	68

– Obligaciones del personal; – Archivo del personal; – Uso de los espacios físicos; – Inscripciones, reinscripciones, cambios, regularización de alumnos, etc.; – Cuadros, boletas, kardex, constancias a través del SASE; – Trámites en los casos de movilidad y flexibilidad curricular; – Horario de clases; calendario de exámenes ordinarios y extraordinarios;		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 19. Funciones del Subdirector de planeación y evaluación de Escuela, Facultad, Centro o Instituto: Entre otras: • Desarrollar sus funciones para la planeación y evaluación en coordinación con la Dirección General de Educación Superior, el equipo directivo, la Academia General, los Cuerpos Académicos y los Coordinadores de PE, para su aplicación en la entidad académica; • Coordinar los trabajos con las dependencias respectivas de la Coordinación de la Zona; • Responsable de los trabajos para la evaluación interna y externa de los PE para su acreditación y/o mantenimiento como PE acreditado; • Desarrollar las funciones en: – Organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación; – Creación y funcionamiento de la Unidad de planeación y evaluación de la Escuela; – Impulsar desde la Escuela el Sistema de Planeación y Evaluación; – Coordinar y supervisar la elaboración o actualización del PIDE y Plan Operativo Aanual en la Escuela;	***X***	69

– Impulsar programas tendientes al mejoramiento académico y administrativo de la Escuela, y los lineamientos de planeación y evaluación, de acuerdo a los requerimientos que establece el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; evaluación y registro en el PNPC, etc.; – Desarrollar, coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos de carácter institucional para el desarrollo y el mejoramiento de la calidad educativa; – Coordinar y supervisar el seguimiento del ejercicio de su presupuesto asignado a la Escuela; – Promover, coordinar y supervisar la participación de los PTC de los PE, en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo para la obtención de fondos de financiamiento extraordinario y alternativo; – Integrar los informes de actividades, a fin de evaluar cualitativa y cuantitativamente el resultado de las acciones de la Escuela; – Coordinar y supervisar el proceso de aplicación del examen de ingreso en la UA.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 20. Funciones del Coordinador de Programa educativo de ES. • Coordinar y dar seguimiento al desarrollo del PE conforme a los parámetros de calidad y pertinencia; • Coordinar los procesos de revisión, modificación, seguimiento y evaluación de los planes y Programas de estudio; • Organizar los cursos del Programa y dar seguimiento a las actividades académicas; • Dar seguimiento a los acuerdos de los distintos órganos académicos colegiados y evaluar el trabajo realizado por los profesores; • Convocar y dirigir las reuniones con la planta de profesores para tomar acuerdos sobre el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y vinculación; • Colaborar en la gestión de los recursos materiales, humanos y financieros necesarios	***X***	69

para el funcionamiento apropiado del PE; • Coordinar los trabajos para la elaboración de los proyectos académicos y de gestión del PE; • Elaborar los trabajos necesarios para los procesos de reconocimiento de la calidad y acreditación de los PE; • En coordinación con el Subdirector Académico llevar el registro de titulación, y en su caso, la designación de los integrantes del jurado.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Dirección General de Posgrado e Investigación**		
Propuesta 21. Ampliación de las funciones de la Dirección General de Posgrado e Investigación. • Coordinar el funcionamiento de los Cuerpos Académicos; • Coordinar el funcionamiento del Consejo Consultivo de Posgrado e Investigación; • Coordinar el funcionamiento de los Consejos por Área de Conocimiento; • Coordinar, apoyar y evaluar los proyectos de investigación en las diferentes Escuelas, Facultades, Institutos y Centros.	***X***	70
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Dirección General de Planeación**		
Propuesta 22. Nuevas funciones de la Dirección General de Planeación: a. En coordinación con las Direcciones Generales Medio Superior, Superior y Posgrado e Investigación, precisar los objetivos, políticas, metodología, procesos de participación y formatos para la elaboración de los respectivos Planes de Desarrollo de cada uno de los niveles educativos;	***X***	70

b. Codirigir con las Direcciones Generales mencionadas la elaboración de los respectivos Planes de Desarrollo;
c. Asesorar a las Direcciones Generales en la elaboración, conforme a los Planes de Desarrollo establecidos, de los Planes Operativos Anuales de trabajo.

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:

❖ Coordinaciones Regionales

Propuesta 23. Se propone la siguiente reestructuración de las Coordinaciones Zonales. ***X*** 72

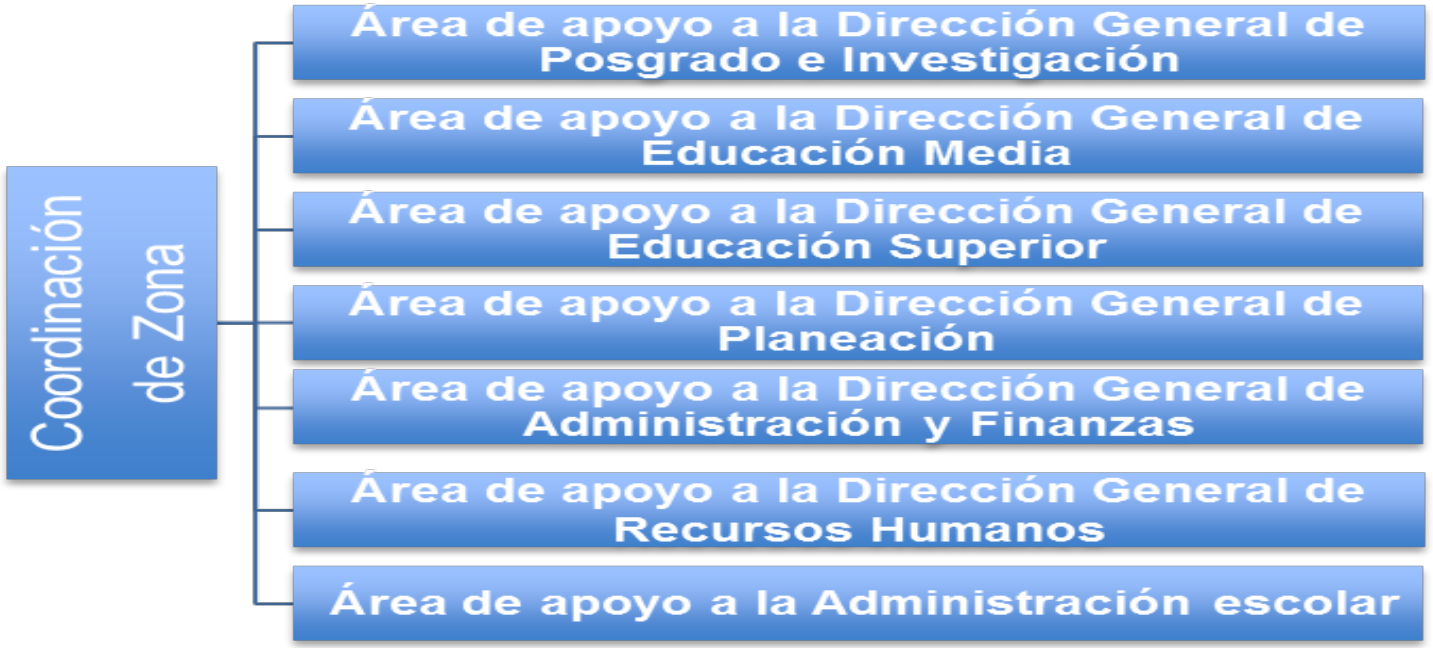

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:

Propuesta 24. Nuevas funciones de las Coordinaciones zonales. • Articular proyectos conjuntos de docencia, investigación, extensión y vinculación entre las Escuelas que pertenecen a la región, y la instrumentación y evaluación de los procesos administrativos y de gestión, entre los que se pueden destacar: • Fortalecimiento del desarrollo e integración de las funciones sustantivas a nivel de Escuela y regionalmente; • Apoyo a la conformación y el funcionamiento de los Consejos Consultivos por Área de Conocimiento; • Promoviendo y apoyando la integración y funcionamiento de las Academias locales y regionales de EMS; • Contribuyendo al establecimiento de redes académicas en áreas afines de conocimiento tanto local como regionalmente, con otras instituciones de educación superior; • Fortalecimiento el funcionamiento de los Cuerpos Académicos; • Fortalecimiento de la planeación y evaluación de los procesos académicos, administrativos y de gestión a nivel de Escuelas, Facultades, Centros e Institutos; • Fortalecimiento de los procesos de elaboración del presupuesto anual de ingresos y egresos, con la participación de las Escuelas, Facultades, Centros e Institutos.	***X***	72
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

MESA

4

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

H. Consejo Universitario

COORDINACIÓN DEL V CONGRESO GENERAL UNIVERSITARIO

REFORMA PARA CONSOLIDAR LA UAGro

FORO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

PROPUESTAS Y ACUERDOS

FORO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MESA NÚMERO: 4 FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 LOCALIDAD: ACAPULCO, GRO

RESPONSABLES DE LA MESA

PRESIDENTE DR. JOSE ALFREDO PINEDA

SECRETARIO: MC. ALFREDO ZARATE VELENCIA

RELATOR 1: MC. RAYMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ ORTEGA

RELATOR 2: MC. CLAUDIA GALARCE SOSA

INSTRUCCIONES: Este formato tiene el propósito de facilitar el registro de los acuerdos de las mesas de trabajo, además de agilizar la elaboración de las conclusiones del foro.

En este documento se presentan las propuestas en la columna de la izquierda. En la columna de la derecha **se sustituirá la letra "X"** por el tipo de acuerdo logrado, anotando:

C	**Consenso sin modificación o agregado.**
C*	**Consenso con modificación o agregado.**
M	**Mayoría sin modificación o agregado**
M*	**Mayoría con modificación o agregado**
NP	**Nueva propuesta.**
R	**Rechazada.**
ND	**NO DISCUTIDA.**

Si la mesa propuso alguna observación, modificación o propuesta nueva, éstas se anotarán en el espacio indicado al final de la propuesta.

Aquí se escribe:

C, C*, M, M*, NP, R, o ND

❖ Gobierno de la UAGro		
ACTUAL ARTICULO 14. Ley. Constituyen el Gobierno de la Universidad: I. El H. Consejo Universitario; II. El Rector y los funcionarios de la administración; III. Los Consejos Académicos Colegiales; IV. Los Directores de Colegios; V. Los Consejos de Unidades Académicas; y VI. Los Directores de Unidades Académicas.	**PROPUESTA** Constituyen el Gobierno de la Universidad: I. El Consejo Universitario; II. El Rector y los funcionarios de la administración; III. Los Consejos Académicos de las Facultades, Escuelas, Institutos y Centros; IV. Los Directores de las Facultades, Escuelas, Institutos y Centros.	X
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

En este espacio no se escribe, ni modifica ningún

En este espacio se escribe todo lo que se desee proponer o modificar.

1. MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	CLAVE	Pág
1.1. TIPOS DE UNIDADES ACADÉMICAS Y DENOMINACIONES		
Propuesta 1: Para el logro de sus fines educativos la UAGro desarrolla las funciones de docencia, investigación y extensión mediante los siguientes tipos de unidades académicas: a) Escuelas Preparatorias y Superiores; b) Facultades; c) Institutos y Centros de Investigación; y d) Centros Regionales. Ello significa que se elimina de su actual legislación universitaria las figuras de organización académica denominadas Colegio, Redes de Unidades Académicas y CRETCH.	***C***	14
1.2. EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		
1.2.1. Organización Académica		
Propuesta 1. La organización académica básica de cada Escuela de Educación Media Superior es a través de Academias: **Academia General y por Área de Conocimiento.** Cada Escuela Preparatoria se organizará en una Academia General y en cinco Academias por Área de Conocimiento: 1) Matemáticas; 2) Ciencias Naturales; 3) Ciencias Sociales: 4) Humanidades; y 5) Lenguaje y Comunicación.	***X***	16

Propuesta 2. La Academia General de la Escuela está constituida por la plenaria de todos los maestros en activo, oficialmente adscritos o asignados a la Escuela más los subdirectores y coordinadores de programas. Ella es presidida por el Director de la Escuela.	***X***	16
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Cada Academia por Área de Conocimiento, se integra por todos los profesores adscritos a la Escuela Preparatoria que imparten cursos correspondientes al área respectiva y cuentan con el perfil académico afín. En asamblea, sus miembros elegirán por mayoría simple a su Coordinador, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para tal fin.	***X***	16
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. Todos los Coordinadores de las Academias por Área de Conocimiento serán miembros del Consejo Académico de la Escuela Preparatoria correspondiente.	***X***	16
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. Academia Regional por Área de Conocimiento. Ésta se integra por el Coordinador de cada una de las Academias por Área de Conocimiento de las Escuelas Preparatorias de la región correspondiente.	***X***	16
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 6. El Consejo Consultivo de la EMS. Se integra por un profesor representante de cada Academia Regional por Área de Conocimiento. La plenaria de dicho Consejo nombrará por mayoría simple a su Coordinador y será presidida por el Director General de Educación Media Superior. (36 integrantes). Es un órgano colegiado consultivo, responsable, entre otras cosas, de participar en: a) la	***X***	16

revisión y actualización del plan y los programas de estudio, b) la revisión y en su caso elaboración de los materiales educativos de uso general en el nivel y c) la elaboración del Plan de Desarrollo de EMS.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. Requisitos. Para ser Coordinador de Academia y representante de una Escuela Preparatoria ante cualquier Academia por Área de Conocimiento de la Educación Media Superior, se requiere cumplir los siguientes requisitos: 1. Contar con título de licenciatura, preferentemente maestría, en el área que represente, con la cédula profesional correspondiente; 2. Ser profesor de base y con dedicación exclusiva; 3. Tener una antigüedad mínima de tres años al servicio de la UAGro; 4. Haber aprobado cursos especializados, de actualización y/o diplomados en docencia; 5. No estar desempeñando cargo de confianza de la UAGro, de elección popular o designación en alguno de los niveles de gobierno.	***X***	17
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 8. Duración. La duración en el cargo de Coordinador y de representación ante cualquier Academia por Área de Conocimiento de la UAGro será por un periodo de cuatro años, los coordinadores podrán ser reelectos y su nombramiento será honorario.	***X***	17
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.2.2. Planeación y Evaluación		

Propuesta 9. Elevar la actual Dirección de Área de Educación Media Superior a Dirección General de EMS, que cuente al menos con la siguiente estructura: a) Innovación y Vinculación; b) Formación, Desarrollo y Evaluación del personal académico y directivo; c) Planeación, Evaluación y Aseguramiento de la calidad; d) Atención y Acompañamiento a Estudiantes; **e)** Escuelas incorporadas. Esta Dirección será la instancia responsable de fortalecer la EMS e implementar los acuerdos del V Congreso para el bachillerato.	***X***	17
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. La Dirección General de EMS elaborará e implementará, con el apoyo de la Academia Estatal del nivel y con la Dirección General de Planeación, el Plan de Desarrollo de la EMS que, cuando menos considere: a) Un Programa de Formación y Actualización Pedagógica y Disciplinar; b) Estrategias para el aprendizaje en matemáticas, comprensión lectora y ciencias; c) Fortalecer el carácter propedéutico del bachillerato; d) Estrategias y acciones para asegurar la organización y funcionamiento de las Academias; e) Revisión y actualización del Plan y programas de estudios; f) Un Programa que asegure la evaluación de escuelas de EMS para ingresar al SNB, con el apoyo de la Administración Central; g) Estrategias y acciones para constituir la Asociación de Padres de Familia en cada Escuela, así como la implementación de Escuela para Padres; h) Elaboración de recursos y materiales didácticos destinados a estudiantes; i) Estrategias para fortalecer la investigación, extensión y vinculación en la formación del	***X***	17

estudiantes; j) Lineamientos para asegurar la participación académica de los estudiantes a través del nombramiento de sus representantes y constitución de sus instancias y órganos colegiados de participación; k) Estrategias y acciones para implementar el Programa Integral de Atención y Acompañamiento a Estudiantes (PIAASE). l) Estrategias y acciones para incorporar la investigación educativa como un medio para la innovación en los procesos de formación y evaluación que se realizan en el aula, y para el mejoramiento permanente de la institución en el desarrollo de sus funciones sustantivas. Dicho Plan de Desarrollo será sometido a consideración del H. Consejo Universitario, así como su presupuesto correspondiente. Una vez aprobado será de cumplimiento obligatorio por todas las Escuelas preparatorias.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 11. Crear y poner en funcionamiento el Subsistema de Evaluación Integral de la EMS: a) Evaluar la implementación del Plan y Programas de estudio 2010; b) Evaluar el desempeño del personal directivo, académico y de los estudiantes.	***X***	18
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 12. Consolidar el proceso de reforma de las Escuelas Preparatorias teniendo como referentes los lineamientos del Sistema Nacional del Bachillerato e incorporando a la legislación universitaria la obligación de las Escuelas a evaluarse sistemática y externamente.	***X***	18
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 13. Todas las Escuelas Preparatorias ya incorporadas al SNB obligatoriamente deberán evaluarse atendiendo los plazos de promoción a los niveles establecidos y asegurar su permanencia en el SNB.	***X***	18
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 14. Reestructurar el actual SASE acorde a la flexibilidad y movilidad establecido en el Modelo educativo, así como para proporcionar información oportuna y eficiente al PIAASE.	***X***	18
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.2.3. Formación y profesionalización docente		
Propuesta 15. Para ocupar una plaza de tiempo completo en cualquier Escuela adscrita a la EMS de la UAGro, el aspirante, además de cubrir el procedimiento contractual, deberá acreditar el grado de maestría y cédula profesional respectiva, que corresponda al área de conocimiento en la cual desempeña su labor, así como a suscribir un convenio institucional donde se compromete a dedicarse exclusivamente a la UAGro para fortalecer el desarrollo de la Institución y la atención a estudiantes.	***X***	18
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.2.4. Selección e ingreso de estudiantes		

Propuesta 16. Mejorar el proceso de selección e ingreso de estudiantes a la EMS: ✓ Diseñar un proceso de selección y admisión único para el ingreso a la EMS, que garantice: a) Registro electrónico único; b) Registro de hasta 3 opciones de planteles o Escuelas urbanas; c) Que las Escuelas tengan posibilidades de completar sus espacios disponibles. ✓ Brindar oportunidad a estudiantes con promedio mínimo de 7 (siete) a participar en el examen de admisión; es decir, que el promedio mínimo de 8 no sea un filtro que discrimine a estudiantes regulares que aprobaron la educación secundaria.	***X***	19
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.2.5. Vinculación		
Propuesta 17. Vincular los programas federales (Yo no abandono, Construye T, etc.) y estatales para contribuir a reducir los problemas de deserción, reprobación y rezago escolar e incrementar la eficiencia terminal de todas las Escuelas preparatorias.	***X***	19
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 18. Fomentar la organización y participación de la asociación de padres de familia para coadyuvar en el seguimiento a la trayectoria académica de los estudiantes en cada una de las Escuelas preparatorias, así como, motivar su participación en el programa de la Escuela para padres.	***X***	19
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 19. Cada Escuela Preparatoria en su Plan de Desarrollo Institucional deberá incluir un programa de vinculación social y cultural que coadyuve al desarrollo de su entorno.	***X***	19
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 20 Editar trimestralmente la Revista de EMS de la UAGro en su versión impresa y/o digital, para difundir las experiencias exitosas y logros del bachillerato.	***X***	19
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 21. La instancia responsable de implementar y dar seguimiento a todos los acuerdos y/o resolutivos de esta temática, será la Dirección General de EMS.	***X***	19
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.3. EDUCACIÓN SUPERIOR		
1.3.1. Organización Académica por PE		
Propuesta 1. Cada Escuela, Facultad, Instituto o Centro, organizará una Academia por cada programa educativo. Esta, se llamará Academia del Programa y estará integrada por todos los académicos que imparten clases en dicho programa y cuentan con el perfil académico respectivo. Cada programa educativo, además, podrá organizar a sus maestros en torno a diversas academias al interior del programa atendiendo a criterios disciplinares, curriculares u otros que por consenso o amplia mayoría les parezca conveniente.	***C***	21
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. Cada Academia del programa nombrará por mayoría simple y en plenaria convocada para ello a su Coordinador.	***C***	21
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 3. Para ser Coordinador de PE se requiere cumplir entre otros requisitos: 1. Contar con título de licenciatura y grado de maestría para Coordinador de PE de licenciatura, y grado de doctor para Coordinador de programa de Posgrado, con las cédulas profesionales correspondientes en el área o campo profesional que represente; 2. Ser profesor de base y con dedicación exclusiva; 3. Tener una antigüedad mínima de tres años al servicio de la UAGro y; 4. Contar con el perfil profesional del área correspondiente; 5. Mostrar evidencias significativas de producción y desempeño académico; **6.** No ocupar algún cargo de Dirección y/o de confianza en la Universidad ni de representación en el sindicato.	***C***	21
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. La duración del cargo de Coordinador de programa de la UAGro será por un periodo de cuatro años y podrán ser reelectos. Dicho cargo será de carácter honorario.	***C***	21
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. Los Coordinadores de los PE serán miembros del Consejo Académico de la Escuela, Facultad, Instituto o Centro respectivo.	***C***	21
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.3.2. Organización Académica por Área de Conocimiento		

Propuesta 6. La UAGro establece las siguientes Áreas de Conocimiento para la Educación Superior: 	***C***	22
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7: Se propone que en las Áreas de Conocimiento anterior se distribuyan las entidades académicas, con sus programas, de la siguiente manera: 1. **Ciencias Sociales y Administrativas** ❖ **ACAPULCO (20):** C. Sociales (Derecho); Contaduría y Administración (4); Economía (1); Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados (3); Psicología (1); Sociología (1); Turismo (3); Unidad de Ciencias del Desarrollo Regional (3); Unidad de Estudios de Posgrado e Investigación (3);	***C****	23

❖ **CHILPANCINGO (12):** Antropología Social (1); Ciencias de la Comunicación (3); Centro de Investigación y Posgrado en Estudios Socio territoriales (3); Ciencias Económicas (1); Derecho (2); Filosofía y Letras (2); **2. Educación y Humanidades (12)** Artes (1); Ciencias de la Educación (2); Filosofía y Letras (4); Lenguas Extranjeras (2); Matemática Educativa (3); **3. Ciencias Agropecuarias (7)** Ciencias Agropecuarias (4); Medicina Veterinaria y Zootecnia (3); **4. Ciencias Exactas y Naturales (12)** Ciencias Ambientales (1); Ciencias Naturales (1); Ciencias de la Tierra (2); Ciencias Químico Biológicas (1); Desarrollo Sustentable (3); Ecología Marina (1); Matemáticas (3); **5. Ciencias de la Salud (20)** Ciencias Naturales (1); Centro de Investigación de Enfermedades Tropicales (3); Ciencias Químico Biológicas (6); Enfermería 1 (2); Enfermería 2 (3); Enfermería 3 (1); Enfermería 4 (2); Medicina (1); Odontología (1); **6. Ingeniería y Tecnología (11)** Arquitectura y Urbanismo (2); Ciencias y Tecnologías de la información (2); Diseño y Arquitectura (3); Ingeniería (4).		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **AGREGAR ENFERMERÍA NO.5 EN EL ÁREA DE LA SALUD.** **PARA EL ÁREA DE LA SALUD MANTENER EL 8 DE PROMEDIO PARA ASPIRANTES.** **AGREGAR NUTRICIÓN Y SALUD A SU RESPECTIVA AREA DE CONOCIMIENTO.** **EL PROFESOR CUMPLA CON LAS FUNCIONES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y GESTIÓN.**		

CONSTRUIR EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE ACADEMIA. **QUE EL REQUISITO PARA INGRESAR A LA ESCUELA SUPERIOR SEA SER ALUMNO REGULAR EGRESADO DE DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR.** **ASEGURAR QUE LA DIVISIÓN POR ACADEMIAS NO CONTRIBUYA A LA FRAGMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS.**		
Propuesta 8. Cada Área tendrá su **Consejo por Área de Conocimiento** donde se reflexiona, discute, planea y se impulsa el trabajo colegiado para fortalecer los programas educativos de licenciatura y de Posgrado, Cuerpos Académicos, líneas de investigación, proyectos de investigación y extensión, y sobre todo, se facilite el currículum flexible, el trabajo interdisciplinario, la movilidad académica, la cooperación y el intercambio académico entre programas educativos y/o Escuelas, Facultades, Institutos o Centros pertenecientes al área. Sus funciones y atribuciones se establecen en el Estatuto General de la UAGro. 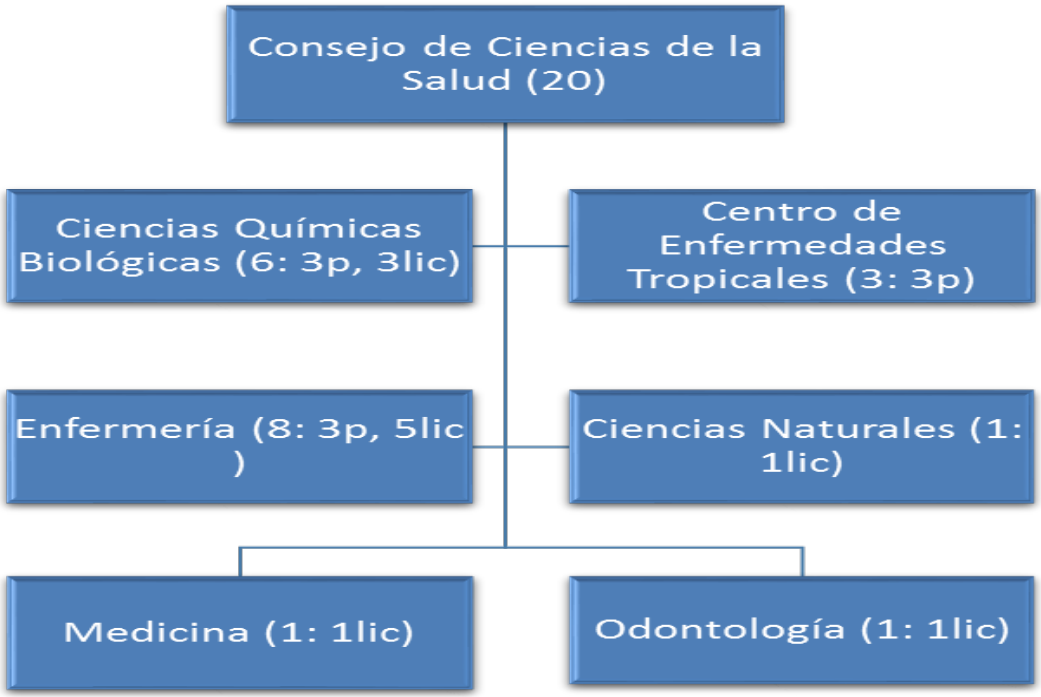 **Importante:** Cada programa educativo definirá y decidirá el área en la que se incluye y	***C***	23

participa.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. Integración de los Consejos por Área. Cada Consejo se integra por todos los Coordinadores de PE (licenciatura y posgrado) del área respectiva. Este Consejo será **presidido por el Director General de ES, Director General de Posgrado e Investigación o ambos,** dependiendo de la temática a tratar. Cada Consejo por Área trabajará en dos comisiones, una para los temas de Posgrado y otra para licenciatura. Los Coordinadores de licenciaturas nombrarán su Coordinador de Área, de igual modo los Coordinadores de Posgrado. Además, cada Consejo nombrará a su representante ante el H. Consejo Universitario.	***C***	24
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Los Coordinadores de las comisiones de los Consejos por Área integrarán: **el Consejo Consultivo de Posgrado e Investigación y el Consejo Consultivo de Educación Superior.**	***C***	24
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 11. Requisitos. Para ser representante de una Escuela, Facultad, Instituto o Centro ante el Consejo Consultivo, debe ser Coordinador de PE y nombrado por los demás Coordinadores de PE del mismo nivel y la misma Escuela.	***C***	24
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.3.3. Planeación y evaluación		

Propuesta 12. Crear el Sistema Integral de Formación, Desarrollo y Evaluación del Personal Académico y Directivo de la ES.	***C***	25
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 13. Consolidar el proceso de reforma de todos los PE de pre grado, TSU y licenciatura de la UAGro. Dichos PE deben evaluarse, obligatoriamente y con la regularidad requerida, por los organismos evaluadores y/o acreditadores nacionales garantizándose así su calidad. Esta obligatoriedad se incorporará en la Legislación universitaria.	***C***	25
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 14. Todo PE de nueva creación deberá evaluarse externamente un año después del egreso de la primera generación, para lograr su reconocimiento por los CIEES o COPAES.	***C***	25
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 15. Elevar a Dirección General de ES la actual Dirección de Área de ES, la que contará, al menos, con la siguiente estructura: a) Innovación curricular y vinculación; b) Formación, Desarrollo y Evaluación del personal académico y directivo; c) Planeación, Evaluación y Aseguramiento de la Calidad; d) Atención y Acompañamiento a Estudiantes. Esta Dirección General será la instancia responsable de fortalecer y consolidar la ES e implementar los acuerdos para la ES del V Congreso.	***C***	25
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 16. Reestructurar el actual SASE para estar acorde a la flexibilidad y movilidad académica establecidas en el modelo educativo, así como para proporcionar información oportuna y eficiente al PIAASE.	***C****	25
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **REDEFINIR CURSOS DE REGULARIZACIÓN**		
Propuesta 17. La Dirección General de ES elaborará, junto con la Dirección General de Planeación, el Plan de Desarrollo de la ES que incluya: ✓ Instancia académica central que regule y administre los programas de la EFI; ✓ Fortalecer la pertinencia de los PE a través de su seguimiento, evaluación y actualización al menos cada 5 años; ✓ Programa de actualización y formación docente; ✓ Permitir la participación en el proceso de selección e ingreso de estudiantes a los alumnos con promedio mínimo de 7; ✓ Flexibilidad y movilidad, al interior de los programas pertenecientes al Área de Conocimiento; ✓ Consolidar los PE de licenciatura asegurando su permanencia en los rangos de acreditación de los CIEES y COPAES; ✓ Consolidar los Cuerpos Académicos; ✓ Fortalecer la infraestructura física; ✓ Establecer mecanismos para fortalecer la vinculación de las Escuelas superiores y facultades (Prácticas Profesionales, Convenios, etc.); ✓ Crear una plataforma Web de evaluación integral de personal académico y directivos con la participación de los estudiantes; ✓ Incrementar el número de miembros en el SNI; ✓ La realización de los estudios y auscultaciones para identificar el comportamiento tendencial y prospectivo de la demanda de educación superior en la entidad; ✓ La realización de los estudios de factibilidad para generar nuevas ofertas de formación	***C***	25

superior en el estado y sus regiones; ✓ Estrategias y acciones para implementar el PIAASE; ✓ Establecer un sistema de gestión de la calidad para la UAGro Virtual. Dicho Plan de Desarrollo será sometido a consideración del H. Consejo Universitario, así como su presupuesto correspondiente. Una vez aprobado será de cumplimiento obligatorio por todos los PE de licenciatura.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 18. Para mejorar el proceso de selección e ingreso a las licenciaturas de la UAGro se propone que la Dirección de ES, en coordinación con la Dirección de Planeación y la Dirección de Administración Escolar, y en consulta con los Directores de Escuelas, diseñen un proceso de selección e ingreso que se caracterice por: a) Su transparencia, credibilidad y eficacia, pero sobre todo, por que asegure el ingreso de los mejores aspirantes; b) Brindar oportunidad para que el aspirante cuente con dos o más opciones de ingreso, en caso de no aprobar el puntaje mínimo exigido por la licenciatura respectiva; c) Entregar ficha a aspirantes con promedio mínimo de 7 o más, para brindarle oportunidad de competencia e ingreso a estudiar en la UAGro; d) estudiar la conveniencia de sustituir el examen Ceneval por otro igual o mejor que garantice una adecuada selección de aspirantes.	***C****	26
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **REFLEXIONAR PARA DISEÑAR UN EXAMEN DE INGRESO PROPIO.** **CONSIDERAR CURSOS DE INTRODUCCIÓN.** **MAYORIA DE ACEPTAR EL INCISO C)** **REVISAR EL PROCESO DE REGISTRO ELECTRONICO**		

<table>
<tr><td colspan="2">1.3.4. Formas de titulación</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Propuesta 19. Incrementar la eficiencia terminal de titulación y cumplir los fines de los PE de licenciatura mediante las siguientes modalidades:
Actual
1.Titulación expedita;
2. Examen profesional:
a) Trabajo de investigación original;
b) Examen teórico práctico por área;
c) EGEL;
d) Memoria de actividades;
Seminario de titulación.
Propuesta
1. TITULACIÓN EXPEDITA POR PROMEDIO mínimo de 8.5;
2. POR EXAMEN DE CONOCIMIENTOS
▪ Examen Externo (EGEL)
▪ Examen General por Área de Conocimientos
3. EXAMEN PROFESIONAL:
▪ Tesis
▪ Tesina
▪ Libro, capítulo de libro o manual
▪ Artículo de investigación aceptado o publicado en revista arbitrada
▪ Prototipo Científico – Técnico
▪ Elaboración de un software o sistema socio técnico;
▪ Obra Artística o cultural
▪ Obra de Diseño; Gráfico, Arquitectónico, Industrial, Museográfico u Otro
▪ Memoria
4. SEMINARIO DE TITULACIÓN
5. DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN PROFESIONAL</td><td>M*</td><td>26</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:
QUE TODO ASPIRANTE TENGA DERECHO A OBTENER FICHA.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

PASE AUTOMÁTICO A EDUCACIÓN SUPERIOR PARA ESTUDIANTES CON PROMEDIO DE 9.5 **ELEVAR EL PROMEDIO A 9 PARA LA TITULACIÓN EXPEDITA CON MAXIMO 3 ASIGNATURAS REPROBADAS** **TITULACIÓN AUTOMÁTICA CON PROMEDIO DE 8.5 SIN ASIGNATURAS REPROBADAS.** **DESAPARECER LA PROPUESTA DE TITULACIÓN EXPEDITA** **8.5 CON 3 ASIGNATURAS REPROBADAS (22 VOTOS)**		
1.4. POSGRADO E INVESTIGACIÓN		
1.4.1. Organización Académica		
Propuesta 1. El órgano académico de un programa educativo de Posgrado es su Núcleo Académico de profesores. Ese Núcleo será presidido por el Coordinador del programa, y se integra por todos los académicos en activo y adscritos, de manera permanente o temporal al Programa educativo, que hayan cubierto los requisitos académicos establecidos en el Reglamento de Estudios de Posgrado e Investigación.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. Cada programa educativo de Posgrado tiene como mando unipersonal máximo a su Coordinador. Dicho Coordinador será elegido por mayoría simple por el Núcleo Académico Básico del programa de Posgrado y propuesto ante la Dirección General de Posgrado e Investigación quien gestionará el nombramiento respectivo que será dado por el C. Rector de la UAGro.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. El Coordinador de Posgrado será el gestor y representante del PE ante las autoridades de la UAGro y autoridades externas a la misma.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 4. El Coordinador del programa educativo de posgrado además de ser miembro del Núcleo Académico, será miembro del Consejo Académico de la Escuela, Facultad, Instituto o Centro al que pertenezca el programa de Posgrado. Asimismo, tiene derecho a ser nombrado representante ante el Consejo por Área, al que pertenezca el PE, y/o representante del posgrado ante el H. Consejo Universitario.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. Los Coordinadores de PE de posgrado adscritos a una Escuela, Facultad, Instituto o Centro participarán como representantes ante el Consejo del Área de Conocimiento que le corresponda.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 6. Se establece el Consejo por Área de Conocimiento como un órgano de asesoría, consulta y trabajo permanente con la Dirección General de Posgrado e Investigación. En la organización por área habrá seis áreas. Dicho Consejo será presidido por el responsable de la Dirección General de Posgrado e Investigación.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. Entre otras funciones que tendrá el Consejo por Área, con relación al Posgrado e Investigación están: a) En coordinación con la Dirección General de Posgrado e Investigación identificar, en la entidad y sus regiones, con los estudios respectivos, los requerimientos y demandas de formación a nivel de Posgrado y las respectivas líneas de generación y de aplicación del conocimiento; b) Estudiar y proponer las reorientaciones y adecuaciones para la diversificación, desconcentración, suspensión o ampliación de la oferta educativa y de investigación e innovación;	***X***	31

c) Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo y Programas de Trabajo del Posgrado e Investigación, acordes al Sistema de Aseguramiento de la Calidad del Posgrado; d) Proponer la creación de programas de Posgrado y de proyectos de investigación e innovación de carácter multi e interdisciplinario; e) Nombrar al representante del Área ante el H. Consejo Universitario; **f)** Participar en los trabajos y apoyos para fortalecer la presencia de los programas de Posgrado en el PNPC y en la consolidación de los CA adscritos a los programas del Área.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.4.2. Planeación y Evaluación de los Posgrados e Investigadores		
Propuesta 8. Todos los PE de Posgrado de la UAGro realizarán sistemática y periódicamente una autoevaluación de su Plan y programas de estudio, producción académica y eficiencia terminal y de titulación, con el apoyo de la Dirección General de Posgrado e Investigación, como parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. Se incorporará al Reglamento de Posgrado e Investigación la obligación de todos los PE de Posgrado de evaluarse externamente para ser acreditados por los organismos de mayor reconocimiento nacional y asegurar su permanencia como PE acreditado.	***X***	32
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 10. Los grupos de investigadores y/o Cuerpos Académicos tienen la obligación de evaluarse externa y periódicamente para asegurar su desarrollo y consolidación. Así mismo, los integrantes de dichos grupos deberán evaluarse externamente mediante los organismos nacionales acreditadores respectivos.	***X***	32
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 11. La Dirección General de Posgrado e Investigación emitirá convocatoria anual para integrar y actualizar el Padrón Institucional de Investigadores de la UAGro. Para la evaluación y selección de los integrantes de dicho Padrón, los pares evaluadores serán miembros del SNI. Esto tiene entre otros propósitos el apoyo a la formación, desarrollo y consolidación de investigadores.	***X***	32
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 12. La Dirección General de Posgrado e Investigación impulsará la elaboración de los estudios respectivos para crear PE de Posgrado que respondan a las necesidades y/o demandas sociales del estado de Guerrero y/o la región, y posteriormente la contratación de investigadores para constituir sus plantas de profesores e investigadores.	***X***	32
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 13. La Dirección General de Posgrado e Investigación dará prioridad a la creación de programas Doctorales para evaluarse e incorporarse al PNPC.	***X***	32
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 14. La Dirección General de Posgrado e Investigación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y con el apoyo y participación del Consejo Consultivo de Posgrado e Investigación, elaborará el Plan de Desarrollo de Posgrado e Investigación, así como los correspondientes programas anuales de trabajo. Dicho Plan de Desarrollo será sometido a consideración del H. Consejo Universitario, así como su presupuesto correspondiente. Una vez aprobado será de cumplimiento obligatorio por todos los PE de Posgrado.	***X***	32
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 15. La administración de los Cuerpos Académicos pasará a la Dirección General de Posgrado e Investigación, quien elaborará un programa de reorganización y apoyo permanente para lograr su desarrollo y asegurar su consolidación y reconocimiento académico nacional**.**	***X***	33
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 16. La Dirección General de Posgrado e Investigación de la UAGro, en coordinación con los Consejos por Área de Conocimiento y el Consejo Consultivo de Posgrado e Investigación gestionarán con dependencias estatales y/o federales, así como con organizaciones sociales o sectores productivos, la emisión de convocatorias para el financiamiento de proyectos de investigación que respondan a necesidades y demandas sociales del estado y/o región.	***X***	33
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 17. Se impulsará los apoyos institucionales para constituir redes de investigadores y redes de Cuerpos Académicos.	***X***	33

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 18. Se revisará y actualizará el Reglamento General de Estudios de Posgrado e Investigación. Particularmente, lo relacionado a los requisitos de ingreso al posgrado: **ACTUAL (Art. 64)** a) Aprobar los exámenes de admisión interno y externo, acreditar los cursos propedéuticos en los programas que lo señalen, seminarios u otros que se requieran cuando así se especifique en el plan de estudio o en la convocatoria correspondiente; b) Demostrar manejo del idioma inglés y computación en el nivel de profundidad que exija el plan de estudio del programa respectivo; c) Presentar certificado médico expedido por el Servicio Médico Universitario o instituciones oficiales de salud; d) Presentar los originales del título, diploma o grado que acredite el nivel inmediato anterior, así como, los certificados de estudios correspondientes; e) Presentar título de licenciatura o acta de examen profesional y certificado de estudios, para el ingreso a un programa de doctorado directo; **PROPUESTA** Para ingresar a un programa de posgrado los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Haber cubierto los requisitos académicos previstos en el Plan de Estudios, del programa educativo respectivo; b) Recibir dictamen aprobatorio de suficiencia académica, otorgado por el Comité de Admisión, después de aprobar los exámenes de admisión y cumplir el procedimiento de selección establecido en las normas operativas del programa; c) Demostrar, para los estudios de maestría y doctorado, y en aquellos de especialización que lo requieran, cuando menos la comprensión de un idioma diferente al Español, de entre los señalados en el Plan de Estudios, el que también establecerá el proceso de certificación del		33

f) Presentar grado de maestría y certificado de estudios para el ingreso a programas de doctorado tradicional; g) Los aspirantes que soliciten ingresar a estos niveles de estudios deberán acreditar un promedio mínimo de ocho en el nivel inmediato anterior; y h) Cumplir con los trámites y requisitos administrativos, el pago de inscripción y colegiatura, así como lo que se establece en los reglamentos internos de cada programa de posgrado.	requisito;		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:			
1.4.3. Personal Académico			
Propuesta 19. Como política de selección e ingreso de personal académico a PE de Posgrado, a partir de 2016, todo personal de nuevo ingreso deberá contar con el grado de doctor, preferentemente proveniente de posgrados nacionales e internacionales de calidad.		***X***	34
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:			
Propuesta 20. Con el propósito de asegurar la capacidad académica de los PE de Posgrado y de cubrir los estándares de calidad mínimos, la UAGro otorgará prioridad a la asignación de plazas PROMEP (PRODEP) a candidatos que acrediten el grado de doctor, presenten evidencias de producción académica, y con ello incrementar indicadores de capacidad y productividad académica. Los candidatos deben ser propuestos por acuerdo del Núcleo Académico de profesores vía el Coordinador del programa respectivo o por el Consejo del Área correspondiente.		***X***	34

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 21. Impulsar el fortalecimiento de los Núcleos Académicos de profesores a través de los programas nacionales de CONACYT.	***X***	34
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.5. SELECCIÓN E INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO		
Propuesta 1. Crear la Comisión General de Ingreso del Personal Académico y dos Comisiones Dictaminadoras: una de Educación Media Superior, y otra de Educación Superior y Posgrado.	***C***	35
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. Integración. La Comisión Dictaminadora de Educación Superior y Posgrado: ✓ Un Director General nombrado por el Rector, quien fungirá como Presidente; ✓ Un representante de cada Área de Conocimiento nombrado por el Consejo Consultivo del Área respectiva y; ✓ Un representante sindical nombrado por el CEC del STAUAG.	***C***	35
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 3. Integración. La Comisión Dictaminadora de Educación Media Superior: ✓ Director de Educación Media Superior, quien fungirá como Presidente; ✓ Un representante por cada Área de Conocimiento nombrado por el Consejo Consultivo del Área respectiva y; ✓ Un representante del Sindicato nombrado por el CEC del STAUAG. En ambas Comisiones Dictaminadoras, sus miembros elegirán al Secretario de dicha Comisión quien auxiliará en los trabajos al Presidente.	***C****	35
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **Eliminar la herencia de plazas.**		
Propuesta 4. Los cargos serán honoríficos y durarán cuatro años, con la posibilidad de ser reelegido por una sola vez.	***C***	35
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. Los requisitos para ser integrante de cualquiera de las Comisiones Dictaminadoras serán los mismos que se exigen para ser miembro del Consejo Consultivo de Área.	***C***	36
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 6. Integrantes del jurado. ✓ Las Comisiones Dictaminadoras integrarán un banco de sinodales, mediante convocatoria pública. Los requisitos para ser sinodal serán los mismos que aquellos exigidos para ser miembro del Consejo Consultivo del Área respectivo; ✓ Los jurados serán integrados por cinco miembros pertenecientes al banco de sinodales. Las Comisiones Dictaminadoras designarán los integrantes de los jurados respectivos.	***C****	36
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **Considerar la paridad y bilateralidad.**		

Propuesta 7. El concurso de oposición **será calificado** mediante los siguientes criterios: I. Evaluación del Curriculum Vitae; II. La aplicación de un test psicopedagógico; III. Entrevista personal; IV. Examen escrito de conocimientos en el campo disciplinar en el que concursa; V. Examen práctico, público y abierto de competencias profesionales, con la presencia del jurado y miembros de la Academia. El jurado calificador evaluará cada etapa con base en una rúbrica, elaborada por la Comisión General de Ingreso que determine los criterios de evaluación y niveles de desempeño.	***C****	36
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **Con la participación de alumnos de los últimos grados del programa educativo.** **Ponderar con un porcentaje la evaluación de los alumnos.** **Los Foros y el Congreso pueden recomendar pero no pueden acordar propuestas que son materia de la legislación laboral (Ley Federal del Trabajo y Contrato Colectivo de Trabajo del STAUAG).** **Hacer público el banco de sinodales y para su selección debe aplicarse un procedimiento de insaculación.** **Agregar (Y lo establecido en el CCT del STAUAG), respetar los derechos laborales.**		
Propuesta 8. Con el objeto de asegurar la capacidad académica del personal académico de nuevo ingreso a la UAGro, se acuerda que, a partir de 2015: a) Todos los candidatos a ocupar plazas académicas en Escuelas Preparatorias deben contar con el perfil respectivo a la plaza, titulo de licenciatura, grado de maestría y cédulas profesionales respectivas; **b)** Todos los candidatos a ocupar plazas para programas de licenciatura y de posgrado deben contar con el perfil respectivo, titulo de licenciatura, grado de maestría y de doctor, además de las cédulas profesionales correspondientes.	***C****	36
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **Contar con experiencia laboral en el área respectiva, preferentemente experiencia docente.** **No considerar el grado de maestría para ingresar como docente al nivel de licenciatura.**		

Propuesta 9. Con el objeto de mejorar la capacidad académica del personal de la UAGro, en lo sucesivo, para ocupar cualquier plaza de base o definitiva en Escuelas Preparatoria deben acreditar el grado de maestro en ciencias y la cédula profesional respectiva; y para el caso de Escuelas superiores, Institutos o Centros, además de los requisitos anteriores deben acreditar el grado de doctor y la cédula profesional respectiva.	***C***	36
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Las instancias responsables de implementar estos acuerdos serán la Rectoría y la Secretaría General de la UAGro.	***C****	36
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **Crear un Instituto de Evaluación Institucional.**		
1.6. FORMACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DIRECTIVO		
Propuesta 1. Constituir el Sistema Integral de Formación, Desarrollo y Evaluación del Personal Académico y Directivo (SIFODEPAD), que considere dos ejes: ◆ Eje 1: Formación, Actualización y Habilitación del Personal Académico. ▪ Programa 1. Formación y Actualización Académica ▪ Programa 2. Habilitación Académica ◆ Eje 2: Evaluación y Seguimiento al Desempeño Académico. ▪ Programa 3. Evaluación Académica ▪ Programa 4. Seguimiento y Planeación de la Formación, Actualización y Habilitación	***C****	38
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **Hacer obligatoria la participación en la formación y actualización del personal docente.** **El programa Institucional de Formación Docente no debe contravenir el trabajo el trabajo docente.**		

1.7. ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL ESTUDIANTE		
Propuesta 1. Establecer como derecho del estudiante de la UAGro, en el Reglamento Escolar, el ser sujeto de un Programa Integral de Atención, Acompañamiento y Seguimiento al estudiante.	***C****	45
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **Analizar la posibilidad de incorporar la tutoría a la currícula??** **Elaborar un Reglamento para los programas asistenciales a estudiantes.** **Incorporar al programa de acompañamiento a estudiantes la propuesta de tutores pares.**		
Propuesta 2. En todos los grupos escolares de cada Escuela Preparatoria, Superior o posgrado, los alumnos legalmente inscritos se organizarán y nombrarán al Jefe de grupo escolar respectivo, mediante mayoría simple. En cada Escuela, Facultad, Instituto o Centro todos los Jefes de grupo constituyen el Consejo General de Representación Estudiantil. En el Estatuto General se especifican los requisitos y funciones correspondientes.	***C****	45
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Promover entre los estudiantes una cultura de respeto y denuncia mediante los procedimientos adecuados, canales de atención y tratamiento de carácter prioritario por las instancias universitarias (defensoría de derechos humanos universitarios, Tribunal Universitario, etc.,) a las demandas y problemáticas presentadas por los estudiantes sobre casos de bullying, acoso sexual, corrupción académica y hostigamiento político, entre otras.	***C***	45
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. Incorporar dentro el Reglamento Escolar la obligación de la Escuela, Facultad, Instituto y Centro de publicar y difundir los planes y programas de estudio a los estudiantes, preferentemente en el sitio o espacios web con los que cuente.	***X***	45
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 5. Crear un sistema propio de control escolar en el que se incluya obligatoriamente la captura de calificaciones parciales y finales (calificación, asistencia y espacio para realimentación propositiva) para la información oportuna a los estudiantes y asegurar transparencia y credibilidad en las evaluaciones. En el modelo educativo (2013) la realimentación en la aplicación de las secuencias didácticas es considerada como parte del proceso de construcción del aprendizaje y como elemento del proceso de evaluación. Se entiende como propositiva porque le da al estudiante sugerencias para mejorar su desempeño y su nivel de competencia.	***C***	**45**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 6. Los docentes deben de reportar a la par de las calificaciones, los avances programáticos parciales y por semestre en el sistema propio de control escolar. La Academia podrá tener acceso a éstos y dar seguimiento durante y al final del semestre.	***C****	**45**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **Actualizar el SACE, que permita al alumno verificar su calificación.**		
Propuesta 7. El Calendario Escolar de la UAGro establecerá: a) Tres periodos de exámenes parciales; b) Periodo para curso de inducción; c) Periodos para cursos de regularización.	***C****	**45**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **En asignaturas teórico-prácticas no se permita el examen extraordinario.** **Cada programa educativo establezca los criterios de evaluación, mismos que se incorporaran al Reglamento Escolar.** **Establecer, en el sistema de evaluación, la participación del estudiante en la evaluación del personal académico.** **Incorporar criterios para sancionar al profesor que incumple.**		

Propuesta 8. En el caso de alumnos reprobados que cumplan con el porcentaje de asistencia establecido en el Reglamento Escolar, antes de la presentación de los exámenes extraordinarios, se reglamentarán, organizarán e implementarán cursos remediales de al menos 40 horas para incrementar la oportunidad de regularización académica.	***C***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. En todas las unidades de aprendizaje como alternativa al examen semestral se considere la presentación de evidencias integradoras (proyectos, casos, problemas, etc. de carácter multidisciplinario) desarrollados a lo largo del semestre.	***C***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Se implementen los mecanismos para facilitar el acceso de alumnos y de padres de familia o tutores a las calificaciones parciales y finales de los alumnos del bachillerato, TSU, y licenciatura.	***C***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 11. El Coordinador de atención a estudiantes de cada Escuela, Facultad, Instituto o Centro debe crear espacios web (sitio web, blogs y/o redes sociales) para la difusión interna de información a los estudiantes. Preferentemente estos espacios se integrarán como parte del sitio web institucional.	***C***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 12. Se diseñe e implemente un sitio web y red social institucional de la UAGro dirigido a los estudiantes en donde se difunda la información que ellos requieren de todos los programas de atención, acompañamiento y seguimiento para su formación integral.	***C***	46

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 13. Se publique una revista electrónica institucional dentro del sitio web dirigida a estudiantes, **Soy Universitario**, para la difusión de los subprogramas y eventos y temas de su interés, relacionados con el proceso de atención, acompañamiento y seguimiento para EMS y ES.	***C****	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: y se vincule con la página web de la UAGro		
Propuesta 14. Se diseñe y produzcan programas de radio y televisión por la UAGro dirigidos a la expresión de los estudiantes universitarios, que sean de fácil acceso (Internet, podcats) para las diferentes Escuelas, Facultades, Institutos y Centros.	***C***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 15. Se incorpora dentro de los manuales de funciones las propias del Coordinador de Atención a estudiantes, a nivel de Escuelas, Facultades, Institutos y Centros.	***C***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 16. Elaborar e implementar el Reglamento de funcionamiento de los departamentos psicopedagógicos para la EMS, así como el manual de funciones respectivo.	***C***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 17. Se establecerán en el Reglamento Escolar con carácter obligatorio de manera gratuita, los cursos de inducción a la UAGro a estudiantes de nuevo ingreso	***C***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 18. Ofertar la capacitación para el trabajo y certificación en competencias profesionales básicas a los estudiantes a través de convenio UAGro-CONOCER y otros más que suscriba o tenga suscritos la Universidad.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 19. Elaborar e implementar con la participación activa de los estudiantes el Reglamento de Casas de Estudiante y el Reglamento de Comedores Universitarios.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 20. Elaborar, difundir e implementar los Reglamentos de: Bibliotecas, Centros de Cómputo, y de Laboratorios.	***C***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: precisar institucionales aprobados por el HCU		
Propuesta 21. Ampliar la cobertura de los comedores universitarios de manera gradual y paulatinamente crearlos en las regiones en donde no existen, como política institucional de apoyo a estudiantes.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 22. Evaluar anualmente la capacitación, perfiles e implementación de los programas de tutorías y orientación educativa, así como el impacto que han tenido en los índices de reprobación, deserción y eficiencia terminal, para establecer mecanismos de seguimiento, revisión y mejora continua.	***C***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 23. Ampliar y diversificar en modalidad mixta o semipresencial, con el apoyo de	***X***	47

plataformas educativas virtuales la tutoría y orientación educativa.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 24. Revisar y actualizar el Reglamento Escolar, para adecuarlo a los lineamientos del modelo educativo de la UAGro e incorpore los resolutivos del V Congreso.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 25. Incorporar en la legislación universitaria los mecanismos de participación de los padres de familia en la EMS. (Asociación de Padres de Familia y Escuela para Padres).	***C***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: REVISAR TERMINOLOGÍA Y DENOMINACIÓN		
Propuesta 26. Incluir la legislación universitaria la formación, capacitación continua y la evaluación de carácter obligatorio de los Coordinadores de programas y subprogramas de atención, acompañamiento y seguimiento a estudiantes.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 27. La instancia responsable de implementar los acuerdos relacionados con esta temática será la Coordinación General de Atención a Estudiantes en coordinación con las Direcciones Generales de EMS, ES, y las Coordinación de Atención a Estudiantes de las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros.	***C***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 28. Implementar el Programa Integral de Atención Acompañamiento y Seguimiento al Estudiante (PIAASE) con los subprogramas específicos en cada eje de formación integral en las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros, así como nombrar el Coordinador de dicho programa.	***C***	47

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 29. Establecer procesos y mecanismos de evaluación, mejora y seguimiento a la aplicación de los subprogramas del PIAASE; promover la capacitación a directivos, docentes y administrativos en los subprogramas que integran el PIAASE en las diferentes regiones del estado.	***C***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 30. Adecuar en el Sistema de Administración y Seguimiento Escolar (SASE) mecanismos o plataformas para la detección oportuna de problemas de reprobación, deserción y eficiencia terminal como información estratégica para los subprogramas del PIAASE.	***C***	48
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 31. Establecer como parte de la coordinación del PIAASE la evaluación para los programas y subprogramas de atención integral a estudiantes en sus diferentes dimensiones: conceptual, metodológica, operativa y de resultados. En los diferentes niveles de aplicación. Los estudiantes participarán activamente en el proceso de evaluación del programa a través del sitio web, redes sociales, correo electrónico, buzones de quejas y sugerencias en las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros…	***C***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.8. MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA		
Propuesta 1. Precisar e integrar a la legislación de la UAGro, las modalidades no escolarizada y mixta reconocidas por la Ley General de Educación.	***X***	56

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. Los PE que se oferten con modalidades distintas a la escolarizada deben: a) Contar con su Plan y programas de estudios propios, acordes a las características de la modalidad para su aprobación por el H. Consejo Universitario. Esta exigencia debe incluirse en la legislación de la UAGro; b) Capacitar a los docentes en el diseño de ambientes de aprendizaje y elaboración de materiales educativos propios de la modalidad no escolarizada; c) Contar con un sitio web, plataforma virtual y repositorio de materiales educativos para apoyar la formación del estudiante; d) Implementar un programa de Atención Acompañamiento y Seguimiento a estudiantes de la modalidad no escolarizada; e) Evaluarse externamente, atendiendo los plazos de promoción a los niveles establecidos y asegurar su incorporación y/o permanencia en el SNB, COPAES y demás organismos acreditadores.	***X***	56
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Todos los PE que oferten modalidad no escolarizada en EMS y ES tendrán un Coordinador de programa en las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros, quien trabajará conjuntamente con las instancias universitarias en su implementación, evaluación, seguimiento y mejora.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. La implementación de la oferta educativa de modalidad no escolarizada e intensiva tendrá una evaluación y seguimiento a través de las Direcciones Generales de ES y EMS, en coordinación con las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros y demás	***X***	57

instancias universitarias que intervengan en función a la modalidad.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. La implementación de oferta educativa en la modalidad no escolarizada debe avalarse por estudios previos de pertinencia y factibilidad que serán realizados por las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros interesados y las instancias universitarias correspondientes.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 6. Incluir en la legislación universitaria la obligatoriedad de cumplir con los perfiles para formar parte del personal directivo, docente y administrativo que implemente y/o atienda la modalidad no escolarizada conforme a los lineamientos propios y los procesos de certificación y acreditación correspondientes.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. La CTIC apoyará a todas las modalidades educativas para fortalecer el dominio y implementación de las TIC, TAC y TEP.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 8. La UAGro virtual para su adecuado funcionamiento debe: a) Establecer un sistema de gestión de calidad propia; b) Elaborar su modelo pedagógico para la implementación y calidad de su oferta educativa.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 9. Ampliar los convenios de colaboración interinstitucional para fortalecer la modalidad no escolarizada.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Incorporar a la Preparatoria Abierta de la UAGro dentro de la modalidad intensiva, conforme a lo que establece el Modelo educativo y la RIEMS.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Modalidad Virtual**		
Propuesta 1. La UAGro establece el Sistema de Universidad Virtual, cuyo objetivo es diversificar y extender la oferta educativa en modalidades alternativas a la presencial, a través de una instancia desconcentrada, vinculada con las Escuelas y Centros de la Universidad, y con el control de sus propios procesos académicos, administrativos y tecnológicos. Este sistema ofrece, administra y desarrolla programas educativos de nivel medio superior y superior, así como de educación continua, en la modalidad virtual a través del uso de las TIC, con un enfoque multimodal.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. La estructura de organización académica del Sistema de Universidad Virtual está conformada por el Consejo Académico, la Coordinación General y 3 áreas: (1) Área de programas y profesionalización; (2) Área de producción de materiales educativos; (3) Área de planeación y gestión de proyectos a distancia.	***X***	58
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 3. Las funciones y atribuciones del Consejo Académico del Sistema de Universidad Virtual las siguientes: I. Proponer al Consejo Universitario la creación de programas educativos mediante la modalidad virtual en los niveles medio superior y superior; II. Orientar y sugerir la implementación de nuevas metodologías, estrategias, técnicas, enfoques o criterios a incorporar, que fortalezcan y mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje por medios virtuales; III. Proponer y analizar documentos normativos, pedagógicos y técnicos, tendientes a mejorar el funcionamiento del Sistema de Universidad Virtual; IV. Participar en las comisiones que se integren para verificar y evaluar la planeación, organización, aplicación y seguimiento de los servicios educativos en la modalidad virtual; V. Rendir los informes a que haya lugar, ante las instancias de gobierno de la UAGro respecto a sus atribuciones, en función del resultado de su participación en la evaluación y seguimiento del Sistema de Universidad Virtual. VI. Las demás que señale el marco normativo de la UAGro.	***X***	58
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. La UAGro Virtual para su adecuado funcionamiento debe: a) Establecer un sistema de gestión de la calidad propio; b) elaborar su modelo pedagógico para la implementación y calidad de su oferta educativa.	***X***	58
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Preparatoria Abierta**		

Propuesta 1. Se Incorpora a la Preparatoria Abierta de la UAGro a la modalidad intensiva, conforme a lo que establece el modelo educativo y la RIEMS y se supedita a las propuestas generales establecidas en este documento para su operatividad.	***X***	58
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.9. MODELO DE GESTIÓN		
Propuesta 1. Contar con un conjunto de Direcciones Generales Académicas en la Administración Central, con responsabilidades y funciones que les permita hacerse cargo total de la coordinación, del desarrollo interrelacionado, supervisión y evaluación de las cuatro funciones sustantivas que se realizan en unidades o dependencias académicas de la universidad de cada nivel educativo. Se propone integrar las siguientes Direcciones Generales: – Dirección General de Educación Media Superior – Dirección General de Educación Superior – Dirección General de Posgrado e Investigación – Dirección General de Planeación	***C***	61
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. Convertir la actual Dirección de Área de Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Media Superior.	***X***	61
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Que la Dirección General de Educación Media Superior tenga un Consejo Consultivo Académico, emanado y representativo de las Escuelas, órganos y dependencias académicas bajo su responsabilidad, con atribuciones, de consulta permanente, petición de cuentas, generación de acuerdos académicos y coordinación de trabajos conjuntos.	***X***	61

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. La Dirección General de EMS tendrá las siguientes áreas de gestión: **ACTUAL** • Área de aseguramiento de la calidad; • Área de formación y actualización docente; • Área de seguimiento de trayectorias escolares; • Área de evaluación académica; • Área de escuelas incorporadas; • Área de orientación educativa y apoyo psicopedagógicos. **PROPUESTA** • Área de Innovación y Vinculación; • Área de Formación, desarrollo y evaluación del personal Académico y directivo; • Área de atención y acompañamiento de Estudiantes; • Área de Planeación, Evaluación y Aseguramiento de la Calidad; • Área de Escuelas Incorporadas.	***X***	61
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. Las funciones de la Dirección General de EMS son: • Identificar, proponer, generar, consensuar e implementar todas las iniciativas requeridas para que en la EMS se desarrollen las cuatro funciones sustantivas institucionales; • Coordinar la elaboración participativa del Plan de Desarrollo de la EMS y, periódicamente, los respectivos Programas Anuales de Trabajo. Dichos Planes y programas, con su presupuesto respectivo, una vez aprobados por el H. Consejo Universitario, formarán parte del Plan de Desarrollo de la Universidad; • Coordinar, supervisar y realizar las acciones que correspondan para garantizar la operación y cumplimiento, por parte del las Escuelas Preparatorias, de los programas y	***X***	62

proyectos que conforman al Plan de Desarrollo de EMS; • Coordinar la identificación de las necesidades de formación y de actualización docente y disciplinar del personal académico del nivel educativo y la ejecución de los programas respectivos; • Diseñar, convenir y operar programas de formación y otros para el mejoramiento continuo de las capacidades de gestión y administración de los equipos directivos de las Escuelas preparatorias; • Generar y aplicar iniciativas para garantizar el funcionamiento y operación eficaz de las Academias y demás instancias y órganos colegiados de participación académica de los diversos actores de la comunidad preparatoriana. Entre otras; programáticas, reglamentarias y de supervisión y estímulo.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Gestión dentro de las Escuelas de Educación Media Superior**		
Propuesta 6. Para la gestión académica cada Escuela Preparatoria se estructurará de la siguiente forma: Cada Escuela Preparatoria tendrá una estructura básica que incluye ✓ Director; ✓ Subdirector Académico; ✓ Coordinador de Atención, Acompañamiento y Seguimiento a Estudiantes; ✓ Coordinadores de Academias. De acuerdo al número de estudiantes: a.1) Menos de 600 alumnos: ✓ Director; ✓ Subdirector Académico;	***X***	62

✓ Coordinador de Atención, Acompañamiento y Seguimiento a Estudiantes; ✓ Coordinadores de Academias. a.2) Entre 600 y 1,000 alumnos: ✓ Director; ✓ Subdirector Académico; ✓ Subdirector Administrativo y Escolar; ✓ Coordinador de Atención y Seguimiento a Estudiantes; ✓ Coordinadores de Academias. a.3) Más de 1,000 alumnos: ✓ Director; ✓ Subdirector Académico; ✓ Subdirector Administrativo y Escolar; ✓ Subdirector de Planeación y Evaluación; ✓ Coordinador de Atención y Seguimiento a Estudiantes; ✓ Coordinadores de Academias.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. Funciones del Director de Escuela de EMS. • Definir políticas y objetivos para el desarrollo de la Escuela en coordinación con la Dirección General de Educación Media Superior, el cuerpo directivo y la Academia General de la Escuela; • Gestión, dirección, administración y supervisión de la integración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Escuela; • Emisión oportuna de la información y documentación escolar, laboral y académica a las dependencias de la Administración Central cuando lo soliciten; • Elaboración durante el primer mes de labores, del programa de trabajo para su aprobación en el Consejo Académico de la Escuela;	***X***	63

• Funcionamiento del Consejo Académico y fungir como Presidente; • Cumplimiento de la Ley de la UAGro, Estatuto, Reglamento Escolar, así como de los programas de estudio y planes de trabajo dentro de la Escuela; • Coordinación de manera conjunta con los Subdirectores respectivos, las Academias por áreas del conocimiento de la Escuela; • Coordinación, conjuntamente, con los Subdirectores, Coordinadores de las Academias por área de conocimiento y Coordinador de atención a los estudiantes, los trabajos de seguimiento y evaluación de los distintos programas y proyectos del PDI; • Rendición de cuentas e información anual, y cada vez que lo requiera el H. Consejo Universitario y el Consejo Académico, de las actividades realizadas.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 8. Funciones del Subdirector académico de Escuela de EMS. Entre otras: • Desarrollar sus funciones para el desarrollo académico en coordinación con la Dirección General de Educación Media Superior, el equipo directivo y la Academia General de la Escuela, para su aplicación en la entidad académica en las temáticas de: – Integración y desarrollo de las funciones sustantivas; – Revisión curricular; – Actualización profesional y pedagógica; – Flexibilidad y movilidad; – Evaluación académica integral; – Elaboración de materiales didácticos; – Fortalecimiento de la formación integral con alta calidad académica; – Investigación e innovación educativa y pedagógica; – Vinculación con otras entidades académicas de la institución, el estado y el país; – Vinculación con el entorno económico social y cultural;	***X***	63

– Difusión; – Aplicación de exámenes de Academia, de ingreso de egreso; – Cursos propedéuticos y de regularización.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. Funciones del Subdirector administrativo y de control escolar de Escuela de EMS. Entre otras: • Desarrollar sus funciones para la gestión administrativa y de gestión escolar en coordinación con la Dirección General de Educación Media Superior, el equipo directivo y la Academia General de la Escuela, para su aplicación en la entidad académica; • Coordinar los trabajos con las dependencias respectivas de la Coordinación de la Zona; • Apoyar al Director en la gestión de los recursos financieros, materiales y servicios; • Coordinar, supervisar, gestionar, organizar, reportar, controlar o actualizar sobre los siguientes aspectos: – Mantenimiento de la planta física, mobiliario y equipo; – Vacantes académicas, administrativas y de intendencia, así como la distribución de las cargas de trabajo correspondientes; – Obligaciones del personal; – Archivo del personal; – Uso de los espacios físicos; – Inscripciones, reinscripciones, cambios, regularización de alumnos; – Cuadros, boletas, kardex, constacias a través del SASE; – Trámites en los casos de movilidad y flexibilidad curricular; – Horario de clases, calendario de exámenes ordinarios y extraordinarios.	***X***	64

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Funciones del Subdirector de planeación y evaluación de Escuela de EMS. Entre otras: • Desarrollar sus funciones de planeación y evaluación en coordinación con la Dirección General de Educación Media Superior, el equipo directivo y la Academia General de la UAGro, para su aplicación en la entidad académica; • Coordinar los trabajos con las dependencias respectivas de la Coordinación de la Zona; • Responsable de coordinar los trabajos para la evaluación interna y externa de la Escuela, para su acreditación y vigencia permanente en el SNB; • Desarrollar las funciones en: – Creación y funcionamiento de la Unidad de planeación y evaluación de la Escuela; – Impulsar desde la Escuela el Sistema de Planeación y Evaluación; – Coordinar y supervisar la elaboración o actualización del PIDE y Plan Operativo Anual en la Escuela; – Impulsar programas tendientes al mejoramiento académico y administrativo de la Escuela, de acuerdo a los requerimientos que establece el Sistema Nacional de Bachillerato; – Desarrollar, coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos de carácter institucional para el desarrollo y el mejoramiento de la calidad educativa; – Coordinar y supervisar el seguimiento del ejercicio de su presupuesto asignado a la UAGro; – Promover, coordinar y supervisar la participación de los PTC en la elaboración de planes, programas y proyectos; – Integrar los informes de actividades, a fin de evaluar cualitativa y cuantitativamente el resultado de las acciones de la UAGro;	***X***	64

– Organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación; – Coordinar y supervisar el proceso de aplicación del examen de ingreso en la UAGro.		
❖ **Dirección General de Educación Superior**		
Propuesta 11. Sustituir la actual Dirección de Área de Educación Superior por la Dirección General de Educación Superior.	***C***	65
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 12. Que la Dirección General de Educación Superior tenga un Consejo Consultivo Académico, emanado y representativo de las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros por área de conocimiento.	***C***	65
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 13. La Dirección General de Educación Superior tendrá las siguientes áreas de gestión: **ACTUAL** • Área de innovación curricular; • Área de formación y actualización docente; • Área de acompañamiento a la formación de estudiantes; • Área de innovación académica. **PROPUESTA** • Área de innovación y Vinculación • Área de Formación, Desarrollo y Evaluación del Personal Académico y Directivo. • Área de atención y acompañamiento de estudiantes (Tutorías, Becas, Movilidad) • Área de Planeación, Evaluación y Aseguramiento de la Calidad.	***C***	65

(acreditación PE).		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 14. Entre las funciones de la Dirección General de ES destacan: • Implementar todas las iniciativas requeridas para que en el nivel de Educación Superior de la Universidad se desarrollen las cuatro funciones sustantivas en el marco del Modelo Educativo Institucional; • Bajo orientaciones, metodología y formatos acordados con la Dirección General de Planeación, coordinar la elaboración participativa, en los plazos y tiempos establecidos, del Plan de Desarrollo de Educación Superior y, periódicamente, los respectivos Programas Operativos Anuales de trabajo. Esos Planes y programas, con su presupuesto, una vez aprobados por el H. Consejo Universitario, formarán parte del Plan de Desarrollo de la Universidad y, en consecuencia pasan a ser de cumplimiento obligatorio; • Establecer la coordinación permanente y efectiva entre el Consejo por Área de conocimiento, el Consejo Consultivo de ES y la Dirección General de Educación Superior; • Coordinar, supervisar y realizar acciones que correspondan para garantizar el cumplimiento, por las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros, de los programas y proyectos que conforman el Plan de Desarrollo de dicho nivel; • Desarrollar y flexibilizar las actividades académicas mediante la vinculación de las disciplinas o disciplinas afines de una misma área del conocimiento; • Ofrecer planes de estudios compartidos; establecer unidades de aprendizaje, o áreas de formación comunes; fomentar la movilidad de profesores y alumnos; facilitar cambios de carrera y de unidad académica y retroalimentar las funciones de docencia e investigación así como el desarrollo de las función de extensión, difusión e la cultura y la vinculación; • Para asuntos de índole académica, atribución de convocatoria sobre el personal	***C***	65

directivo o representantes de los órganos colegiados de participación académica de todos o de cualquiera de los diversos tipos de Escuelas y programas educativos adscritos al nivel; • Requerir y recibir, en tiempo y forma, toda la información académica que se le solicite a los directivos de Escuelas que integran el nivel; • Informar a las instancias superiores, sobre el personal directivo de las Escuelas y programas educativos del nivel que no cumplen, en tiempo y forma, con la obligación de dar información y rendir cuentas de naturaleza académica según lo establece la reglamentación respectiva; • Previa información y acuerdo con la Comisión Académica del H. Consejo Universitario, coordinar la elaboración de propuestas y la realización de acciones interventoras, de rectificación y salvación, de estricto carácter académico, sobre aquellas Escuelas o programas educativos en los que su estructura de dirección unipersonal y colegiada no muestra capacidades para enfrentar una crisis o un conflicto interno que afecte, de manera grave, el trabajo y trayectoria académica de los educandos; • Convocar y generar acuerdos con el Coordinador de cada Zona y con el o los Coordinadores Generales, ubicados en esa Coordinación zonal, que poseen responsabilidades académicas expresas sobre el nivel para: a) determinar el programa académico anual de trabajo y b) acordar los mecanismos de supervisión y de evaluación del desempeño laboral del o de los Coordinadores Generales de la zona adscritos a la Dirección General del Nivel Superior; • Convocar y Presidir, con la Dirección de Posgrado e Investigación, los Consejos Académicos por Área del Conocimiento.		
❖ **Gestión dentro de las Escuelas de Educación Superior**		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 15. Para la gestión académica cada Escuela, Facultad, Instituto o Centro se	***C***	67

estructurará de la siguiente forma: a) Escuelas Superiores o Facultades ✓ Director; ✓ Subdirector Académico; ✓ Subdirector Administrativo y Escolar; ✓ Subdirector de Planeación y Evaluación; ✓ Coordinador de Atención y Seguimiento a Estudiantes; ✓ Coordinador (es) del o los PE de licenciatura y de posgrado. b) Institutos y Centros de Investigación y/o posgrado: Estructura básica: ✓ Director; ✓ Coordinadores de PE (si los oferta).		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 16. Funciones del Director de Escuela, Facultad, Centro o Instituto: • Gestionar, dirigir, administrar y supervisar la integración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Escuela que representa; • Emitir oportunamente la información y documentación escolar, laboral y académica a las dependencias de la Administración Central cuando lo soliciten; • Elaborar durante el primer mes de labores, el programa de trabajo para su aprobación en el Consejo Académico; • Convocar a las sesiones del Consejo Académico y fungir como Presidente; • Vigilar el cumplimiento de la Ley de la UAGro, Estatuto, Reglamento Escolar, así como de los programas de estudio y planes de trabajo dentro de la Escuela; • Coordinar de manera conjunta con los Subdirectores respectivos, las Academias por áreas del conocimiento de la Escuela;	***C***	67

• Coordinar, conjuntamente, con los Subdirectores, Coordinadores de las academias por área de conocimiento y Coordinador de atención a los estudiantes, los trabajos de seguimiento y evaluación de los distintos programas y proyectos del PDI; Rendir cuentas e informar de manera anual y cada vez que lo requiera el H. Consejo Universitario y el Consejo Académico de las actividades realizadas.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 17. Funciones del Subdirector académico de Escuela, Centro o Instituto: Entre otras: • Desarrollar sus funciones para el desarrollo académico en coordinación con la Dirección General de Educación Superior, el equipo directivo y la Academia General, los Cuerpos Académicos y los Coordinadores de PE de la Escuela, en las temáticas de: – Integración y desarrollo de las funciones sustantivas; – Actualización profesional y pedagógica; – Revisión curricular; – Elaboración de materiales didácticos; – Fortalecimiento de la formación integral con alta calidad académica; investigación e innovación educativa y pedagógica; – Promover y apoyar los esfuerzos de los PTC para el desarrollo y consolidación de los Cuerpos Académicos; – Tener la información actualizada de los proyectos que realizan los Ccuerpos Académicos para efectuar el seguimiento respectivo; – Impulso conjuntamente, con las Academias y los Cuerpos Académicos, de las tutorías, asesorías, practicas profesionales, servicio social, la flexibilidad, la movilidad, las becas, etc.; – Registrar, junto con los Coordinadores de PE, los temas de investigación de tesis, designar a los integrantes del jurado de examen profesional.	***X***	67

– Promover, coordinar y desarrollar proyectos productivos o de investigación con el sector productivo de bienes y servicios de la región; – Impulsar la divulgación científica generada por la Escuela; – Vinculación con otras entidades académicas de la institución, el estado y el país; – Vinculación con el entorno económico social y cultural; – Participación de la Escuela en programas y eventos científicos locales, estatales, regionales, nacionales e internacionales; – Evaluación académica integral: evaluación de los aprendizajes, desempeño docente y directivo, etc. – Aplicación de examenes de academia, de ingreso de egreso; – Cursos propedeuticos y de regularización. • Coordinación con las instancias correspondientes a la Coordinación de Zona respectiva, las actividades que se requieran para el cumplimiento de los planes institucionales u operativos.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 18. Funciones del Subdirector administrativo y de control escolar de Escuela, Facultad, Centro o Instituto: Entre otras: • Desarrollar sus funciones para la gestión administrativa y de gestión escolar en coordinación con la Dirección General de Educación Superior, el equipo directivo, la Academia General, los Cuerpos Académicos y los Coordinadores de PE de la Escuela; • Coordinar los trabajos con las dependencias respectivas de la Coordinación de la Zona; • Apoyar al Director en la gestión de los recursos financieros, materiales y servicios; • Coordinar, supervisar, gestionar, organizar, reportar, controlar, actualizar según	***X***	68

corresponda sobre los siguientes aspectos: – Mantenimiento de la planta física, mobiliario y equipo; – Vacantes académicas, administrativas y de intendencia, así como la distribución de las cargas de trabajo correspondientes; – Obligaciones del personal; – Archivo del personal; – Uso de los espacios físicos; – Inscripciones, reinscripciones, cambios, regularización de alumnos, etc.; – Cuadros, boletas, kardex, constancias a través del SASE; – Trámites en los casos de movilidad y flexibilidad curricular; – Horario de clases; calendario de exámenes ordinarios y extraordinarios;		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 19. Funciones del Subdirector de planeación y evaluación de Escuela, Facultad, Centro o Instituto: Entre otras: • Desarrollar sus funciones para la planeación y evaluación en coordinación con la Dirección General de Educación Superior, el equipo directivo, la Academia General, los Cuerpos Académicos y los Coordinadores de PE, para su aplicación en la entidad académica; • Coordinar los trabajos con las dependencias respectivas de la Coordinación de la Zona; • Responsable de los trabajos para la evaluación interna y externa de los PE para su acreditación y/o mantenimiento como PE acreditado; • Desarrollar las funciones en: – Organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación; – Creación y funcionamiento de la Unidad de planeación y evaluación de la	***X***	69

Escuela; – Impulsar desde la Escuela el Sistema de Planeación y Evaluación; – Coordinar y supervisar la elaboración o actualización del PIDE y Plan Operativo Aanual en la Escuela; – Impulsar programas tendientes al mejoramiento académico y administrativo de la Escuela, y los lineamientos de planeación y evaluación, de acuerdo a los requerimientos que establece el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; evaluación y registro en el PNPC, etc.; – Desarrollar, coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos de carácter institucional para el desarrollo y el mejoramiento de la calidad educativa; – Coordinar y supervisar el seguimiento del ejercicio de su presupuesto asignado a la Escuela; – Promover, coordinar y supervisar la participación de los PTC de los PE, en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo para la obtención de fondos de financiamiento extraordinario y alternativo; – Integrar los informes de actividades, a fin de evaluar cualitativa y cuantitativamente el resultado de las acciones de la Escuela; – Coordinar y supervisar el proceso de aplicación del examen de ingreso en la UA.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 20. Funciones del Coordinador de Programa educativo de ES. • Coordinar y dar seguimiento al desarrollo del PE conforme a los parámetros de calidad y pertinencia; • Coordinar los procesos de revisión, modificación, seguimiento y evaluación de los planes y Programas de estudio; • Organizar los cursos del Programa y dar seguimiento a las actividades académicas; • Dar seguimiento a los acuerdos de los distintos órganos académicos colegiados y evaluar el trabajo realizado por los profesores;	***X***	69

• Convocar y dirigir las reuniones con la planta de profesores para tomar acuerdos sobre el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y vinculación; • Colaborar en la gestión de los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para el funcionamiento apropiado del PE; • Coordinar los trabajos para la elaboración de los proyectos académicos y de gestión del PE; • Elaborar los trabajos necesarios para los procesos de reconocimiento de la calidad y acreditación de los PE; • En coordinación con el Subdirector Académico llevar el registro de titulación, y en su caso, la designación de los integrantes del jurado.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Dirección General de Posgrado e Investigación**		
Propuesta 21. Ampliación de las funciones de la Dirección General de Posgrado e Investigación. • Coordinar el funcionamiento de los Cuerpos Académicos; • Coordinar el funcionamiento del Consejo Consultivo de Posgrado e Investigación; • Coordinar el funcionamiento de los Consejos por Área de Conocimiento; • Coordinar, apoyar y evaluar los proyectos de investigación en las diferentes Escuelas, Facultades, Institutos y Centros.	***X***	70
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Dirección General de Planeación**		
Propuesta 22. Nuevas funciones de la Dirección General de Planeación:	***X***	70

a. En coordinación con las Direcciones Generales Medio Superior, Superior y Posgrado e Investigación, precisar los objetivos, políticas, metodología, procesos de participación y formatos para la elaboración de los respectivos Planes de Desarrollo de cada uno de los niveles educativos; b. Codirigir con las Direcciones Generales mencionadas la elaboración de los respectivos Planes de Desarrollo; c. Asesorar a las Direcciones Generales en la elaboración, conforme a los Planes de Desarrollo establecidos, de los Planes Operativos Anuales de trabajo.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Coordinaciones Regionales**		
Propuesta 23. Se propone la siguiente reestructuración de las Coordinaciones Zonales.	***C****	**72**

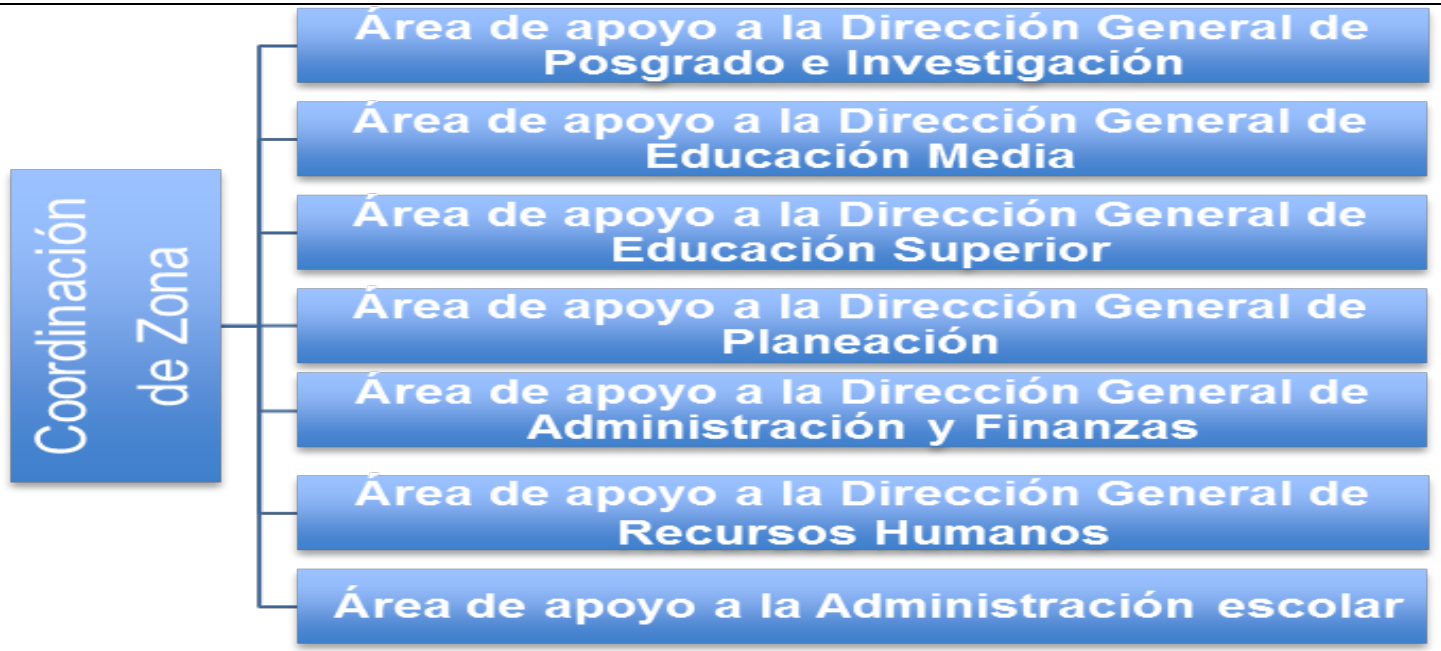

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:

PRECISAR EN EL CASO DE TIERRA CALIENTE COMO SE APOYARÍA CON ESAS ÁREAS DENTRO DE LAS COORDINACIONES DE ZONA

Propuesta 24. Nuevas funciones de las Coordinaciones zonales. ***X*** 72

- Articular proyectos conjuntos de docencia, investigación, extensión y vinculación entre las Escuelas que pertenecen a la región, y la instrumentación y evaluación de los procesos administrativos y de gestión, entre los que se pueden destacar:
- Fortalecimiento del desarrollo e integración de las funciones sustantivas a nivel de Escuela y regionalmente;
- Apoyo a la conformación y el funcionamiento de los Consejos Consultivos por Área de Conocimiento;
- Promoviendo y apoyando la integración y funcionamiento de las Academias locales y

regionales de EMS; • Contribuyendo al establecimiento de redes académicas en áreas afines de conocimiento tanto local como regionalmente, con otras instituciones de educación superior; • Fortalecimiento el funcionamiento de los Cuerpos Académicos; • Fortalecimiento de la planeación y evaluación de los procesos académicos, administrativos y de gestión a nivel de Escuelas, Facultades, Centros e Institutos; • Fortalecimiento de los procesos de elaboración del presupuesto anual de ingresos y egresos, con la participación de las Escuelas, Facultades, Centros e Institutos.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

MESA

5

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

H. Consejo Universitario

COORDINACIÓN DEL V CONGRESO GENERAL UNIVERSITARIO

REFORMA PARA CONSOLIDAR LA UAGro

FORO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PROPUESTAS Y ACUERDOS

FORO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MESA NÚMERO: ___5____ FECHA: _11 sept ___ LOCALIDAD: __Acapulco _____ .

RESPONSABLES DE LA MESA 5

PRESIDENTE: Crisólogo Dolores Flores

SECRETARIO: Celene Cristino Flores

RELATOR 1: Jesús Guillermo Flores García.

RELATOR 2 __Antonio Zavaleta _____.

INSTRUCCIONES: Este formato tiene el propósito de facilitar el registro de los acuerdos de las mesas de trabajo, además de agilizar la elaboración de las conclusiones del foro.

En este documento se presentan las propuestas en la columna de la izquierda. En la columna de la derecha **se sustituirá la letra "X"** por el tipo de acuerdo logrado, anotando:

C	**Consenso sin modificación o agregado.**
C*	**Consenso con modificación o agregado.**
M	**Mayoría sin modificación o agregado**
M*	**Mayoría con modificación o agregado**
NP	**Nueva propuesta.**
R	**Rechazada.**
ND	**NO DISCUTIDA.**

Si la mesa propuso alguna observación, modificación o propuesta nueva, éstas se anotarán en el espacio indicado al final de la propuesta.

❖ Gobierno de la UAGro		
ACTUAL ARTICULO 14. Ley. Constituyen el Gobierno de la Universidad: I. El H. Consejo Universitario; II. El Rector y los funcionarios de la administración; III. Los Consejos Académicos Colegiales; IV. Los Directores de Colegios; V. Los Consejos de Unidades Académicas; y VI. Los Directores de Unidades Académicas.	**PROPUESTA** Constituyen el Gobierno de la Universidad: I. El Consejo Universitario; II. El Rector y los funcionarios de la administración; III. Los Consejos Académicos de las Facultades, Escuelas, Institutos y Centros; IV. Los Directores de las Facultades, Escuelas, Institutos y Centros.	X
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

En este espacio no se escribe, ni modifica ningún

Aquí se escribe:

C, C*, M, M*, NP, R, o ND

En este espacio se escribe todo lo que se desee proponer o modificar.

1. MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	CLAVE	Pág
1.1. TIPOS DE UNIDADES ACADÉMICAS Y DENOMINACIONES		
Propuesta 1: Para el logro de sus fines educativos la UAGro desarrolla las funciones de docencia, investigación y extensión mediante los siguientes tipos de unidades académicas: a) Escuelas Preparatorias y Superiores; b) Facultades; c) Institutos y Centros de Investigación; y d) Centros Regionales. Ello significa que se elimina de su actual legislación universitaria las figuras de organización académica denominadas Colegio, Redes de Unidades Académicas y CRETCH.	***M***	14
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.2. EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		
1.2.1. Organización Académica		
Propuesta 1. La organización académica básica de cada Escuela de Educación Media Superior es a través de Academias: **Academia General y por Área de Conocimiento.** Cada Escuela Preparatoria se organizará en una Academia General y en cinco Academias por Área de Conocimiento: 1) Matemáticas; 2) Ciencias Naturales; 3) Ciencias Sociales: 4) Humanidades; y 5) Lenguaje y Comunicación.	***X***	16
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 2. La Academia General de la Escuela está constituida por la plenaria de todos los maestros en activo, oficialmente adscritos o asignados a la Escuela más los subdirectores y coordinadores de programas. Ella es presidida por el Director de la Escuela.	***X***	16
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Cada Academia por Área de Conocimiento, se integra por todos los profesores adscritos a la Escuela Preparatoria que imparten cursos correspondientes al área respectiva y cuentan con el perfil académico afín. En asamblea, sus miembros elegirán por mayoría simple a su Coordinador, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para tal fin.	***X***	16
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. Todos los Coordinadores de las Academias por Área de Conocimiento serán miembros del Consejo Académico de la Escuela Preparatoria correspondiente.	***X***	16
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. Academia Regional por Área de Conocimiento. Ésta se integra por el Coordinador de cada una de las Academias por Área de Conocimiento de las Escuelas Preparatorias de la región correspondiente.	***X***	16
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 6. El Consejo Consultivo de la EMS. Se integra por un profesor representante de cada Academia Regional por Área de Conocimiento. La plenaria de dicho Consejo nombrará por mayoría simple a su Coordinador y será presidida por el Director General de Educación Media Superior. (36 integrantes). Es un órgano colegiado consultivo, responsable, entre otras cosas, de participar en: a) la	***X***	16

revisión y actualización del plan y los programas de estudio, b) la revisión y en su caso elaboración de los materiales educativos de uso general en el nivel y c) la elaboración del Plan de Desarrollo de EMS.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. Requisitos. Para ser Coordinador de Academia y representante de una Escuela Preparatoria ante cualquier Academia por Área de Conocimiento de la Educación Media Superior, se requiere cumplir los siguientes requisitos: 1. Contar con título de licenciatura, preferentemente maestría, en el área que represente, con la cédula profesional correspondiente; 2. Ser profesor de base y con dedicación exclusiva; 3. Tener una antigüedad mínima de tres años al servicio de la UAGro; 4. Haber aprobado cursos especializados, de actualización y/o diplomados en docencia; 5. No estar desempeñando cargo de confianza de la UAGro, de elección popular o designación en alguno de los niveles de gobierno.	***X***	17
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 8. Duración. La duración en el cargo de Coordinador y de representación ante cualquier Academia por Área de Conocimiento de la UAGro será por un periodo de cuatro años, los coordinadores podrán ser reelectos y su nombramiento será honorario.	***X***	17
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.2.2. Planeación y Evaluación		

Propuesta 9. Elevar la actual Dirección de Área de Educación Media Superior a Dirección General de EMS, que cuente al menos con la siguiente estructura: a) Innovación y Vinculación; b) Formación, Desarrollo y Evaluación del personal académico y directivo; c) Planeación, Evaluación y Aseguramiento de la calidad; d) Atención y Acompañamiento a Estudiantes; **e)** Escuelas incorporadas. Esta Dirección será la instancia responsable de fortalecer la EMS e implementar los acuerdos del V Congreso para el bachillerato.	***X***	17
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. La Dirección General de EMS elaborará e implementará, con el apoyo de la Academia Estatal del nivel y con la Dirección General de Planeación, el Plan de Desarrollo de la EMS que, cuando menos considere: a) Un Programa de Formación y Actualización Pedagógica y Disciplinar; b) Estrategias para el aprendizaje en matemáticas, comprensión lectora y ciencias; c) Fortalecer el carácter propedéutico del bachillerato; d) Estrategias y acciones para asegurar la organización y funcionamiento de las Academias; e) Revisión y actualización del Plan y programas de estudios; f) Un Programa que asegure la evaluación de escuelas de EMS para ingresar al SNB, con el apoyo de la Administración Central; g) Estrategias y acciones para constituir la Asociación de Padres de Familia en cada Escuela, así como la implementación de Escuela para Padres; h) Elaboración de recursos y materiales didácticos destinados a estudiantes; i) Estrategias para fortalecer la investigación, extensión y vinculación en la formación del estudiantes;	***X***	17

j) Lineamientos para asegurar la participación académica de los estudiantes a través del nombramiento de sus representantes y constitución de sus instancias y órganos colegiados de participación; k) Estrategias y acciones para implementar el Programa Integral de Atención y Acompañamiento a Estudiantes (PIAASE). l) Estrategias y acciones para incorporar la investigación educativa como un medio para la innovación en los procesos de formación y evaluación que se realizan en el aula, y para el mejoramiento permanente de la institución en el desarrollo de sus funciones sustantivas. Dicho Plan de Desarrollo será sometido a consideración del H. Consejo Universitario, así como su presupuesto correspondiente. Una vez aprobado será de cumplimiento obligatorio por todas las Escuelas preparatorias.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 11. Crear y poner en funcionamiento el Subsistema de Evaluación Integral de la EMS: a) Evaluar la implementación del Plan y Programas de estudio 2010; b) Evaluar el desempeño del personal directivo, académico y de los estudiantes.	***X***	18
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 12. Consolidar el proceso de reforma de las Escuelas Preparatorias teniendo como referentes los lineamientos del Sistema Nacional del Bachillerato e incorporando a la legislación universitaria la obligación de las Escuelas a evaluarse sistemática y externamente.	***X***	18
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 13. Todas las Escuelas Preparatorias ya incorporadas al SNB obligatoriamente deberán evaluarse atendiendo los plazos de promoción a los niveles establecidos y asegurar su permanencia en el SNB.	***X***	18
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 14. Reestructurar el actual SASE acorde a la flexibilidad y movilidad establecido en el Modelo educativo, así como para proporcionar información oportuna y eficiente al PIAASE.	***X***	18
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.2.3. Formación y profesionalización docente		
Propuesta 15. Para ocupar una plaza de tiempo completo en cualquier Escuela adscrita a la EMS de la UAGro, el aspirante, además de cubrir el procedimiento contractual, deberá acreditar el grado de maestría y cédula profesional respectiva, que corresponda al área de conocimiento en la cual desempeña su labor, así como a suscribir un convenio institucional donde se compromete a dedicarse exclusivamente a la UAGro para fortalecer el desarrollo de la Institución y la atención a estudiantes.	***X***	18
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.2.4. Selección e ingreso de estudiantes		

Propuesta 16. Mejorar el proceso de selección e ingreso de estudiantes a la EMS: ✓ Diseñar un proceso de selección y admisión único para el ingreso a la EMS, que garantice: a) Registro electrónico único; b) Registro de hasta 3 opciones de planteles o Escuelas urbanas; c) Que las Escuelas tengan posibilidades de completar sus espacios disponibles. ✓ Brindar oportunidad a estudiantes con promedio mínimo de 7 (siete) a participar en el examen de admisión; es decir, que el promedio mínimo de 8 no sea un filtro que discrimine a estudiantes regulares que aprobaron la educación secundaria.	***X***	19
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.2.5. Vinculación		
Propuesta 17. Vincular los programas federales (Yo no abandono, Construye T, etc.) y estatales para contribuir a reducir los problemas de deserción, reprobación y rezago escolar e incrementar la eficiencia terminal de todas las Escuelas preparatorias.	***X***	19
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 18. Fomentar la organización y participación de la asociación de padres de familia para coadyuvar en el seguimiento a la trayectoria académica de los estudiantes en cada una de las Escuelas preparatorias, así como, motivar su participación en el programa de la Escuela para padres.	***X***	19
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 19. Cada Escuela Preparatoria en su Plan de Desarrollo Institucional deberá incluir un programa de vinculación social y cultural que coadyuve al desarrollo de su entorno.	***X***	19

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 20 Editar trimestralmente la Revista de EMS de la UAGro en su versión impresa y/o digital, para difundir las experiencias exitosas y logros del bachillerato.	***X***	19
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 21. La instancia responsable de implementar y dar seguimiento a todos los acuerdos y/o resolutivos de esta temática, será la Dirección General de EMS.	***X***	19
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.3. EDUCACIÓN SUPERIOR		
1.3.1. Organización Académica por PE		
Propuesta 1. Cada Escuela, Facultad, Instituto o Centro, organizará una Academia por cada programa educativo. Esta, se llamará Academia del Programa y estará integrada por todos los académicos que imparten clases en dicho programa y cuentan con el perfil académico respectivo. Cada programa educativo, además, podrá organizar a sus maestros en torno a diversas academias al interior del programa atendiendo a criterios disciplinares, curriculares u otros que por consenso o amplia mayoría les parezca conveniente.	***C****	21
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: …Esta, se llamará Academia del Programa y estará integrada por todos los académicos de dichos programas y que cuentan con el perfil académico respectivo. Cada programa educativo…		
Propuesta 2. Cada Academia del programa nombrará por mayoría simple y en plenaria convocada para ello a su Coordinador.	***C****	21

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: Cada Academia del programa nombrará por mayoría simple y en plenaria convocada para ello a su Coordinador(a).		
Propuesta 3. Para ser Coordinador de PE se requiere cumplir entre otros requisitos: 1. Contar con título de licenciatura y grado de maestría para Coordinador de PE de licenciatura, y grado de doctor para Coordinador de programa de Posgrado, con las cédulas profesionales correspondientes en el área o campo profesional que represente; 2. Ser profesor de base y con dedicación exclusiva; 3. Tener una antigüedad mínima de tres años al servicio de la UAGro y; 4. Contar con el perfil profesional del área correspondiente; 5. Mostrar evidencias significativas de producción y desempeño académico; **6.** No ocupar algún cargo de Dirección y/o de confianza en la Universidad ni de representación en el sindicato.	***M***	**21**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. La duración del cargo de Coordinador de programa de la UAGro será por un periodo de cuatro años y podrán ser reelectos. Dicho cargo será de carácter honorario.	***M****	**21**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **Propuesta 4.** La duración del cargo de Coordinador de programa de la UAGro será por un periodo de cuatro años (con posibilidad de revocación del cargo) y podrán ser reelectos. Deberá tener un estímulo económico y con descarga laboral.		
Propuesta 5. Los Coordinadores de los PE serán miembros del Consejo Académico de la Escuela, Facultad, Instituto o Centro respectivo.	***C***	**21**

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.3.2. Organización Académica por Área de Conocimiento		
Propuesta 6. La UAGro establece las siguientes Áreas de Conocimiento para la Educación Superior: 	***M***	22
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7: Se propone que en las Áreas de Conocimiento anterior se distribuyan las entidades académicas, con sus programas, de la siguiente manera: **1. Ciencias Sociales y Administrativas**	***C***	23

- **ACAPULCO (20):** C. Sociales (Derecho); Contaduría y Administración (4); Economía (1); Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados (3); Psicología (1); Sociología (1); Turismo (3); Unidad de Ciencias del Desarrollo Regional (3); Unidad de Estudios de Posgrado e Investigación (3);
- **CHILPANCINGO (12):** Antropología Social (1); Ciencias de la Comunicación (3); Centro de Investigación y Posgrado en Estudios Socio territoriales (3); Ciencias Económicas (1); Derecho (2); Filosofía y Letras (2);

2. **Educación y Humanidades (12)**
   Artes (1); Ciencias de la Educación (2); Filosofía y Letras (4); Lenguas Extranjeras (2); Matemática Educativa (3);

3. **Ciencias Agropecuarias (7)**
   Ciencias Agropecuarias (4); Medicina Veterinaria y Zootecnia (3);

4. **Ciencias Exactas y Naturales (12)**
   Ciencias Ambientales (1); Ciencias Naturales (1); Ciencias de la Tierra (2); Ciencias Químico Biológicas (1); Desarrollo Sustentable (3); Ecología Marina (1); Matemáticas (3);

5. **Ciencias de la Salud (20)**
   Ciencias Naturales (1); Centro de Investigación de Enfermedades Tropicales (3); Ciencias Químico Biológicas (6); Enfermería 1 (2); Enfermería 2 (3); Enfermería 3 (1); Enfermería 4 (2); Medicina (1); Odontología (1);

6. **Ingeniería y Tecnología (11)**
   Arquitectura y Urbanismo (2); Ciencias y Tecnologías de la información (2); Diseño y Arquitectura (3); Ingeniería (4).

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 8. Cada Área tendrá su **Consejo por Área de Conocimiento** donde se reflexiona, discute, planea y se impulsa el trabajo colegiado para fortalecer los programas educativos de licenciatura y de Posgrado, Cuerpos Académicos, líneas de investigación, proyectos de investigación y extensión, y sobre todo, se facilite el currículum flexible, el trabajo interdisciplinario, la movilidad académica, la cooperación y el intercambio académico entre programas educativos y/o Escuelas, Facultades, Institutos o Centros pertenecientes al área. Sus funciones y atribuciones se establecen en el Estatuto General de la UAGro. 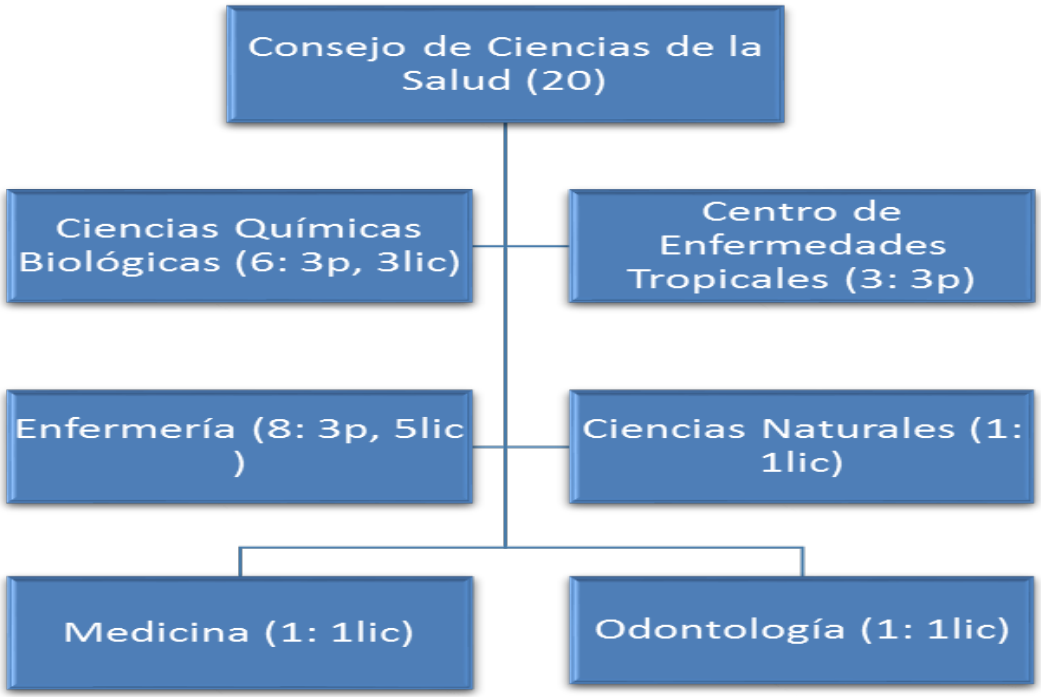 **Importante:** Cada programa educativo definirá y decidirá el área en la que se incluye y participa.	***C***	23

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. Integración de los Consejos por Área. Cada Consejo se integra por todos los Coordinadores de PE (licenciatura y posgrado) del área respectiva. Este Consejo será **presidido por el Director General de ES, Director General de Posgrado e Investigación o ambos,** dependiendo de la temática a tratar. Cada Consejo por Área trabajará en dos comisiones, una para los temas de Posgrado y otra para licenciatura. Los Coordinadores de licenciaturas nombrarán su Coordinador de Área, de igual modo los Coordinadores de Posgrado. Además, cada Consejo nombrará a su representante ante el H. Consejo Universitario.	***C***	24
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Los Coordinadores de las comisiones de los Consejos por Área integrarán: **el Consejo Consultivo de Posgrado e Investigación y el Consejo Consultivo de Educación Superior.**	***C***	24
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 11. Requisitos. Para ser representante de una Escuela, Facultad, Instituto o Centro ante el Consejo Consultivo, debe ser Coordinador de PE y nombrado por los demás Coordinadores de PE del mismo nivel y la misma Escuela.	***C***	24
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.3.3. Planeación y evaluación		
Propuesta 12. Crear el Sistema Integral de Formación, Desarrollo y Evaluación del Personal Académico y Directivo de la ES.	***C****	25

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **Propuesta 12.** Crear el Sistema Integral de Formación, Desarrollo y Evaluación del Personal Académico, Administrativo y Directivo de la ES.		
Propuesta 13. Consolidar el proceso de reforma de todos los PE de pre grado, TSU y licenciatura de la UAGro. Dichos PE deben evaluarse, obligatoriamente y con la regularidad requerida, por los organismos evaluadores y/o acreditadores nacionales garantizándose así su calidad. Esta obligatoriedad se incorporará en la Legislación universitaria.	***C****	**25**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: **Propuesta 13.** Consolidar el proceso de reforma de todos los PE de TSU y licenciatura de la UAGro. Dichos PE deben evaluarse, obligatoriamente y con la regularidad requerida, por los organismos evaluadores y/o acreditadores nacionales garantizándose así su calidad. Esta obligatoriedad se incorporará en la Legislación universitaria.		
Propuesta 14. Todo PE de nueva creación deberá evaluarse externamente un año después del egreso de la primera generación, para lograr su reconocimiento por los CIEES o COPAES.	***C***	**25**
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 15. Elevar a Dirección General de ES la actual Dirección de Área de ES, la que contará, al menos, con la siguiente estructura: a) Innovación curricular y vinculación; b) Formación, Desarrollo y Evaluación del personal académico y directivo; c) Planeación, Evaluación y Aseguramiento de la Calidad; d) Atención y Acompañamiento a Estudiantes.	***C***	**25**

Esta Dirección General será la instancia responsable de fortalecer y consolidar la ES e implementar los acuerdos para la ES del V Congreso.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 16. Reestructurar el actual SASE para estar acorde a la flexibilidad y movilidad académica establecidas en el modelo educativo, así como para proporcionar información oportuna y eficiente al PIAASE.	***C***	25
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 17. La Dirección General de ES elaborará, junto con la Dirección General de Planeación, el Plan de Desarrollo de la ES que incluya: ✓ Instancia académica central que regule y administre los programas de la EFI; ✓ Fortalecer la pertinencia de los PE a través de su seguimiento, evaluación y actualización al menos cada 5 años; ✓ Programa de actualización y formación docente; ✓ Permitir la participación en el proceso de selección e ingreso de estudiantes a los alumnos con promedio mínimo de 7; ✓ Flexibilidad y movilidad, al interior de los programas pertenecientes al Área de Conocimiento; ✓ Consolidar los PE de licenciatura asegurando su permanencia en los rangos de acreditación de los CIEES y COPAES; ✓ Consolidar los Cuerpos Académicos; ✓ Fortalecer la infraestructura física;	***C***	25

✓ Establecer mecanismos para fortalecer la vinculación de las Escuelas superiores y facultades (Prácticas Profesionales, Convenios, etc.); ✓ Crear una plataforma Web de evaluación integral de personal académico y directivos con la participación de los estudiantes; ✓ Incrementar el número de miembros en el SNI; ✓ La realización de los estudios y auscultaciones para identificar el comportamiento tendencial y prospectivo de la demanda de educación superior en la entidad; ✓ La realización de los estudios de factibilidad para generar nuevas ofertas de formación superior en el estado y sus regiones; ✓ Estrategias y acciones para implementar el PIAASE; ✓ Establecer un sistema de gestión de la calidad para la UAGro Virtual. Dicho Plan de Desarrollo será sometido a consideración del H. Consejo Universitario, así como su presupuesto correspondiente. Una vez aprobado será de cumplimiento obligatorio por todos los PE de licenciatura.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 18. Para mejorar el proceso de selección e ingreso a las licenciaturas de la UAGro se propone que la Dirección de ES, en coordinación con la Dirección de Planeación y la Dirección de Administración Escolar, y en consulta con los Directores de Escuelas, diseñen un proceso de selección e ingreso que se caracterice por: a) Su transparencia, credibilidad y eficacia, pero sobre todo, por que asegure el ingreso de los mejores aspirantes; b) Brindar oportunidad para que el aspirante cuente con dos o más opciones de ingreso, en caso de no aprobar el puntaje mínimo exigido por la licenciatura respectiva; c) Entregar ficha a aspirantes con promedio mínimo de 7 o más, para brindarle oportunidad de competencia e ingreso a estudiar en la UAGro; d) estudiar la conveniencia de sustituir el examen Ceneval por otro igual o mejor que garantice una adecuada selección de aspirantes.	***M****	26

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: Para mejorar el proceso de selección e ingreso a las licenciaturas de la UAGro se propone que la Dirección de ES, en coordinación con la Dirección de Planeación y la Dirección de Administración Escolar, y en consulta con los Directores de Escuelas, diseñen y apliquen un proceso de selección e ingreso que se caracterice por: a) Su transparencia, credibilidad y eficacia, pero sobre todo, por que asegure el ingreso de los mejores aspirantes; b) Brindar oportunidad para que el aspirante cuente con dos o más opciones de ingreso, en caso de no aprobar el puntaje mínimo exigido por la licenciatura respectiva; c) Entregar ficha a aspirantes con promedio mínimo de 7 o más, para brindarle oportunidad de competencia e ingreso a estudiar en la UAGro; d) estudiar la conveniencia de sustituir el examen Ceneval por otro igual o mejor que garantice una adecuada selección de aspirantes. Se sugiere se agregue el curso propedéutico, como requisito de admisión supervisado por las instancias que correspondan.		
1.3.4. Formas de titulación		

Propuesta 19. Incrementar la eficiencia terminal de titulación y cumplir los fines de los PE de licenciatura mediante las siguientes modalidades: **Actual** 1.Titulación expedita; 2. Examen profesional: a) Trabajo de investigación original; b) Examen teórico práctico por área; c) EGEL; d) Memoria de actividades; Seminario de titulación. **Propuesta** 1. TITULACIÓN EXPEDITA POR PROMEDIO mínimo de 8.5; 2. POR EXAMEN DE CONOCIMIENTOS ▪ Examen Externo (EGEL) ▪ Examen General por Área de Conocimientos 3. EXAMEN PROFESIONAL: ▪ Tesis ▪ Tesina ▪ Libro, capítulo de libro o manual ▪ Artículo de investigación aceptado o publicado en revista arbitrada ▪ Prototipo Científico – Técnico ▪ Elaboración de un software o sistema socio técnico; ▪ Obra Artística o cultural ▪ Obra de Diseño; Gráfico, Arquitectónico, Industrial, Museográfico u Otro ▪ Memoria 4. SEMINARIO DE TITULACIÓN 5. DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN PROFESIONAL	***M****	26
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA: 1. TITULACIÓN EXPEDITA POR PROMEDIO mínimo de 9;		

1.4. POSGRADO E INVESTIGACIÓN		
1.4.1. Organización Académica		
Propuesta 1. El órgano académico de un programa educativo de Posgrado es su Núcleo Académico de profesores. Ese Núcleo será presidido por el Coordinador del programa, y se integra por todos los académicos en activo y adscritos, de manera permanente o temporal al Programa educativo, que hayan cubierto los requisitos académicos establecidos en el Reglamento de Estudios de Posgrado e Investigación.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. Cada programa educativo de Posgrado tiene como mando unipersonal máximo a su Coordinador. Dicho Coordinador será elegido por mayoría simple por el Núcleo Académico Básico del programa de Posgrado y propuesto ante la Dirección General de Posgrado e Investigación quien gestionará el nombramiento respectivo que será dado por el C. Rector de la UAGro.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. El Coordinador de Posgrado será el gestor y representante del PE ante las autoridades de la UAGro y autoridades externas a la misma.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. El Coordinador del programa educativo de posgrado además de ser miembro del Núcleo Académico, será miembro del Consejo Académico de la Escuela, Facultad, Instituto o Centro al que pertenezca el programa de Posgrado. Asimismo, tiene derecho a ser nombrado representante ante el Consejo por Área, al que pertenezca el PE, y/o	***X***	31

representante del posgrado ante el H. Consejo Universitario.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. Los Coordinadores de PE de posgrado adscritos a una Escuela, Facultad, Instituto o Centro participarán como representantes ante el Consejo del Área de Conocimiento que le corresponda.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 6. Se establece el Consejo por Área de Conocimiento como un órgano de asesoría, consulta y trabajo permanente con la Dirección General de Posgrado e Investigación. En la organización por área habrá seis áreas. Dicho Consejo será presidido por el responsable de la Dirección General de Posgrado e Investigación.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. Entre otras funciones que tendrá el Consejo por Área, con relación al Posgrado e Investigación están: a) En coordinación con la Dirección General de Posgrado e Investigación identificar, en la entidad y sus regiones, con los estudios respectivos, los requerimientos y demandas de formación a nivel de Posgrado y las respectivas líneas de generación y de aplicación del conocimiento; b) Estudiar y proponer las reorientaciones y adecuaciones para la diversificación, desconcentración, suspensión o ampliación de la oferta educativa y de investigación e innovación; c) Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo y Programas de Trabajo del Posgrado e Investigación, acordes al Sistema de Aseguramiento de la Calidad del	***X***	31

Posgrado; d) Proponer la creación de programas de Posgrado y de proyectos de investigación e innovación de carácter multi e interdisciplinario; e) Nombrar al representante del Área ante el H. Consejo Universitario; **f)** Participar en los trabajos y apoyos para fortalecer la presencia de los programas de Posgrado en el PNPC y en la consolidación de los CA adscritos a los programas del Área.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.4.2. Planeación y Evaluación de los Posgrados e Investigadores		
Propuesta 8. Todos los PE de Posgrado de la UAGro realizarán sistemática y periódicamente una autoevaluación de su Plan y programas de estudio, producción académica y eficiencia terminal y de titulación, con el apoyo de la Dirección General de Posgrado e Investigación, como parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.	***X***	31
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. Se incorporará al Reglamento de Posgrado e Investigación la obligación de todos los PE de Posgrado de evaluarse externamente para ser acreditados por los organismos de mayor reconocimiento nacional y asegurar su permanencia como PE acreditado.	***X***	32
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Los grupos de investigadores y/o Cuerpos Académicos tienen la obligación de evaluarse externa y periódicamente para asegurar su desarrollo y consolidación. Asi mismo, los integrantes de dichos grupos deberán evaluarse externamente mediante los organismos nacionales acreditadores respectivos.	***X***	32

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 11. La Dirección General de Posgrado e Investigación emitirá convocatoria anual para integrar y actualizar el Padrón Institucional de Investigadores de la UAGro. Para la evaluación y selección de los integrantes de dicho Padrón, los pares evaluadores serán miembros del SNI. Esto tiene entre otros propósitos el apoyo a la formación, desarrollo y consolidación de investigadores.	***X***	32
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 12. La Dirección General de Posgrado e Investigación impulsará la elaboración de los estudios respectivos para crear PE de Posgrado que respondan a las necesidades y/o demandas sociales del estado de Guerrero y/o la región, y posteriormente la contratación de investigadores para constituir sus plantas de profesores e investigadores.	***X***	32
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 13. La Dirección General de Posgrado e Investigación dará prioridad a la creación de programas Doctorales para evaluarse e incorporarse al PNPC.	***X***	32
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 14. La Dirección General de Posgrado e Investigación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y con el apoyo y participación del Consejo Consultivo de Posgrado e Investigación, elaborará el Plan de Desarrollo de Posgrado e Investigación, así como los correspondientes programas anuales de trabajo. Dicho Plan de Desarrollo será sometido a consideración del H. Consejo Universitario, así como su presupuesto	***X***	32

correspondiente. Una vez aprobado será de cumplimiento obligatorio por todos los PE de Posgrado.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 15. La administración de los Cuerpos Académicos pasará a la Dirección General de Posgrado e Investigación, quien elaborará un programa de reorganización y apoyo permanente para lograr su desarrollo y asegurar su consolidación y reconocimiento académico nacional**.**	***X***	33
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 16. La Dirección General de Posgrado e Investigación de la UAGro, en coordinación con los Consejos por Área de Conocimiento y el Consejo Consultivo de Posgrado e Investigación gestionarán con dependencias estatales y/o federales, así como con organizaciones sociales o sectores productivos, la emisión de convocatorias para el financiamiento de proyectos de investigación que respondan a necesidades y demandas sociales del estado y/o región.	***X***	33
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 17. Se impulsará los apoyos institucionales para constituir redes de investigadores y redes de Cuerpos Académicos.	***X***	33
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 18. Se revisará y actualizará el Reglamento General de Estudios de Posgrado e Investigación. Particularmente, lo relacionado a los requisitos de ingreso al posgrado:	***X***	33

ACTUAL (Art. 64)	PROPUESTA	
a) Aprobar los exámenes de admisión interno y externo, acreditar los cursos propedéuticos en los programas que lo señalen, seminarios u otros que se requieran cuando así se especifique en el plan de estudio o en la convocatoria correspondiente; b) Demostrar manejo del idioma inglés y computación en el nivel de profundidad que exija el plan de estudio del programa respectivo; c) Presentar certificado médico expedido por el Servicio Médico Universitario o instituciones oficiales de salud; d) Presentar los originales del título, diploma o grado que acredite el nivel inmediato anterior, así como, los certificados de estudios correspondientes; e) Presentar título de licenciatura o acta de examen profesional y certificado de estudios, para el ingreso a un programa de doctorado directo; f) Presentar grado de maestría y certificado de estudios para el ingreso a programas de doctorado tradicional; g) Los aspirantes que soliciten ingresar a estos niveles de estudios deberán	Para ingresar a un programa de posgrado los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Haber cubierto los requisitos académicos previstos en el Plan de Estudios, del programa educativo respectivo; b) Recibir dictamen aprobatorio de suficiencia académica, otorgado por el Comité de Admisión, después de aprobar los exámenes de admisión y cumplir el procedimiento de selección establecido en las normas operativas del programa; c) Demostrar, para los estudios de maestría y doctorado, y en aquellos de especialización que lo requieran, cuando menos la comprensión de un idioma diferente al Español, de entre los señalados en el Plan de Estudios, el que también establecerá el proceso de certificación del requisito;	

acreditar un promedio mínimo de ocho en el nivel inmediato anterior; y h) Cumplir con los trámites y requisitos administrativos, el pago de inscripción y colegiatura, así como lo que se establece en los reglamentos internos de cada programa de posgrado.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.4.3. Personal Académico		
Propuesta 19. Como política de selección e ingreso de personal académico a PE de Posgrado, a partir de 2016, todo personal de nuevo ingreso deberá contar con el grado de doctor, preferentemente proveniente de posgrados nacionales e internacionales de calidad.	***X***	34
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 20. Con el propósito de asegurar la capacidad académica de los PE de Posgrado y de cubrir los estándares de calidad mínimos, la UAGro otorgará prioridad a la asignación de plazas PROMEP (PRODEP) a candidatos que acrediten el grado de doctor, presenten evidencias de producción académica, y con ello incrementar indicadores de capacidad y productividad académica. Los candidatos deben ser propuestos por acuerdo del Núcleo Académico de profesores vía el Coordinador del programa respectivo o por el Consejo del Área correspondiente.	***X***	34
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 21. Impulsar el fortalecimiento de los Núcleos Académicos de profesores a través de los programas nacionales de CONACYT.	***X***	34

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.5. SELECCIÓN E INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO		
Propuesta 1. Crear la Comisión General de Ingreso del Personal Académico y dos Comisiones Dictaminadoras: una de Educación Media Superior, y otra de Educación Superior y Posgrado.	***C***	35
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. Integración. La Comisión Dictaminadora de Educación Superior y Posgrado: ✓ Un Director General nombrado por el Rector, quien fungirá como Presidente; ✓ Un representante de cada Área de Conocimiento nombrado por el Consejo Consultivo del Área respectiva y; ✓ Un representante sindical nombrado por el CEC del STAUAG.	***X***	35
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Integración. La Comisión Dictaminadora de Educación Media Superior: ✓ Director de Educación Media Superior, quien fungirá como Presidente; ✓ Un representante por cada Área de Conocimiento nombrado por el Consejo Consultivo del Área respectiva y; ✓ Un representante del Sindicato nombrado por el CEC del STAUAG. En ambas Comisiones Dictaminadoras, sus miembros elegirán al Secretario de dicha Comisión quien auxiliará en los trabajos al Presidente.	***X***	35
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 4. Los cargos serán honoríficos y durarán cuatro años, con la posibilidad de ser reelegido por una sola vez.	***X***	35
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. Los requisitos para ser integrante de cualquiera de las Comisiones Dictaminadoras serán los mismos que se exigen para ser miembro del Consejo Consultivo de Área.	***X***	36
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 6. Integrantes del jurado. ✓ Las Comisiones Dictaminadoras integrarán un banco de sinodales, mediante convocatoria pública. Los requisitos para ser sinodal serán los mismos que aquellos exigidos para ser miembro del Consejo Consultivo del Área respectivo; ✓ Los jurados serán integrados por cinco miembros pertenecientes al banco de sinodales. Las Comisiones Dictaminadoras designarán los integrantes de los jurados respectivos.	***X***	36
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. El concurso de oposición **será calificado** mediante los siguientes criterios: I. Evaluación del Curriculum Vitae; II. La aplicación de un test psicopedagógico; III. Entrevista personal; IV. Examen escrito de conocimientos en el campo disciplinar en el que concursa; V. Examen práctico, público y abierto de competencias profesionales, con la presencia del jurado y miembros de la Academia. El jurado calificador evaluará cada etapa con base en una rúbrica, elaborada por la Comisión	***X***	36

General de Ingreso que determine los criterios de evaluación y niveles de desempeño.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 8. Con el objeto de asegurar la capacidad académica del personal académico de nuevo ingreso a la UAGro, se acuerda que, a partir de 2015: a) Todos los candidatos a ocupar plazas académicas en Escuelas Preparatorias deben contar con el perfil respectivo a la plaza, titulo de licenciatura, grado de maestría y cédulas profesionales respectivas; b) Todos los candidatos a ocupar plazas para programas de licenciatura y de posgrado deben contar con el perfil respectivo, titulo de licenciatura, grado de maestría y de doctor, además de las cédulas profesionales correspondientes.	***X***	36
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. Con el objeto de mejorar la capacidad académica del personal de la UAGro, en lo sucesivo, para ocupar cualquier plaza de base o definitiva en Escuelas Preparatoria deben acreditar el grado de maestro en ciencias y la cédula profesional respectiva; y para el caso de Escuelas superiores, Institutos o Centros, además de los requisitos anteriores deben acreditar el grado de doctor y la cédula profesional respectiva.	***X***	36
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Las instancias responsables de implementar estos acuerdos serán la Rectoría y la Secretaría General de la UAGro.	***X***	36
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

1.6. FORMACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DIRECTIVO		
Propuesta 1. Constituir el Sistema Integral de Formación, Desarrollo y Evaluación del Personal Académico y Directivo (SIFODEPAD), que considere dos ejes: ◆ Eje 1: Formación, Actualización y Habilitación del Personal Académico. ▪ Programa 1. Formación y Actualización Académica ▪ Programa 2. Habilitación Académica ◆ Eje 2: Evaluación y Seguimiento al Desempeño Académico. ▪ Programa 3. Evaluación Académica ▪ Programa 4. Seguimiento y Planeación de la Formación, Actualización y Habilitación	***X***	38
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.7. ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL ESTUDIANTE		
Propuesta 1. Establecer como derecho del estudiante de la UAGro, en el Reglamento Escolar, el ser sujeto de un Programa Integral de Atención, Acompañamiento y Seguimiento al estudiante.	***X***	45
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. En todos los grupos escolares de cada Escuela Preparatoria, Superior o posgrado, los alumnos legalmente inscritos se organizarán y nombrarán al Jefe de grupo escolar respectivo, mediante mayoría simple. En cada Escuela, Facultad, Instituto o Centro todos los Jefes de grupo constituyen el Consejo General de Representación Estudiantil. En el Estatuto General se especifican los requisitos y funciones correspondientes.	***X***	45

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Promover entre los estudiantes una cultura de respeto y denuncia mediante los procedimientos adecuados, canales de atención y tratamiento de carácter prioritario por las instancias universitarias (defensoría de derechos humanos universitarios, Tribunal Universitario, etc.,) a las demandas y problemáticas presentadas por los estudiantes sobre casos de bullying, acoso sexual, corrupción académica y hostigamiento político, entre otras.	***X***	45
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. Incorporar dentro el Reglamento Escolar la obligación de la Escuela, Facultad, Instituto y Centro de publicar y difundir los planes y programas de estudio a los estudiantes, preferentemente en el sitio o espacios web con los que cuente.	***X***	45
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. Crear un sistema propio de control escolar en el que se incluya obligatoriamente la captura de calificaciones parciales y finales (calificación, asistencia y espacio para realimentación propositiva) para la información oportuna a los estudiantes y asegurar transparencia y credibilidad en las evaluaciones. En el modelo educativo (2013) la realimentación en la aplicación de las secuencias didácticas es considerada como parte del proceso de construcción del aprendizaje y como elemento del proceso de evaluación. Se entiende como propositiva porque le da al estudiante sugerencias para mejorar su desempeño y su nivel de competencia.	***X***	45
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 6. Los docentes deben de reportar a la par de las calificaciones, los avances programáticos parciales y por semestre en el sistema propio de control escolar. La Academia podrá tener acceso a éstos y dar seguimiento durante y al final del semestre.	***X***	45

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. El Calendario Escolar de la UAGro establecerá: a) Tres periodos de exámenes parciales; b) Periodo para curso de inducción; c) Periodos para cursos de regularización.	***X***	45
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 8. En el caso de alumnos reprobados que cumplan con el porcentaje de asistencia establecido en el Reglamento Escolar, antes de la presentación de los exámenes extraordinarios, se reglamentarán, organizarán e implementarán cursos remediales de al menos 40 horas para incrementar la oportunidad de regularización académica.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. En todas las unidades de aprendizaje como alternativa al examen semestral se considere la presentación de evidencias integradoras (proyectos, casos, problemas, etc. de carácter multidisciplinario) desarrollados a lo largo del semestre.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Se implementen los mecanismos para facilitar el acceso de alumnos y de padres de familia o tutores a las calificaciones parciales y finales de los alumnos del bachillerato, TSU, y licenciatura.	***X***	46

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 11. El Coordinador de atención a estudiantes de cada Escuela, Facultad, Instituto o Centro debe crear espacios web (sitio web, blogs y/o redes sociales) para la difusión interna de información a los estudiantes. Preferentemente estos espacios se integrarán como parte del sitio web institucional.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 12. Se diseñe e implemente un sitio web y red social institucional de la UAGro dirigido a los estudiantes en donde se difunda la información que ellos requieren de todos los programas de atención, acompañamiento y seguimiento para su formación integral.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 13. Se publique una revista electrónica institucional dentro del sitio web dirigida a estudiantes, **Soy Universitario**, para la difusión de los subprogramas y eventos y temas de su interés, relacionados con el proceso de atención, acompañamiento y seguimiento para EMS y ES.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 14. Se diseñe y produzcan programas de radio y televisión por la UAGro dirigidos a la expresión de los estudiantes universitarios, que sean de fácil acceso (Internet, podcats) para las diferentes Escuelas, Facultades, Institutos y Centros.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 15. Se incorpora dentro de los manuales de funciones las propias del Coordinador de Atención a estudiantes, a nivel de Escuelas, Facultades, Institutos y Centros.	***X***	46

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 16. Elaborar e implementar el Reglamento de funcionamiento de los departamentos psicopedagógicos para la EMS, así como el manual de funciones respectivo.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 17. Se establecerán en el Reglamento Escolar con carácter obligatorio de manera gratuita, los cursos de inducción a la UAGro a estudiantes de nuevo ingreso	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 18. Ofertar la capacitación para el trabajo y certificación en competencias profesionales básicas a los estudiantes a través de convenio UAGro-CONOCER y otros más que suscriba o tenga suscritos la Universidad.	***X***	46
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 19. Elaborar e implementar con la participación activa de los estudiantes el Reglamento de Casas de Estudiante y el Reglamento de Comedores Universitarios.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 20. Elaborar, difundir e implementar los Reglamentos de: Bibliotecas, Centros de Cómputo, y de Laboratorios.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 21. Ampliar la cobertura de los comedores universitarios de manera gradual y paulatinamente crearlos en las regiones en donde no existen, como política institucional de apoyo a estudiantes.	***X***	47

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 22. Evaluar anualmente la capacitación, perfiles e implementación de los programas de tutorías y orientación educativa, así como el impacto que han tenido en los índices de reprobación, deserción y eficiencia terminal, para establecer mecanismos de seguimiento, revisión y mejora continua.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 23. Ampliar y diversificar en modalidad mixta o semipresencial, con el apoyo de plataformas educativas virtuales la tutoría y orientación educativa.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 24. Revisar y actualizar el Reglamento Escolar, para adecuarlo a los lineamientos del modelo educativo de la UAGro e incorpore los resolutivos del V Congreso.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 25. Incorporar en la legislación universitaria los mecanismos de participación de los padres de familia en la EMS. (Asociación de Padres de Familia y Escuela para Padres).	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 26. Incluir la legislación universitaria la formación, capacitación continua y la evaluación de carácter obligatorio de los Coordinadores de programas y subprogramas de atención, acompañamiento y seguimiento a estudiantes.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 27. La instancia responsable de implementar los acuerdos relacionados con esta temática será la Coordinación General de Atención a Estudiantes en coordinación con las	***X***	47

Direcciones Generales de EMS, ES, y las Coordinación de Atención a Estudiantes de las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 28. Implementar el Programa Integral de Atención Acompañamiento y Seguimiento al Estudiante (PIAASE) con los subprogramas específicos en cada eje de formación integral en las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros, así como nombrar el Coordinador de dicho programa.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 29. Establecer procesos y mecanismos de evaluación, mejora y seguimiento a la aplicación de los subprogramas del PIAASE; promover la capacitación a directivos, docentes y administrativos en los subprogramas que integran el PIAASE en las diferentes regiones del estado.	***X***	47
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 30. Adecuar en el Sistema de Administración y Seguimiento Escolar (SASE) mecanismos o plataformas para la detección oportuna de problemas de reprobación, deserción y eficiencia terminal como información estratégica para los subprogramas del PIAASE.	***X***	48
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 31. Establecer como parte de la coordinación del PIAASE la evaluación para los programas y subprogramas de atención integral a estudiantes en sus diferentes dimensiones: conceptual, metodológica, operativa y de resultados. En los diferentes niveles de aplicación. Los estudiantes participarán activamente en el proceso de evaluación del	***X***	47

programa a través del sitio web, redes sociales, correo electrónico, buzones de quejas y sugerencias en las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros…		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.8. MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA		
Propuesta 1. Precisar e integrar a la legislación de la UAGro, las modalidades no escolarizada y mixta reconocidas por la Ley General de Educación.	***X***	56
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. Los PE que se oferten con modalidades distintas a la escolarizada deben: a) Contar con su Plan y programas de estudios propios, acordes a las características de la modalidad para su aprobación por el H. Consejo Universitario. Esta exigencia debe incluirse en la legislación de la UAGro; b) Capacitar a los docentes en el diseño de ambientes de aprendizaje y elaboración de materiales educativos propios de la modalidad no escolarizada; c) Contar con un sitio web, plataforma virtual y repositorio de materiales educativos para apoyar la formación del estudiante; d) Implementar un programa de Atención Acompañamiento y Seguimiento a estudiantes de la modalidad no escolarizada; e) Evaluarse externamente, atendiendo los plazos de promoción a los niveles establecidos y asegurar su incorporación y/o permanencia en el SNB, COPAES y demás organismos acreditadores.	***X***	56
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Todos los PE que oferten modalidad no escolarizada en EMS y ES tendrán un Coordinador de programa en las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros, quien trabajará	***X***	57

conjuntamente con las instancias universitarias en su implementación, evaluación, seguimiento y mejora.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. La implementación de la oferta educativa de modalidad no escolarizada e intensiva tendrá una evaluación y seguimiento a través de las Direcciones Generales de ES y EMS, en coordinación con las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros y demás instancias universitarias que intervengan en función a la modalidad.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. La implementación de oferta educativa en la modalidad no escolarizada debe avalarse por estudios previos de pertinencia y factibilidad que serán realizados por las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros interesados y las instancias universitarias correspondientes.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 6. Incluir en la legislación universitaria la obligatoriedad de cumplir con los perfiles para formar parte del personal directivo, docente y administrativo que implemente y/o atienda la modalidad no escolarizada conforme a los lineamientos propios y los procesos de certificación y acreditación correspondientes.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. La CTIC apoyará a todas las modalidades educativas para fortalecer el dominio y implementación de las TIC, TAC y TEP.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 8. La UAGro virtual para su adecuado funcionamiento debe: a) Establecer un sistema de gestión de calidad propia; b) Elaborar su modelo pedagógico para la implementación y calidad de su oferta educativa.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. Ampliar los convenios de colaboración interinstitucional para fortalecer la modalidad no escolarizada.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Incorporar a la Preparatoria Abierta de la UAGro dentro de la modalidad intensiva, conforme a lo que establece el Modelo educativo y la RIEMS.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Modalidad Virtual**		
Propuesta 1. La UAGro establece el Sistema de Universidad Virtual, cuyo objetivo es diversificar y extender la oferta educativa en modalidades alternativas a la presencial, a través de una instancia desconcentrada, vinculada con las Escuelas y Centros de la Universidad, y con el control de sus propios procesos académicos, administrativos y tecnológicos. Este sistema ofrece, administra y desarrolla programas educativos de nivel medio superior y superior, así como de educación continua, en la modalidad virtual a través del uso de las TIC, con un enfoque multimodal.	***X***	57
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		

Propuesta 2. La estructura de organización académica del Sistema de Universidad Virtual está conformada por el Consejo Académico, la Coordinación General y 3 áreas: (1) Área de programas y profesionalización; (2) Área de producción de materiales educativos; (3) Área de planeación y gestión de proyectos a distancia.	***X***	58
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Las funciones y atribuciones del Consejo Académico del Sistema de Universidad Virtual las siguientes: I. Proponer al Consejo Universitario la creación de programas educativos mediante la modalidad virtual en los niveles medio superior y superior; II. Orientar y sugerir la implementación de nuevas metodologías, estrategias, técnicas, enfoques o criterios a incorporar, que fortalezcan y mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje por medios virtuales; III. Proponer y analizar documentos normativos, pedagógicos y técnicos, tendientes a mejorar el funcionamiento del Sistema de Universidad Virtual; IV. Participar en las comisiones que se integren para verificar y evaluar la planeación, organización, aplicación y seguimiento de los servicios educativos en la modalidad virtual; V. Rendir los informes a que haya lugar, ante las instancias de gobierno de la UAGro respecto a sus atribuciones, en función del resultado de su participación en la evaluación y seguimiento del Sistema de Universidad Virtual. VI. Las demás que señale el marco normativo de la UAGro.	***X***	58
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. La UAGro Virtual para su adecuado funcionamiento debe: a) Establecer un sistema de gestión de la calidad propio;	***X***	58

b) elaborar su modelo pedagógico para la implementación y calidad de su oferta educativa.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Preparatoria Abierta**		
Propuesta 1. Se Incorpora a la Preparatoria Abierta de la UAGro a la modalidad intensiva, conforme a lo que establece el modelo educativo y la RIEMS y se supedita a las propuestas generales establecidas en este documento para su operatividad.	***X***	58
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
1.9. MODELO DE GESTIÓN		
Propuesta 1. Contar con un conjunto de Direcciones Generales Académicas en la Administración Central, con responsabilidades y funciones que les permita hacerse cargo total de la coordinación, del desarrollo interrelacionado, supervisión y evaluación de las cuatro funciones sustantivas que se realizan en unidades o dependencias académicas de la universidad de cada nivel educativo. Se propone integrar las siguientes Direcciones Generales: – Dirección General de Educación Media Superior – Dirección General de Educación Superior – Dirección General de Posgrado e Investigación – Dirección General de Planeación	***X***	61
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 2. Convertir la actual Dirección de Área de Educación Media Superior en la Dirección General de Educación Media Superior.	***X***	61

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 3. Que la Dirección General de Educación Media Superior tenga un Consejo Consultivo Académico, emanado y representativo de las Escuelas, órganos y dependencias académicas bajo su responsabilidad, con atribuciones, de consulta permanente, petición de cuentas, generación de acuerdos académicos y coordinación de trabajos conjuntos.	***X***	61
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 4. La Dirección General de EMS tendrá las siguientes áreas de gestión: **ACTUAL** • Área de aseguramiento de la calidad; • Área de formación y actualización docente; • Área de seguimiento de trayectorias escolares; • Área de evaluación académica; • Área de escuelas incorporadas; • Área de orientación educativa y apoyo psicopedagógicos. **PROPUESTA** • Área de Innovación y Vinculación; • Área de Formación, desarrollo y evaluación del personal Académico y directivo; • Área de atención y acompañamiento de Estudiantes; • Área de Planeación, Evaluación y Aseguramiento de la Calidad; • Área de Escuelas Incorporadas.	***X***	61
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 5. Las funciones de la Dirección General de EMS son: • Identificar, proponer, generar, consensuar e implementar todas las iniciativas requeridas para que en la EMS se desarrollen las cuatro funciones sustantivas	***X***	62

institucionales; • Coordinar la elaboración participativa del Plan de Desarrollo de la EMS y, periódicamente, los respectivos Programas Anuales de Trabajo. Dichos Planes y programas, con su presupuesto respectivo, una vez aprobados por el H. Consejo Universitario, formarán parte del Plan de Desarrollo de la Universidad; • Coordinar, supervisar y realizar las acciones que correspondan para garantizar la operación y cumplimiento, por parte del las Escuelas Preparatorias, de los programas y proyectos que conforman al Plan de Desarrollo de EMS; • Coordinar la identificación de las necesidades de formación y de actualización docente y disciplinar del personal académico del nivel educativo y la ejecución de los programas respectivos; • Diseñar, convenir y operar programas de formación y otros para el mejoramiento continuo de las capacidades de gestión y administración de los equipos directivos de las Escuelas preparatorias; • Generar y aplicar iniciativas para garantizar el funcionamiento y operación eficaz de las Academias y demás instancias y órganos colegiados de participación académica de los diversos actores de la comunidad preparatoriana. Entre otras; programáticas, reglamentarias y de supervisión y estímulo.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Gestión dentro de las Escuelas de Educación Media Superior**		
Propuesta 6. Para la gestión académica cada Escuela Preparatoria se estructurará de la siguiente forma: Cada Escuela Preparatoria tendrá una estructura básica que incluye ✓ Director; ✓ Subdirector Académico; ✓ Coordinador de Atención, Acompañamiento y Seguimiento a Estudiantes;	***X***	62

✓ Coordinadores de Academias. De acuerdo al número de estudiantes: a.1) Menos de 600 alumnos: ✓ Director; ✓ Subdirector Académico; ✓ Coordinador de Atención, Acompañamiento y Seguimiento a Estudiantes; ✓ Coordinadores de Academias. a.2) Entre 600 y 1,000 alumnos: ✓ Director; ✓ Subdirector Académico; ✓ Subdirector Administrativo y Escolar; ✓ Coordinador de Atención y Seguimiento a Estudiantes; ✓ Coordinadores de Academias. a.3) Más de 1,000 alumnos: ✓ Director; ✓ Subdirector Académico; ✓ Subdirector Administrativo y Escolar; ✓ Subdirector de Planeación y Evaluación; ✓ Coordinador de Atención y Seguimiento a Estudiantes; ✓ Coordinadores de Academias.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 7. Funciones del Director de Escuela de EMS. • Definir políticas y objetivos para el desarrollo de la Escuela en coordinación con la Dirección General de Educación Media Superior, el cuerpo directivo y la Academia	***X***	63

General de la Escuela; • Gestión, dirección, administración y supervisión de la integración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Escuela; • Emisión oportuna de la información y documentación escolar, laboral y académica a las dependencias de la Administración Central cuando lo soliciten; • Elaboración durante el primer mes de labores, del programa de trabajo para su aprobación en el Consejo Académico de la Escuela; • Funcionamiento del Consejo Académico y fungir como Presidente; • Cumplimiento de la Ley de la UAGro, Estatuto, Reglamento Escolar, así como de los programas de estudio y planes de trabajo dentro de la Escuela; • Coordinación de manera conjunta con los Subdirectores respectivos, las Academias por áreas del conocimiento de la Escuela; • Coordinación, conjuntamente, con los Subdirectores, Coordinadores de las Academias por área de conocimiento y Coordinador de atención a los estudiantes, los trabajos de seguimiento y evaluación de los distintos programas y proyectos del PDI; • Rendición de cuentas e información anual, y cada vez que lo requiera el H. Consejo Universitario y el Consejo Académico, de las actividades realizadas.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 8. Funciones del Subdirector académico de Escuela de EMS. Entre otras: • Desarrollar sus funciones para el desarrollo académico en coordinación con la Dirección General de Educación Media Superior, el equipo directivo y la Academia General de la Escuela, para su aplicación en la entidad académica en las temáticas de: – Integración y desarrollo de las funciones sustantivas; – Revisión curricular; – Actualización profesional y pedagógica;	***X***	63

– Flexibilidad y movilidad; – Evaluación académica integral; – Elaboración de materiales didácticos; – Fortalecimiento de la formación integral con alta calidad académica; – Investigación e innovación educativa y pedagógica; – Vinculación con otras entidades académicas de la institución, el estado y el país; – Vinculación con el entorno económico social y cultural; – Difusión; – Aplicación de exámenes de Academia, de ingreso de egreso; – Cursos propedéuticos y de regularización.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 9. Funciones del Subdirector administrativo y de control escolar de Escuela de EMS. Entre otras: • Desarrollar sus funciones para la gestión administrativa y de gestión escolar en coordinación con la Dirección General de Educación Media Superior, el equipo directivo y la Academia General de la Escuela, para su aplicación en la entidad académica; • Coordinar los trabajos con las dependencias respectivas de la Coordinación de la Zona; • Apoyar al Director en la gestión de los recursos financieros, materiales y servicios; • Coordinar, supervisar, gestionar, organizar, reportar, controlar o actualizar sobre los siguientes aspectos: – Mantenimiento de la planta física, mobiliario y equipo; – Vacantes académicas, administrativas y de intendencia, así como la distribución de las cargas de trabajo correspondientes; – Obligaciones del personal;	***X***	64

– Archivo del personal; – Uso de los espacios físicos; – Inscripciones, reinscripciones, cambios, regularización de alumnos; – Cuadros, boletas, kardex, constacias a través del SASE; – Trámites en los casos de movilidad y flexibilidad curricular; – Horario de clases, calendario de exámenes ordinarios y extraordinarios.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 10. Funciones del Subdirector de planeación y evaluación de Escuela de EMS**.** Entre otras: • Desarrollar sus funciones de planeación y evaluación en coordinación con la Dirección General de Educación Media Superior, el equipo directivo y la Academia General de la UAGro, para su aplicación en la entidad académica; • Coordinar los trabajos con las dependencias respectivas de la Coordinación de la Zona; • Responsable de coordinar los trabajos para la evaluación interna y externa de la Escuela, para su acreditación y vigencia permanente en el SNB; • Desarrollar las funciones en: – Creación y funcionamiento de la Unidad de planeación y evaluación de la Escuela; – Impulsar desde la Escuela el Sistema de Planeación y Evaluación; – Coordinar y supervisar la elaboración o actualización del PIDE y Plan Operativo Anual en la Escuela; – Impulsar programas tendientes al mejoramiento académico y administrativo de la Escuela, de acuerdo a los requerimientos que establece el Sistema Nacional de Bachillerato; – Desarrollar, coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos de carácter institucional para el desarrollo y el mejoramiento de la calidad educativa;	***X***	64

– Coordinar y supervisar el seguimiento del ejercicio de su presupuesto asignado a la UAGro; – Promover, coordinar y supervisar la participación de los PTC en la elaboración de planes, programas y proyectos; – Integrar los informes de actividades, a fin de evaluar cualitativa y cuantitativamente el resultado de las acciones de la UAGro; – Organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación; – Coordinar y supervisar el proceso de aplicación del examen de ingreso en la UAGro.		
❖ **Dirección General de Educación Superior**		
Propuesta 11. Sustituir la actual Dirección de Área de Educación Superior por la Dirección General de Educación Superior.	***X***	65
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 12. Que la Dirección General de Educación Superior tenga un Consejo Consultivo Académico, emanado y representativo de las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros por área de conocimiento.	***X***	65
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 13. La Dirección General de Educación Superior tendrá las siguientes áreas de gestión: **ACTUAL** • Área de innovación curricular; • Área de formación y actualización docente; **PROPUESTA** • Área de innovación y Vinculación • Área de Formación, Desarrollo y Evaluación del Personal	***X***	65

• Área de acompañamiento a la formación de estudiantes; • Área de innovación académica.	Académico y Directivo. • Área de atención y acompañamiento de estudiantes (Tutorías, Becas, Movilidad) • Área de Planeación, Evaluación y Aseguramiento de la Calidad. (acreditación PE).		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:			
Propuesta 14. Entre las funciones de la Dirección General de ES destacan: • Implementar todas las iniciativas requeridas para que en el nivel de Educación Superior de la Universidad se desarrollen las cuatro funciones sustantivas en el marco del Modelo Educativo Institucional; • Bajo orientaciones, metodología y formatos acordados con la Dirección General de Planeación, coordinar la elaboración participativa, en los plazos y tiempos establecidos, del Plan de Desarrollo de Educación Superior y, periódicamente, los respectivos Programas Operativos Anuales de trabajo. Esos Planes y programas, con su presupuesto, una vez aprobados por el H. Consejo Universitario, formarán parte del Plan de Desarrollo de la Universidad y, en consecuencia pasan a ser de cumplimiento obligatorio; • Establecer la coordinación permanente y efectiva entre el Consejo por Área de conocimiento, el Consejo Consultivo de ES y la Dirección General de Educación Superior; • Coordinar, supervisar y realizar acciones que correspondan para garantizar el cumplimiento, por las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros, de los programas y proyectos que conforman el Plan de Desarrollo de dicho nivel; • Desarrollar y flexibilizar las actividades académicas mediante la vinculación de las disciplinas o disciplinas afines de una misma área del conocimiento;		***X***	65

• Ofrecer planes de estudios compartidos; establecer unidades de aprendizaje, o áreas de formación comunes; fomentar la movilidad de profesores y alumnos; facilitar cambios de carrera y de unidad académica y retroalimentar las funciones de docencia e investigación así como el desarrollo de las función de extensión, difusión e la cultura y la vinculación; • Para asuntos de índole académica, atribución de convocatoria sobre el personal directivo o representantes de los órganos colegiados de participación académica de todos o de cualquiera de los diversos tipos de Escuelas y programas educativos adscritos al nivel; • Requerir y recibir, en tiempo y forma, toda la información académica que se le solicite a los directivos de Escuelas que integran el nivel; • Informar a las instancias superiores, sobre el personal directivo de las Escuelas y programas educativos del nivel que no cumplen, en tiempo y forma, con la obligación de dar información y rendir cuentas de naturaleza académica según lo establece la reglamentación respectiva; • Previa información y acuerdo con la Comisión Académica del H. Consejo Universitario, coordinar la elaboración de propuestas y la realización de acciones interventoras, de rectificación y salvación, de estricto carácter académico, sobre aquellas Escuelas o programas educativos en los que su estructura de dirección unipersonal y colegiada no muestra capacidades para enfrentar una crisis o un conflicto interno que afecte, de manera grave, el trabajo y trayectoria académica de los educandos; • Convocar y generar acuerdos con el Coordinador de cada Zona y con el o los Coordinadores Generales, ubicados en esa Coordinación zonal, que poseen responsabilidades académicas expresas sobre el nivel para: a) determinar el programa académico anual de trabajo y b) acordar los mecanismos de supervisión y de evaluación del desempeño laboral del o de los Coordinadores Generales de la zona adscritos a la Dirección General del Nivel Superior; • Convocar y Presidir, con la Dirección de Posgrado e Investigación, los Consejos Académicos por Área del Conocimiento.		

❖ **Gestión dentro de las Escuelas de Educación Superior**		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 15. Para la gestión académica cada Escuela, Facultad, Instituto o Centro se estructurará de la siguiente forma: a) Escuelas Superiores o Facultades ✓ Director; ✓ Subdirector Académico; ✓ Subdirector Administrativo y Escolar; ✓ Subdirector de Planeación y Evaluación; ✓ Coordinador de Atención y Seguimiento a Estudiantes; ✓ Coordinador (es) del o los PE de licenciatura y de posgrado. b) Institutos y Centros de Investigación y/o posgrado: Estructura básica: ✓ Director; ✓ Coordinadores de PE (si los oferta).	***X***	67
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 16. Funciones del Director de Escuela, Facultad, Centro o Instituto: • Gestionar, dirigir, administrar y supervisar la integración de los recursos humanos,	***X***	67

financieros y materiales de la Escuela que representa; • Emitir oportunamente la información y documentación escolar, laboral y académica a las dependencias de la Administración Central cuando lo soliciten; • Elaborar durante el primer mes de labores, el programa de trabajo para su aprobación en el Consejo Académico; • Convocar a las sesiones del Consejo Académico y fungir como Presidente; • Vigilar el cumplimiento de la Ley de la UAGro, Estatuto, Reglamento Escolar, así como de los programas de estudio y planes de trabajo dentro de la Escuela; • Coordinar de manera conjunta con los Subdirectores respectivos, las Academias por áreas del conocimiento de la Escuela; • Coordinar, conjuntamente, con los Subdirectores, Coordinadores de las academias por área de conocimiento y Coordinador de atención a los estudiantes, los trabajos de seguimiento y evaluación de los distintos programas y proyectos del PDI; Rendir cuentas e informar de manera anual y cada vez que lo requiera el H. Consejo Universitario y el Consejo Académico de las actividades realizadas.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 17. Funciones del Subdirector académico de Escuela, Centro o Instituto: Entre otras: • Desarrollar sus funciones para el desarrollo académico en coordinación con la Dirección General de Educación Superior, el equipo directivo y la Academia General, los Cuerpos Académicos y los Coordinadores de PE de la Escuela, en las temáticas de: – Integración y desarrollo de las funciones sustantivas; – Actualización profesional y pedagógica; – Revisión curricular; – Elaboración de materiales didácticos; – Fortalecimiento de la formación integral con alta calidad académica; investigación	***X***	67

e innovación educativa y pedagógica; – Promover y apoyar los esfuerzos de los PTC para el desarrollo y consolidación de los Cuerpos Académicos; – Tener la información actualizada de los proyectos que realizan los Ccuerpos Académicos para efectuar el seguimiento respectivo; – Impulso conjuntamente, con las Academias y los Cuerpos Académicos, de las tutorías, asesorías, practicas profesionales, servicio social, la flexibilidad, la movilidad, las becas, etc.; – Registrar, junto con los Coordinadores de PE, los temas de investigación de tesis, designar a los integrantes del jurado de examen profesional. – Promover, coordinar y desarrollar proyectos productivos o de investigación con el sector productivo de bienes y servicios de la región; – Impulsar la divulgación científica generada por la Escuela; – Vinculación con otras entidades académicas de la institución, el estado y el país; – Vinculación con el entorno económico social y cultural; – Participación de la Escuela en programas y eventos científicos locales, estatales, regionales, nacionales e internacionales; – Evaluación académica integral: evaluación de los aprendizajes, desempeño docente y directivo, etc. – Aplicación de examenes de academia, de ingreso de egreso; – Cursos propedeuticos y de regularización. • Coordinación con las instancias correspondientes a la Coordinación de Zona respectiva, las actividades que se requieran para el cumplimiento de los planes institucionales u operativos.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 18. Funciones del Subdirector administrativo y de control escolar de Escuela,	***X***	68

Facultad, Centro o Instituto: Entre otras: • Desarrollar sus funciones para la gestión administrativa y de gestión escolar en coordinación con la Dirección General de Educación Superior, el equipo directivo, la Academia General, los Cuerpos Académicos y los Coordinadores de PE de la Escuela; • Coordinar los trabajos con las dependencias respectivas de la Coordinación de la Zona; • Apoyar al Director en la gestión de los recursos financieros, materiales y servicios; • Coordinar, supervisar, gestionar, organizar, reportar, controlar, actualizar según corresponda sobre los siguientes aspectos: – Mantenimiento de la planta física, mobiliario y equipo; – Vacantes académicas, administrativas y de intendencia, así como la distribución de las cargas de trabajo correspondientes; – Obligaciones del personal; – Archivo del personal; – Uso de los espacios físicos; – Inscripciones, reinscripciones, cambios, regularización de alumnos, etc.; – Cuadros, boletas, kardex, constancias a través del SASE; – Trámites en los casos de movilidad y flexibilidad curricular; – Horario de clases; calendario de exámenes ordinarios y extraordinarios;		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 19. Funciones del Subdirector de planeación y evaluación de Escuela, Facultad, Centro o Instituto: Entre otras: • Desarrollar sus funciones para la planeación y evaluación en coordinación con la Dirección General de Educación Superior, el equipo directivo, la Academia General, los	***X***	69

Cuerpos Académicos y los Coordinadores de PE, para su aplicación en la entidad académica;

- Coordinar los trabajos con las dependencias respectivas de la Coordinación de la Zona;
- Responsable de los trabajos para la evaluación interna y externa de los PE para su acreditación y/o mantenimiento como PE acreditado;
- Desarrollar las funciones en:
  - Organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación;
  - Creación y funcionamiento de la Unidad de planeación y evaluación de la Escuela;
  - Impulsar desde la Escuela el Sistema de Planeación y Evaluación;
  - Coordinar y supervisar la elaboración o actualización del PIDE y Plan Operativo Aanual en la Escuela;
  - Impulsar programas tendientes al mejoramiento académico y administrativo de la Escuela, y los lineamientos de planeación y evaluación, de acuerdo a los requerimientos que establece el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; evaluación y registro en el PNPC, etc.;
  - Desarrollar, coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos de carácter institucional para el desarrollo y el mejoramiento de la calidad educativa;
  - Coordinar y supervisar el seguimiento del ejercicio de su presupuesto asignado a la Escuela;
  - Promover, coordinar y supervisar la participación de los PTC de los PE, en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo para la obtención de fondos de financiamiento extraordinario y alternativo;
  - Integrar los informes de actividades, a fin de evaluar cualitativa y cuantitativamente el resultado de las acciones de la Escuela;
  - Coordinar y supervisar el proceso de aplicación del examen de ingreso en la UA.

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
Propuesta 20. Funciones del Coordinador de Programa educativo de ES. • Coordinar y dar seguimiento al desarrollo del PE conforme a los parámetros de calidad y pertinencia; • Coordinar los procesos de revisión, modificación, seguimiento y evaluación de los planes y Programas de estudio; • Organizar los cursos del Programa y dar seguimiento a las actividades académicas; • Dar seguimiento a los acuerdos de los distintos órganos académicos colegiados y evaluar el trabajo realizado por los profesores; • Convocar y dirigir las reuniones con la planta de profesores para tomar acuerdos sobre el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y vinculación; • Colaborar en la gestión de los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para el funcionamiento apropiado del PE; • Coordinar los trabajos para la elaboración de los proyectos académicos y de gestión del PE; • Elaborar los trabajos necesarios para los procesos de reconocimiento de la calidad y acreditación de los PE; • En coordinación con el Subdirector Académico llevar el registro de titulación, y en su caso, la designación de los integrantes del jurado.	***X***	69
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Dirección General de Posgrado e Investigación**		
Propuesta 21. Ampliación de las funciones de la Dirección General de Posgrado e Investigación. • Coordinar el funcionamiento de los Cuerpos Académicos;	***X***	70

• Coordinar el funcionamiento del Consejo Consultivo de Posgrado e Investigación; • Coordinar el funcionamiento de los Consejos por Área de Conocimiento; • Coordinar, apoyar y evaluar los proyectos de investigación en las diferentes Escuelas, Facultades, Institutos y Centros.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Dirección General de Planeación**		
Propuesta 22. Nuevas funciones de la Dirección General de Planeación: a. En coordinación con las Direcciones Generales Medio Superior, Superior y Posgrado e Investigación, precisar los objetivos, políticas, metodología, procesos de participación y formatos para la elaboración de los respectivos Planes de Desarrollo de cada uno de los niveles educativos; b. Codirigir con las Direcciones Generales mencionadas la elaboración de los respectivos Planes de Desarrollo; c. Asesorar a las Direcciones Generales en la elaboración, conforme a los Planes de Desarrollo establecidos, de los Planes Operativos Anuales de trabajo.	***X***	70
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		
❖ **Coordinaciones Regionales**		
Propuesta 23. Se propone la siguiente reestructuración de las Coordinaciones Zonales.	***X***	72

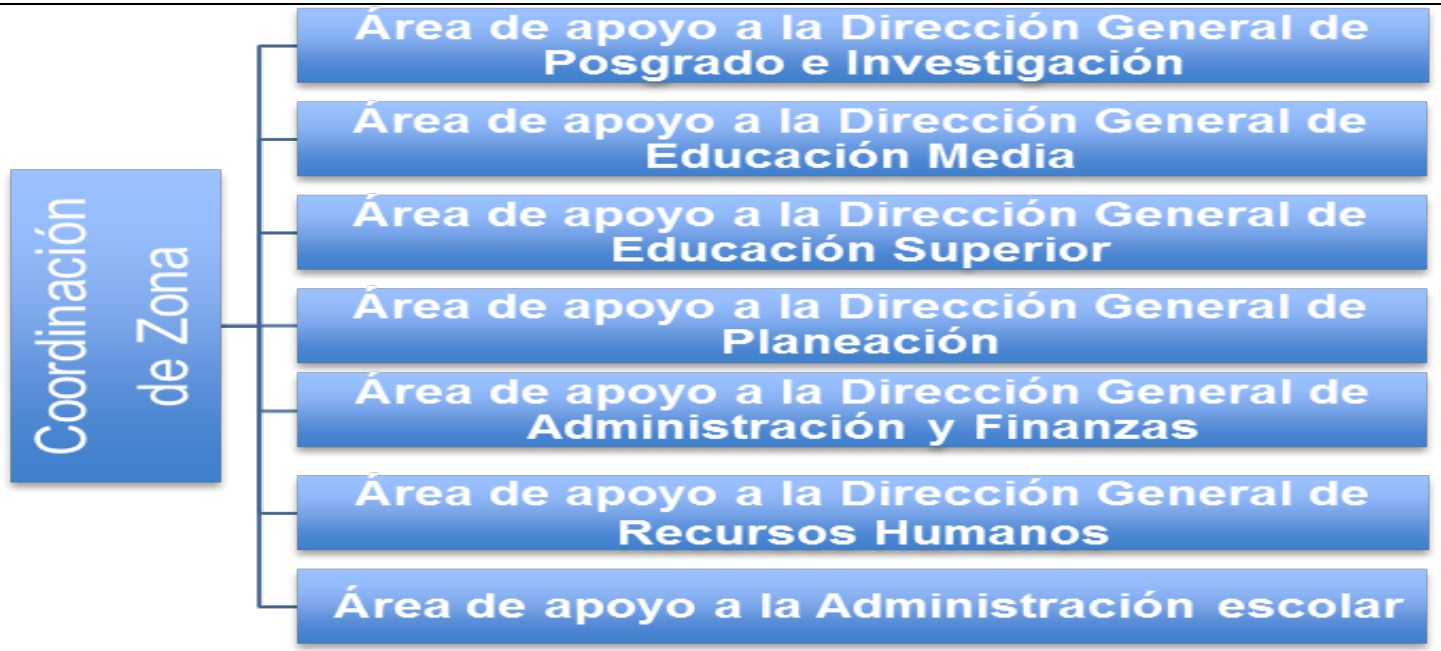

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:

Propuesta 24. Nuevas funciones de las Coordinaciones zonales.

C

72

- Articular proyectos conjuntos de docencia, investigación, extensión y vinculación entre las Escuelas que pertenecen a la región, y la instrumentación y evaluación de los procesos administrativos y de gestión, entre los que se pueden destacar:
- Fortalecimiento del desarrollo e integración de las funciones sustantivas a nivel de Escuela y regionalmente;
- Apoyo a la conformación y el funcionamiento de los Consejos Consultivos por Área de Conocimiento;
- Promoviendo y apoyando la integración y funcionamiento de las Academias locales y regionales de EMS;
- Contribuyendo al establecimiento de redes académicas en áreas afines de conocimiento tanto local como regionalmente, con otras instituciones de educación superior;

• Fortalecimiento el funcionamiento de los Cuerpos Académicos; • Fortalecimiento de la planeación y evaluación de los procesos académicos, administrativos y de gestión a nivel de Escuelas, Facultades, Centros e Institutos; • Fortalecimiento de los procesos de elaboración del presupuesto anual de ingresos y egresos, con la participación de las Escuelas, Facultades, Centros e Institutos.		
OBSERVACIONES, MODIFICACIONES O PROPUESTA NUEVA:		